



MINISTERIO  
DE SALUD



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
DR. LUIS ALONSO APARICIO  
DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EXTENSIÓN**

**“FACTORES ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTOS ESTATALES  
ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL SALVADOR”**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL GRADO DE  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

**PRESENTADO POR:  
SILVIA VERÓNICA CHILE AMA**

**ASESOR  
MAESTRO JOSÉ ARÍSTIDES RAMOS SÁENZ**

**ENERO DE 2022**

**SAN SALVADOR EL SALVADOR CENTROAMÉRICA**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
DR. LUIS ALONSO APARICIO**

**INGENIERO LUIS MARIO APARICIO GUZMÁN  
RECTOR**

**INGENIERO OSCAR GIOVANNI DURÁN VIZCARRA  
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**LICENCIADA FIANA LIGIA CORPEÑO RIVERA  
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA**

**MAESTRO JORGE ALBERTO ESCOBAR  
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**LICENCIADA ROXANA MARGARITA RUANO CASTILLO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION ACADÉMICA**

**DOCTOR JOSÉ HERIBERTO ERQUICIA CRUZ  
DIRECTOR DE POSGRADOS Y EXTENSIÓN**

**SAN SALVADOR, ENERO DE 2021**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
DR. LUIS ALONSO APARICIO**

**MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR**

---

**Mtro. José Aristides Ramos Sáenz  
presidente**

---

**Dr. Luis Enrique Fuentes  
Primer Vocal**

---

**Mtra. Nancy Roxana Reynoza  
Meléndez**

**Segundo Vocal**

---

**Mtro. José Aristides Ramos Sáenz  
Asesor**



MINISTERIO  
DE SALUD



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE EL SALVADOR  
"Dr. Luis Alonso Aparicio"  
Facultad de Educación

Mes: ENERO

Año: DOS MIL VEINTIDÓS

En la Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio" (Modalidad Virtual), a las dieciocho horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, siendo éstos el día y la hora señalados para la defensa del trabajo de graduación titulado: "FACTORES ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTITUTOS ESTATALES ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL SALVADOR", presentado por: la LCDA. SILVIA VERÓNICA CHILE AMA, para optar al grado de MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN. El tribunal estando presente la interesada, después de haber deliberado sobre la defensa de su trabajo de graduación, ACUERDA: **APROBAR**

MTRO. JOSÉ ARÍSTIDES RAMOS SÁENZ  
Presidente

DR. LUIS ENRIQUE FUENTES  
1er. Vocal

MTRA. NANCY ROXANA REYNOZA MELÉNDEZ  
2do. Vocal

LCDA. SILVIA VERÓNICA CHILE AMA  
Sustentante

## DEDICATORIAS

Esta investigación se la dedico a principalmente a Dios Todopoderoso porque es el responsable de mis dones y aptitudes para continuar en el proceso de aprendizaje y alcanzar este grado académico.

A mis padres que siempre me dieron el ejemplo que nunca se debe de dejar de aprender, pero principalmente a mi Madre Juliana Ama de Chile, que es un ejemplo para seguir, siempre motivándonos a aprender cada día.

Además, está dedicada a mis hermanos que fueron mi apoyo en los estudios de posgrado y a lo largo de toda mi vida, a Milton Franco que en la distancia me acompañó en esta etapa de mi formación profesional y como ser humano.

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi profundo agradecimiento a las autoridades del Instituto Nacional de Salud, por brindarme la oportunidad de realizar este proceso formativo.

A todos los maestros de la Universidad de Pedagógica de El Salvador quienes con sus valiosos conocimientos me hicieron crecer como profesional y como persona

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento al Maestro José Arístides Ramos, mi asesor y principal colaborador durante todo este proceso, quien con su dirección me permitió el desarrollo de esta investigación, así mismo al jurado evaluador por sus aportes en busca de la excelencia de esta investigación.

## RESUMEN

Esta investigación tiene como propósito, determinar los factores que están asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior IEENS de El Salvador en el año 2021. El enfoque metodológico utilizado es corte cualitativo, porque está encaminado a la comprensión de los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto, y basado en lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas) que van de lo particular a lo general. La modalidad de muestreo intencional utilizado en esta investigación es de tipo Opinático, que sugiere la selección de informantes claves que componen la muestra siguiendo el criterio estratégico personal: “Los que por su conocimiento de la situación o del problema a investigar son los más idóneos y representativos de la población a estudiar”. En este sentido, para efectos de esta investigación, se seleccionaron a veintiún personas que representan, informan e integran los Consejos Técnicos y Superiores del Instituto Especializado “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES- ANSP. Los resultados de este estudio en términos puntuales muestran que los IEENS cumplen legalmente con las leyes, normativas y reglamentos de educación superior, y la legislación pública salvadoreña vigente aplicables a los factores políticos-legales, financieros, administrativos, docente y estudiantes que están asociados a la implementación y funcionamiento de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador; sin embargo, es de vital importancia incorporar un escalafón para el personal académico y administrativo, debido a que no cuentan con él.

**PALABRAS CLAVES:** Factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes, Institutos Estatales de Nivel Superior, Instituto Nacional de Salud.

## **ABSTRAC**

The purpose of investigation is to determine the factors that are associated with the implementation of three Specialized State Institutes of Higher Level of El Salvador in 2021. The methodological approach used is qualitative, because it is aimed at understanding the phenomena, exploring them from the perspective of the participants in a natural environment and in relation to their context, and based on logic and inductive process (explore and describe, and then generate theoretical perspectives) that go from the particular to the general. The intentional sampling modality used in this research is of the Opination type, which suggests the selection of key informants that make up the sample following the personal strategic criterion: "Those who, due to their knowledge of the situation or the problem to be investigated, are the most suitable and representative of the population to be studied". In this sense, for the purposes of this research, twenty-one people were selected who represent, inform, and integrate the Technical and Higher Councils of the Specialized Institute "Specialized School of Engineering ITCA-FEPADE, Specialized Institute of Higher Education for Diplomatic Training IEESFORD; and Specialized Institute of Higher Level "National Academy of Public Security" IES-ANSP. The results of this study in specific terms show that the IEENS legally comply with the laws, norms and regulations of Higher Education, and the Salvadoran public legislation in force applicable to the political-legal, financial, administrative, teaching and student factors that are associated with the implementation and operation of Specialized State Institutes of Higher Level in El Salvador; however, it is of vital importance to incorporate a ladder for academic and administrative staff, because they do not have it.

**KEY WORDS:** Political-legal, financial, administrative, and teaching factors, State Institutes of Higher Level, National Institute of Health.

## INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>i</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>iii</b>
<b>CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>18</b>
1.1 Antecedentes	18
1.2 Definición o planteamiento del estudio.	23
1.3 Objetivos de investigación	25
1.3.1 Objetivo General:	25
1.3.2 Objetivos Específicos:	26
1.4 Justificación del estudio	26
1.5 Alcances y limitaciones del estudio	29
1.5.1 Alcances	29
1.5.2 Limitaciones	30
<b>CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO</b>	<b>31</b>
2.1 Factores políticos legales asociados a la implementación y funcionamiento de los Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior.	31
2.1.1 Constitución de la República de El Salvador	31
2.1.2 Ley General de Educación de la República de El Salvador	33
2.1.3 Ley de Educación Superior de la República de El Salvador	34
2.1.4 Reglamento General de Ley de Educación Superior de la República de El Salvador	44
2.1.5 Reglamento Especial de la Educación no presencial	55
2.1.6 Código de Salud y Ley del Consejo Superior de Salud Publica	58
2.2 Factores financieros asociados a la implementación y funcionamiento de institutos estatales especializados de nivel superior de El Salvador.	58
2.2.1 Administración financiera o gestión financiera	59
2.2.2 Gestión financiera pública	60
2.2.3 Estado Financieros y su análisis	62
2.2.4 Planeación financiera	64
2.3 Factores administrativos asociados a la implementación y funcionamiento de institutos estatales especializados de nivel superior de El Salvador.	65

2.3.1 El Proceso Administrativo	66
2.3.2 Planeación	69
2.3.3 Organización	71
2.3.4 Dirección	72
2.3.5 Control	72
2.4 Factores docentes asociados a la implementación y funcionamiento de institutos estatales especializados de nivel superior de El Salvador.	73
2.4.1 Factor docente desde la perspectiva de la Ley General de Educación	73
2.4.2 Factor docente desde la perspectiva de la Ley y Reglamento de la Carrera Docente de la República de El Salvador	74
<b>CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA</b>	<b>88</b>
3.1 Método o enfoque metodológico.	88
3.2 Participantes.	89
3.3 Técnicas e Instrumentos.	90
3.3.1 Análisis de contenido cualitativo	92
3.3.2 Entrevista	94
3.4 Estrategia de análisis de datos.	96
3.4.1 Estrategia de análisis de contenido	96
3.4.2 Análisis de datos de la entrevista	97
<b>CAPÍTULO 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	<b>100</b>
4.1 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 1 referido a la a la identificación de los factores políticos-legales asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.	101
4.2 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 2 referido a la a la identificación de los factores financieros asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.	131
4.3 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 3 referido a la a la identificación de los factores administrativos asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.	140
4.4 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 3 referido a la a la identificación de los factores docentes asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.	146
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE MEJORA</b>	<b>152</b>

5.1 Conclusiones	152
5.2 Propuesta de Mejora	155
<b>REFERENCIAS</b>	<b>156</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>160</b>
<i>Anexo 1 Guion de entrevista</i>	160
<i>Anexo 2. Matriz 1 Codificación de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.</i>	163
<i>Anexo 3. Matriz 2 Codificación y categorización de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.</i>	164
<i>Anexo 4. Matriz 3 Codificación y categorización axial de referencias bibliográficas de factores político-legales asociados a la implementación de institutos estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador.</i>	165
<i>Anexo 5. Matriz 4 Codificación y categorización selectiva de referencias bibliográficas sobre factores político-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.</i>	166
<i>Anexo 6. Matriz 5 Codificación y categorización temática de referencias bibliográficas sobre factores político-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador</i>	167
<i>Anexo 7. Matriz 6 Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador</i>	168
<i>Anexo 8. Matriz 7 Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador</i>	169
<i>Anexo 9. Matriz 8 Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador</i>	170
<i>Anexo 10. Matriz 9 Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Superiores de los IEENS sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador</i>	171
<i>Anexo 11. Matriz 10 Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Superiores de los IEENS sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador</i>	172

<i>Anexo 12. Matriz 11 Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Superiores de los IEENS sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador</i>	173
Anexo 13. Validación de Guion de entrevista por experto 1	174
Anexo 14. Validación de Guion de entrevista por experto 2	175
Anexo 15. Validación de Guion de entrevista por experto 3	176
Anexo 16. Guion de entrevista al Consejo Académico del Instituto Especializado Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE	177
Anexo 17. Guion de entrevista al Consejo Académico del Instituto Especializado Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD	182
Anexo 18. Guion de entrevista al Consejo Académico del Instituto Especializado Educación Superior IES- ANSP	188
Anexo 19. Propuesta técnica para la transformación del Instituto Nacional de Salud en Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior	192
<b>1. Descripción</b>	<b>1</b>
<b>2. Objetivos</b>	<b>2</b>
<b>3. Estrategias</b>	<b>3</b>
<b>4. Justificación</b>	<b>4</b>
<b>5. Plan de Actuación</b>	<b>6</b>
5.1 Eje estratégico Factores político-legales	6
5.2 Eje estratégico Factores financieros	11
5.3 Eje estratégico Factores Administrativos	14
5.4 Eje estratégico Factores Docentes	17
<b>6. Responsables</b>	<b>22</b>
<b>7. Temporalización</b>	<b>22</b>
<b>8. Monitoreo y evaluación</b>	<b>22</b>

## PRESENTACIÓN

Esta investigación en términos generales, está encaminada hacia la determinación y análisis de los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador IEENS y en términos específicos se ha enfocado en la identificación de los factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador; y en la elaboración de una propuesta técnica para la transformación del Instituto Nacional de Salud en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior que pretende responder a la problemática estudiada y a los hallazgos encontrados en el año 2021.

El enfoque investigativo utilizado en este estudio es de tipo cualitativo, encaminado a la comprensión de los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto; y basado en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas) que van de lo particular a lo general. Se utiliza el muestreo cualitativo intencional en donde los sujetos de la muestra no fueron elegidos siguiendo las leyes del azar, sino de alguna forma intencional, ya que en este no hay modo de estimar la probabilidad con que cada elemento tiene de ser incluido. De igual manera, la selección de las unidades de muestreo fue identificando dentro del contexto, grupos y personas que se reconocen como detentores de información dentro de la estructura de los Institutos Estatales de Nivel Superior de El Salvador.

La modalidad de muestreo intencional utilizado en esta investigación es el Muestreo Opinático, que sugiere que la investigadora seleccione los informantes que componen la muestra siguiendo un criterio estratégico personal: “Los que por su conocimiento de la situación o del problema a investigar se le antojan ser los más idóneos y representativos de la población a estudiar”. En coincidencia con estos conceptos para efectos de esta investigación, se han seleccionado a las personas que integran los Consejos Superiores del Instituto Especializado

de Nivel Superior “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP. El total de participantes, representantes e informantes claves que proporcionaron la información en esta investigación es de veintiuna personas.

La recolección de la información está orientada a responder a la siguiente pregunta general de investigación: ¿Cuáles son los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador? Las preguntas específicas que pretenden dar respuesta con los datos de este estudio son las siguientes: ¿Qué factores políticos-legales están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador? ¿Qué factores financieros están asociados a la implementación de Institutos Estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador? ¿Qué factores administrativos están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador? ¿Qué factores docentes están asociados a la Implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel de Superior de El Salvador?

Los resultados del estudio en términos puntuales muestran que los IEENS cumplen legalmente con las leyes, normativas y reglamentos de Educación Superior, y la legislación pública vigente aplicables a los factores políticos-legales, financieros, administrativos, docente y estudiantiles que están asociados a la implementación y funcionamiento de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador; sin embargo, es de vital importancia que incorporen la creación de un escalafón para el personal académico y administrativo, debido a que no cuentan con este documento.

## INTRODUCCIÓN

La investigación denominada “Análisis de factores asociados que intervienen a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador” pretende determinar los factores que están asociados a la implementación de 3 Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Para realizar esta investigación, la investigadora consideró: identificar, caracterizar, describir y explicar los factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. A partir de este estudio se logra identificar las brechas que existen en la implementación de las Instituciones Estatales Especializadas de Nivel Superior, desde el punto de vista de las personas que han creado y administran este tipo de instituciones en el Estado salvadoreño.

El Instituto Nacional de Salud, en adelante INS, está implementando estrategias que lo conduzcan a fortalecerse por lo que también se presenta una propuesta para la implementación de un Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior en el área de la salud, retomando todas las experiencias exitosas de las instituciones investigadas, que puedan contribuir con el fortalecimiento del INS en el cumplimiento de la misión institucional de gestionar el conocimiento estratégico útil para resolver problemas de salud del país; fomentar el desarrollo continuo y la especialización del talento humano en salud.

En este sentido la investigación se ha estructurado en cinco capítulos, los cuales se describen a continuación:

### **Capítulo 1. Planteamiento del Problema**

Este capítulo presenta de la idea de la investigación, enfatizando en los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales de Nivel Superior en El Salvador, a partir del análisis de tres instituciones: Instituto Especializado de Nivel Superior “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación Superior para

la Formación Diplomática IEESFORD; e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP, seleccionados como población muestra para alcanzar los objetivos de este estudio. Constituye el primer acercamiento al objeto de estudio, describe la problemática a ser abordada a partir de los siguientes subapartados: Antecedentes (1.1), definición o planteamiento del problema (1.2), objetivos (1.3), justificación (1.4), alcances y limitaciones del estudio (1.5).

## **Capítulo 2. Marco teórico**

En este capítulo se realiza una interpretación conceptual del objeto de estudio referido a los factores que están asociados a la implementación y funcionamiento de Institutos Estatales Especializados de Educación Superior de El Salvador; desde una perspectiva teórica, sociológica y epistemológica, a partir de posturas de diversos autores, que respaldan científicamente los principales propósitos del presente estudio y la posición de la investigadora para dar una representatividad y fundamento científico a los resultados de esta investigación

## **Capítulo 3. Metodología**

En este capítulo se explica cómo se realiza la investigación, enfocándose en el trabajo de campo y/o en la metodología definida. Es muy importante debido a que, define el proceso metodológico utilizado, la elaboración de los instrumentos, la selección de la población participante, el trabajo de campo, la gestión de los datos, el análisis de los datos y la obtención de resultados; la importancia y pertinencia del diseño utilizado. Este subapartado, proporciona al lector una guía sobre el método empleado y la relevancia de éste, para la presentación de los resultados. Los subapartados que integra la metodología son: el enfoque metodológico (3.1), los participantes (3.2), las técnicas e instrumentos de recogida de datos (3.3); y la estrategia de análisis de datos (3,4).

## **Capítulo 4. Análisis y discusión de los resultados**

Se presentan los resultados obtenidos, el análisis de éstos y que responden a los objetivos planteados por la investigadora en el capítulo 1 de esta investigación, a través de un

análisis documental de instrumentos técnicos y análisis comparativo en torno a las opiniones y aportes de los Consejos Académicos o sus delegados de los 3 Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior investigados, correlacionándolos con el marco teórico de esta investigación

### **Capítulo 5. Conclusiones y propuesta de mejora**

En este capítulo se presentan dos apartados las conclusiones (5.1) que dan respuesta a los objetivos y preguntas de investigación y además se presenta una propuesta técnica (5,2) para la transformación del Instituto Nacional de Salud en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior en las ciencias de la salud, retomando todas las experiencias exitosas de las instituciones investigadas, que puedan contribuir con el fortalecimiento del INS en el cumplimiento de la misión institucional de gestionar el conocimiento estratégico útil para resolver problemas de salud del país; fomentar el desarrollo continuo y la especialización del talento humano en salud.

Finalmente se incluyen las referencias bibliográficas que se puntualizan todas las fuentes citadas en el texto de la investigación y el apartado de anexos en donde se incluye todos los instrumentos utilizados para obtener los resultados entre otros.

## **CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Este capítulo presenta la estructura de la idea de la investigación, enfatizando en los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales de Nivel Superior en El Salvador, a partir del análisis de tres instituciones: Instituto Especializado de Nivel Superior “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP, seleccionados como población muestra para alcanzar los objetivos de este estudio. Constituye el primer acercamiento al objeto de estudio, presentando una panorámica general a estudiar; describe la problemática a ser abordada a partir de los siguientes subapartados: Antecedentes (1.1), definición o planteamiento del problema (1.2), objetivos (1.3), justificación (1.4), alcances y limitaciones del estudio (1.5).

### **1.1 Antecedentes**

Los antecedentes constituyen los aspectos teóricos acerca del desarrollo o abordaje de la orientación científica de este estudio, se enfocan en las posiciones teóricas que se han ido dando y que se consideran como las más principales sobre la temática. También, se brinda una explicación del origen de la problemática que se plantea, mencionando el proceso evolutivo; situando el tema en su marco natural e histórico.

En la web existe pocos referentes teóricos internacionales y nacionales sobre los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Educación Superior, se han incorporado para efecto en este estudio experiencias de las islas de Gran Canaria, Venezuela y los fundamentos de la legislación salvadoreña (Constitución de la República y la Ley de Educación Superior), que sirven de soporte para fundamentar los antecedentes de esta investigación, con el objeto de profundizar en el tema, a continuación, se presentan los más pertinente a criterio de la investigadora.

Álamo (1995), en su tesis doctoral denominada “La planificación estratégica de las universidades: propuesta metodológica y evidencia empírica”, presentada en la Universidad de la Palmas de Gran Canaria, en un intento de justificar la necesidad del análisis del entorno, cita a Mesch (1984) quien planteó las siguientes cuestiones: ¿influye el entorno externo en los procesos de asignación de capital y de toma de decisiones?, ¿han sido alterados los planes estratégicos anteriores como consecuencia de cambios inesperados en el entorno?, ¿ha habido alguna sorpresa en el entorno externo que haya afectado negativamente a la organización?, ¿está aumentando la competencia en el sector?, ¿la organización o el sector se está orientando más hacia el marketing?, ¿hay un mayor número y variedad de fuerzas externas que están influyendo en las decisiones, al mismo tiempo que parecen estar más interrelacionadas? o ¿está insatisfecha la dirección con los esfuerzos de previsión y planificación realizados hasta ahora? Según el autor, una respuesta afirmativa a cualquiera de estas cuestiones sugiere que la dirección debería considerar el análisis de su entorno; sin embargo, si la respuesta afirmativa es para más de cinco cuestiones, entonces el análisis del entorno se convierte en un imperativo para la organización.

Yori Conill et al. (2011) en el artículo Planificación de Escenarios: “Una herramienta estratégica para el análisis del entorno”. Tiene como objetivo establecer la utilidad de la planificación de escenarios dentro del contexto estratégico de las organizaciones. Con esta finalidad se sustenta en las teorías propuestas por Bas (2002); Francés (2001); Saloner et al. (2005); Dess y Lumpkin (2003); Garrido (2003), entre otros. La metodología utilizada es documental o bibliográfica. Esta técnica de dirección permite redefinir y actualizar estrategias opcionales, por medio de la evaluación de los riesgos y oportunidades provenientes del entorno, como también plantear planes contingentes ajustados a una realidad determinada. En el mencionado artículo se concluye que la planificación de escenarios posee una importancia relevante dentro del contexto estratégico (internacional y de Venezuela), porque el mismo se nutre de un estudio sistemático del entorno y constituye una herramienta de la planificación

estratégica orientada a enfrentar la incertidumbre del futuro y a optimizar la toma de decisiones a través del desarrollo de modelos de simulación. (Yori Conill et al., 2011)

La Constitución de la República de El Salvador de 1984 en el Artículo 61, prescribe que: La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

Se consignarán anualmente en el presupuesto del Estado, las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente.

La “Ley especial” regulará también la creación y funcionamiento de universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma ley regulará la creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos oficiales y privados. El Estado velará por el funcionamiento democrático de las instituciones de educación superior y por su adecuado nivel académico”.

La “Ley especial” a la que alude esta disposición constitucional es a la Ley de Educación Superior, que regula y dispone los aspectos concernientes a la creación y funcionamiento de las Instituciones estatales especializadas de Nivel Superior en los artículos 22, 25, 26 y 27 respectivamente.

La Ley de Educación Superior de 1995 de la República de El Salvador en su artículo 3, referido a la estructura de la Educación Superior, establece que: “La educación superior es todo esfuerzo sistemático de formación posterior a la enseñanza media y comprende: La Educación Tecnológica y la Educación Universitaria.

La Educación Tecnológica, tiene como propósito la formación y capacitación de profesionales y técnicos especializados en la aplicación de los conocimientos y destrezas de las distintas áreas científicas o humanísticas.

La Educación Universitaria es aquella que se orienta a la formación en carrera con estudios de carácter multidisciplinario en la ciencia, el arte, la cultura y la tecnología, que capacita científica y humanísticamente y conduce a la obtención de los grados universitarios.

Es importante mencionar, que el artículo 3 no comprende a la Educación Especializada; pero en el inciso tercero del artículo 4, alude a la existencia de ella con relación al otorgamiento de grados académicos elevándolos al nivel de universidades como se fundamenta en el siguiente párrafo.

En el artículo 4 de esta misma Ley de Educación Superior de 1995, inciso tercero establece que: Los institutos tecnológicos sólo podrán otorgar grados académicos de técnico. Los institutos especializados de nivel superior y las universidades podrán otorgar los grados académicos establecidos en este artículo. Estos grados académicos correspondientes a los distintos niveles de educación superior y son los siguientes: a) Técnico; b) Profesorado; c) Tecnólogo; d) Licenciatura, Ingeniería y; Arquitectura; e) Maestría; y, f) Doctorado, que están establecidos en este mismo artículo 4, inciso primero.

Es en la Ley de Educación Superior de la República de El Salvador de 1996, artículo 22, que se señala y reconoce de manera expresa la Educación Especializada en el Nivel Superior, cuando prescribe que: Son instituciones de educación superior: a) Institutos tecnológicos; b) Institutos especializados de Nivel Superior; y, c) Universidades. Son institutos tecnológicos los dedicados a la formación de técnicos y tecnólogos en las distintas especialidades científicas, artísticas y humanísticas. Son institutos especializados de nivel superior, los dedicados a formar profesionales en un área de las ciencias, la técnica o el arte. Son universidades, las dedicadas a la formación académica en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en las ciencias, artes y técnicas. Esta disposición legal constituye un primer referente legal, que da

fundamento jurídico a la existencia, la implementación de Institutos Estatales Especializados de Educación Superior en la República de El Salvador.

También, la Ley de Educación Superior de 1996, artículo 25, prescribe que: La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozan de autonomía en lo docente, lo económico y lo administrativo. Los institutos tecnológicos y los especializados estatales estarán sujetos a la dependencia de la unidad primaria correspondiente. En el tenor literal de éste, señala la autonomía y libertad administrativa, económica y docente, con la que cuentan legalmente los institutos especializados estatales, pero subordinada a la autoridad primaria jerárquicamente.

La personalidad de las Instituciones Estatales de Educación Superior es reconocida en la Ley de Educación Superior de la República de El Salvador de 1996, en su artículo 26, que literalmente expresa: “Las instituciones estatales de educación superior son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Son instituciones estatales de educación superior aquellas creadas por Decreto Legislativo o Decreto Ejecutivo en el Ramo de Educación, según el caso”.

La asignación presupuestaria y fiscalización de las Instituciones Estatales de Educación Superior, es caracterizada en la Ley de Educación Superior de la República de El Salvador de 1996, en el Artículo 27, que prescribe en su tenor literal: “Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales, para el fomento de la investigación y las necesarias para asegurar acrecentar su patrimonio y; los institutos tecnológicos y especializados estatales tendrán consignado su presupuesto expresamente en las unidades primarias de las cuales dependen”. “Las instituciones estatales de educación superior estarán sujetas a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República. Los funcionarios y demás servidores de las instituciones estatales de educación superior quedan sujetos a las normas de responsabilidad de estos por los abusos que cometan en el ejercicio de sus cargos”.

El Ministerio de Educación por medio de su página web, hace del conocimiento de la sociedad en general, las Instituciones de Educación Superior legalmente establecidas en El Salvador y autorizadas para funcionar a abril de 2021, dentro de este listado se identifican 6 institutos especializados estatales autorizados, ellos son:

1. Instituto Especializado de Nivel Superior Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE \*ACREDITADA
2. Escuela Superior Franciscana Especializada ESFE-AGAPE
3. Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD
4. Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP
5. Instituto Especializado de Nivel Superior Escuela Militar “Capitán General Gerardo Barrios”
6. Instituto Especializado de Nivel Superior Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” ENA

El instituto especializado público que oferta carreras autorizadas en el área de la Medicina y la salud es el Instituto Especializado de Nivel Superior “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE” con 2 carreras en salud autorizadas por el MINED.

### **1.2 Definición o planteamiento del estudio.**

La definición o planteamiento del estudio, tiene como propósito primordial determinar los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, es decir, la importancia en la realidad, el nivel de impacto en las prácticas sociales, institucionales, administrativas, educativas de los tres institutos estatales especializados. Ubicándolo en el contexto social y educativo salvadoreño.

En este contexto, el Instituto INS nace bajo el acuerdo ministerial No. 894 el 13 de septiembre del año 2010; durante la administración de la Dra. María Isabel Rodríguez, como

uno de los 8 ejes establecidos en la Reforma de Salud y surge como una respuesta para satisfacer las necesidades de atención en salud para toda la población. Con los años, el INS se sigue consolidando como el ente rector de la investigación para la salud, formación del talento humano y procesamiento y control de calidad de muestras humanas, de alimentos y ambientales para detectar oportunamente eventos que puedan afectar la salud de la población. Tiene como uno de sus objetivos fomentar el desarrollo continuo y la especialización del talento humano en salud, coordinar la formación de profesionales de la salud con el fin de proveer capital humano acorde a las necesidades nacionales de atención en salud. A través del Departamento de Gobernanza y Gestión del conocimiento persigue desarrollar los procesos de formación relacionados a la gestión del conocimiento de los profesionales en mandos medios y personal estratégico del MINSAL, proporcionando las herramientas necesarias e innovadoras, para contar con las personas capacitadas en las diferentes áreas de gestión y atención directa de pacientes que nuestro país requiere. (Ministerio de Salud, 2021).

Para cumplir con estos objetivos el INS requiere de una estrategia integral que lo conduzca a fortalecerse como un Instituto Especializado de Nivel Superior; sin embargo, existe el problema derivado de la insuficiente información que se dispone sobre la conformación y funcionamiento de las Instituciones Estatales de Educación Superior (IEES), lo que pudiera dar lugar también a la presencia de un determinado nivel de imprecisión en cuanto al contenido de los escenarios y sus posibles impactos en la estrategia institucional de cada uno de ellos. Tampoco se observa con frecuencia la participación de organizaciones importantes del entorno en los procesos de planificación estratégica que se desarrollan las instrucciones.

Esto implica buscar un acercamiento al problema, entendiendo y expresando que es una diferencia entre lo real y lo esperado, argumentando las causas y posibles consecuencias; a partir de la definición del enunciado de la pregunta general y las preguntas específicas de investigación. Ante esta situación se plantean las preguntas de investigación.

La pregunta central a la que se pretende responder con los resultados de esta investigación está orientada a determinar:

¿Cuáles son los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador?

Las preguntas específicas a las que se pretenden dar respuesta con los hallazgos de este estudio están dirigidas a identificar:

- ¿Qué factores políticos-legales están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador?
- ¿Qué factores financieros están asociados a la implementación de Institutos Estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador?
- ¿Qué factores administrativos están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador?
- ¿Qué factores docentes están asociados a la Implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel de Superior de El Salvador?

### **1.3 Objetivos de investigación**

Los objetivos de esta investigación constituyen los propósitos guías que expresan el fin que se pretende alcanzar en este estudio, por lo que, todo el desarrollo del trabajo teórico y de campo está orientado hacia logro de los objetivos general y específicos. En este sentido, se formulan y se presentan a continuación, los objetivos que guían y orientan el desarrollo y alcance de los resultados de esta investigación.

#### **1.3.1 Objetivo General:**

- Determinar los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

### **1.3.2 Objetivos Específicos:**

1. Identificar los factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
2. Caracterizar los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
3. Describir los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
4. Explicar los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
5. Elaborar una propuesta para la implementación de un instituto estatal especializado de Nivel Superior en El Salvador.

### **1.4 Justificación del estudio**

Las fuerzas externas tienen una relación directa con la organización, las tendencias y los acontecimientos externos afectan de manera significativa cada uno de los productos, servicios, mercados y organizaciones del mundo. Según (Fred R., 2008):

Los cambios en las fuerzas externas se traducen en cambios en la demanda de los consumidores de productos o servicios, y afectan los tipos de productos que se desarrollan, la naturaleza de las estrategias de posicionamiento, el tipo de servicio que se ofrece y las decisiones en cuanto a que adquirir y vender. Identificar y evaluar los factores externos permite a las organizaciones desarrollar una misión clara, formular estrategias para lograr los objetivos a largo plazo y desarrollar políticas para lograr objetivos. (p. 83)

La relevancia social de este estudio, radica en la determinación de los factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes, que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador en el año 2021; enfatizando en las implicaciones y beneficios que los resultados tienen para los actores

estratégicos del INS, en el sentido de generar programas de formación de posgrados en las ciencias de la salud que beneficien al personal del Ministerio de Salud (MISAL) y la comunidad en general.

En tal sentido, toda la información recolectada sirve de insumo para construir un marco de referencia útil al INS, a fin de iniciar un proyecto de creación, desarrollo y fortalecimiento como un Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior para la formación profesional de Salud; además se podrán retomar todas las experiencias exitosas de las instituciones investigadas, que puedan contribuir con el fortalecimiento del INS en el cumplimiento de la misión institucional de gestionar el conocimiento estratégico útil para resolver problemas de salud del país; fomentar el desarrollo continuo y la especialización del talento humano en salud, y coordinar la formación de profesionales de la salud, con el fin de proveer capital humano acorde a las necesidades de atención en salud en El Salvador.

Este estudio es factible debido a que se cuenta con la disponibilidad del recurso humano, recursos financieros y materiales que determinan los alcances de la investigación. Así mismo, se cuenta con el acceso a toda la población objeto de estudio que incluye al Instituto Especializado de Nivel Superior “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP en el año 2021.

La conveniencia de este estudio, se enfatiza en tener una línea de base, producto de la indagación analítica realizada por una profesional egresada de la Maestría en Administración de la Educación de la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, sin ninguna inversión económica adicional que realice el INS, una consultoría para obtener la información requerida para los propósitos de esta investigación; y desde la experiencia de la

maestrante tiene un valor agregado que enriquece su formación profesional con la realización del presente estudio.

La realización de este estudio es de interés general a nivel nacional e institucional, debido a que los resultados posibilitarán la identificación, caracterización, descripción, explicación y determinación de los factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes, que están asociados a la implementación, mantenimiento y sostenimiento de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador en el año 2021. A partir de este estudio se logra identificar las brechas que existen en la implementación de las instituciones estatales especializadas de nivel superior, desde el punto de vista de las personas que han creado y administran este tipo de instituciones en el Estado salvadoreño.

El carácter práctico que justifica la realización de este estudio consiste en realizar un análisis de los factores que están asociados a la implementación de institutos estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador, en el año 2021. Los resultados de la investigación generarán información y estrategias útiles para la toma de decisiones, que contribuyan con la legalización, administración, gestión financiera y docente, además favorecerá la confrontación de la teoría con la realidad cotidiana en la que se encuentran las instituciones objeto de este estudio.

Las implicaciones prácticas de esta investigación enfatizan, en que los resultados contribuirán con la generación de un mayor conocimiento de la implementación y funcionamiento de un Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior, con relación a los factores asociados a los aspectos políticos-legales, financieros, administrativos y docentes, en el año 2021.

La información obtenida como producto de esta investigación, sirve para tener un panorama más claro de la conveniencia y del contexto previo requerido, para la implementación de un Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior en el área de la salud, el apoyo que se necesita desde el INS del MINSAL, Dirección Nacional de Educación Superior (DNES) del

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT); y del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador para tal efecto.

El carácter teórico que justifica la realización de esta investigación está centrado en generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento de los factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes, que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador en el año 2021.

## **1.5 Alcances y limitaciones del estudio**

### **1.5.1 Alcances**

Los alcances a los que se pretenden llegar con el presente estudio son de tipo exploratorio y descriptivo; e indican hasta dónde se llegará con la investigación y su principal implicancia está vinculada directamente con los objetivos propuestos, los que se especifican a continuación:

- Identificación de los factores políticos legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
- Caracterización de los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
- Descripción de los factores administrativos asociados a la implementación y funcionamiento de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
- Explicación de los factores docentes que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
- Determinación de los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
- Esta investigación está dirigida al Instituto Especializado de Nivel Superior “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación

Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP.

### **1.5.2 Limitaciones**

Las limitaciones constituyen las dificultades u obstáculos identificadas asociadas al acceso, recolección, procesamiento y análisis de datos, que trasciende directamente en el alcance de los objetivos planteados, las que a continuación se enuncian:

- Dificultad en el acceso hacia algunos documentos en la web.
- Falta de estudios previos realizados en El Salvador sobre factores asociados a la implementación de institutos estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador.
- Carencia de fuentes de información actualizadas sobre la temática objeto de investigación.
- Insuficiente documentación o sistematización disponible en los Institutos Estatales de Nivel Superior investigados.

## **CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO**

En este capítulo se realiza una interpretación conceptual del objeto de estudio referido a los factores que están asociados a la implementación y funcionamiento de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior de El Salvador; desde una perspectiva teórica, sociológica y epistemológica, a partir de posturas de diversos autores, que respaldan científicamente los principales propósitos del presente estudio y la posición de la investigadora para dar una representatividad y fundamento científico a los resultados de esta investigación

### **2.1 Factores políticos legales asociados a la implementación y funcionamiento de los Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior.**

Los factores político-legales son los referentes a todo lo que implica una posición de poder del Estado, que tendrá una repercusión económica, administrativa, docente y social en las Instituciones Estatales Especializadas de Nivel Superior (IEENS). Incluyen tanto, los aspectos relacionados con la política educativa del país en el cual desarrolla la actividad de los Institutos Estatales de Nivel Superior, como los factores que componen el marco jurídico de dichas corporaciones de derecho público. Abarcan las acciones y procesos políticos, el grado en que el gobierno a través del MINEDUCYT y la Dirección Nacional de Educación Superior DNES interviene en la creación, implementación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior en El Salvador.

Lo expresado anteriormente hace énfasis, en la necesidad de realizar un resumen de los documentos políticos y/o legales en su conjunto, con la finalidad de tener una perspectiva de la fundamentación jurídica de los factores políticos legales asociados a la implementación y funcionamiento de las IEENS, que a continuación se especifican:

#### **2.1.1 Constitución de la República de El Salvador**

La Constitución de la República de El Salvador (Cn.) de 1983, en la Sección Tercera nominada como Educación, Ciencia y Cultura, en el Artículo 61 infiere que las instituciones de

Educación Superior "...gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico...". Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados en la Ley de Educación Superior que entró en vigor el veinticinco de diciembre de 1995 y 1996, las cuales sientan los principios generales para su creación, organización y funcionamiento.

La autonomía de las Instituciones Estatales de Nivel Superior consiste en la libertad que tienen para formular sus propias normas de organización y funcionamiento. La Cn. establece que todos los años deben aparecer en el Presupuesto General de la Nación las cantidades de dinero que se les dará a las IEENS para su mantenimiento, crecimiento y desarrollo. La Corte de Cuentas de la República controlará y fiscalizará que las IEENS gasten su presupuesto en forma legal.

Las IEENS deben prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra, como derecho de expresión y siendo un elemento fundamental de la libertad académica, es objeto de mucha atención en los últimos años del desarrollo moderno de la sociedad actual, tanto así, que ha trascendido la jerarquía de los derechos inherentes a la persona humana, hasta constituirse como un derecho fundamental en la esfera constitucional de la República de El Salvador. Está claramente establecida en el inciso tercero del Artículo 60 de la Cn. regula la docencia en general y por tanto, se puede afirmar que el derecho de libertad de cátedra goza de una disposición constitucional que es aplicable al ejercicio de la docencia en todos los niveles educativos del país, ello a pesar, que la doctrina tradicionalmente asigna este derecho a la educación universitaria en forma exclusiva. Esto implica, que el Constituyente da especial categoría jerárquica a este derecho individual sobre cualquier otro, dentro de la enseñanza universitaria, de tal manera, que establece que la misma autonomía debe de supeditarse a este derecho, al establecer que las universidades funcionarán con autonomía, "respetando la libertad de cátedra".

### **2.1.2 Ley General de Educación de la República de El Salvador**

La Cn. de 1983, en su Artículo 53, señala que: “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”.

En este mismo sentido, en el Artículo 55, la Cn. prescribe que: “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano”.

Estos fines son retomados literalmente en la redacción del 2 artículo de la Ley General de Educación (LGE) de 1996, constituyen la brújula que orientan el quehacer educativo de los actores en todos los niveles del sistema educativo salvadoreño: Educación Inicial (Artículo 16-17 LGE), Parvularia (Artículo 18-19 LGE), Básica (Artículo 20-21 LGE), Media (Artículo 22-26 LGE), y Superior (Artículo 27 LGE); constituyen ideales y reguladores para alcanzar la máxima aspiración de la sociedad salvadoreña en términos educativos.

Por otro lado, el artículo 3 de la LGE, expresa que la educación nacional tiene los objetivos generales siguientes: a) Desarrollar al máximo posible el potencial físico, intelectual y espiritual de los salvadoreños, evitando poner límites a quienes puedan alcanzar una mayor excelencia; b) Equilibrar los planes y programas de estudio sobre la base de la unidad de la ciencia, a fin de lograr una imagen apropiada de la persona humana, en el contexto del desarrollo económico social del país; c) Establecer las secuencias didácticas de tal manera que toda información cognoscitiva promueva el desarrollo de las funciones mentales y cree hábitos positivos y sentimientos apegados a la moral deseables; d) Cultivar la imaginación creadora, los hábitos de pensar y planear, la persistencia en alcanzar los logros, la determinación de

prioridades y el desarrollo de la capacidad crítica; e) Sistematizar el dominio de los conocimientos, las habilidades, las destrezas, los hábitos y las actitudes del educando, en función de la eficiencia para el trabajo, como base para elevar la calidad de vida de los salvadoreños; f) Propiciar las relaciones individuales y sociales en equitativo equilibrio entre los derechos y deberes humanos, cultivando las lealtades cívicas, es de la natural relación interfamiliar del ciudadano con la patria y de la persona humana con la cultura; g) Mejorar la relación de la persona y su ambiente, utilizando formas y modalidades educativas que expliquen los procesos implícitos en esa relación, dentro de los cánones de la racionalidad y la conciencia; y h) Cultivar relaciones que desarrollen sentimientos de solidaridad, justicia, ayuda mutua, libertad y paz, en el contexto del orden democrático que reconoce la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado.

La LGE, Artículo 27, preceptúa que: “La Educación Superior se regirá por una Ley Especial y tiene los objetivos siguientes: formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales; promover la investigación en todas sus formas; prestar un servicio social a la comunidad; y cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal. En este escenario, las Instituciones Estatales de Nivel Superior, tienen la obligación jurídica de asumir responsablemente estos objetivos en el quehacer institucional en el marco “...de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico...”

### ***2.1.3 Ley de Educación Superior de la República de El Salvador***

El Artículo 1 de La Ley de Educación Superior LES de la República de El Salvador del 2014, manifiesta que tiene como objeto: “... regular de manera especial la educación superior, así como la creación y funcionamiento de las instituciones estatales y privadas”.

En efecto, el Artículo 2 de la LES prescribe que: “Son objetivos de la Educación Superior: a) Formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos. b) Promover la investigación en todas sus formas; c) Prestar un servicio social

a la comunidad; y, d) Cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal”.

En consecuencia, la LES en su Artículo 3, prescribe que: La educación superior integra tres funciones: La docencia, la investigación científica y la proyección social.

La docencia busca enseñar a aprender, orientar la adquisición de conocimientos, cultivar valores y desarrollar en los estudiantes habilidades para la investigación e interpretación, para su formación integral como profesionales.

La investigación es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental, así como para enfrentar los efectos adversos del cambio climático.

La proyección social es la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social, ambiental y cultural del país.

La estructura de la Educación Superior se encuentra establecida en el Artículo 4 de la LES que expresa: “La educación superior es todo esfuerzo sistemático de formación posterior a la enseñanza media y comprende: La Educación Tecnológica y la Educación Universitaria.

La educación tecnológica tiene como propósito la formación y capacitación de profesionales y técnicos especializados en la aplicación de los conocimientos y destrezas de las distintas áreas científicas o humanísticas.

La educación universitaria es aquella que se orienta a la formación en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en la ciencia, el arte, la cultura y la tecnología, que capacita científica y humanísticamente y conduce a la obtención de los grados universitarios.

Los grados académicos correspondientes al nivel de la educación superior contemplados en el Artículo 5 de la LES son los siguientes: a) Técnico; b) Profesor; c) Tecnólogo; d) Licenciado, Ingeniero y Arquitecto; e) Maestro; f) Doctor; y g) Especialista.

Los grados adoptarán la declinación del género correspondiente a la persona que los reciba. Para la obtención de tales grados académicos, los interesados deberán cursar y

aprobar el plan de estudios correspondientes y cumplir con los requisitos de graduación establecidos. Los institutos tecnológicos sólo podrán otorgar grados de técnico y tecnólogo. Los institutos especializados de nivel superior y las universidades podrán otorgar todos los grados establecidos legalmente.

El grado de Profesor se otorgará al estudiante que haya cursado y aprobado el plan de estudios para formación de docentes autorizado por el Ministerio de Educación. Los planes de estudio para la obtención del grado de Profesor tendrán una duración no menor de tres años y una exigencia académica mínima de noventa y seis unidades valorativas (Artículo 9 LES).

El grado de Tecnólogo se otorgará al estudiante que curse y apruebe un plan de estudios con mayor profundización que el de Técnico; tendrá una duración mínima de cuatro años y una exigencia académica no menor de ciento veintiocho unidades valorativas (Artículo 10 LES).

El grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, se otorga al estudiante que ha aprobado un plan de estudios que comprenda todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina científica específica. Los planes de estudios académicos para la obtención de este grado tendrán una duración no menor de cinco años y una exigencia mínima de ciento sesenta unidades valorativas (Artículo 11 LES).

El grado de Maestro es una especialización particular posterior al grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en el que se desarrolla una capacidad específica para el desempeño profesional o para el trabajo académico de investigación y docencia. El Ministerio de Educación, podrá autorizar planes de maestría para la profundización y ampliación de los conocimientos obtenidos con el grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto el plan de estudios para la obtención del grado de Maestro tendrá una duración no menor de dos años, y una exigencia mínima de sesenta y cuatro unidades valorativas. (Artículo 9 LES)

El grado de Doctor es el nivel de formación posterior al grado de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o de Maestro, para avanzar en el conocimiento de las ciencias, arte y técnica. Para

la obtención de este grado, es necesario desarrollar y aprobar una tesis producto de investigación, ejecutada en una determinada rama científica. El plan de estudios tendrá una duración no menor de tres años y comprenderá un mínimo de noventa y seis unidades valorativas. Sin perjuicio de los incisos anteriores, se podrá acceder al grado de Doctor en Medicina y Doctor en Odontología sin haber obtenido previamente otros grados académicos; pero en todo caso, la sumatoria de las unidades valorativas, que el aspirante al grado de Doctor debe ganar, no podrá ser inferior a doscientas veinticuatro unidades valorativas, con un plan de estudios de una duración no menor de siete años, y haber cumplido, en el caso del doctorado en medicina, sin excepciones, con un año de internado rotatorio en El Salvador y en un hospital escuela, fundamental para su formación, y su correspondiente año social (Artículo 13 LES)

El grado de Especialista para médicos y odontólogos se obtiene posterior al grado básico de Doctor; tendrá una duración mínima de tres años y una exigencia mínima de noventa y seis unidades valorativas (Artículo 14 LES).

Todas las instituciones de educación superior pueden realizar labores de extensión cultural, mediante cursos o actividades especiales. Los certificados, diplomas que por tal concepto extiendan las instituciones de educación superior, podrán ser suscritos por las autoridades que coordinen tales actividades y no generarán unidades valorativas para la obtención de grados académicos (Artículo 16 LES).

El Artículo 17 de LES, preceptúa que: “Son requisitos de ingreso para iniciar estudios de educación superior: a) Haber obtenido el título de bachiller o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país; y, b) Cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la institución de educación superior, en la que se solicite ingresar. En los casos a que se refiere el Artículo 64 de esta Ley, los requisitos de ingreso adicionales a los anteriores serán determinados por el Ministerio de Educación.

Los requisitos para iniciar el proceso de graduación en cualquier institución de educación superior según el Artículo 19 de la LES son: a) Haber cursado y aprobado todas las

materias del plan de estudios respectivo; b) Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en los estatutos y reglamento de graduación de la institución que extenderá el título académico; c) Haber realizado el servicio social; d) Haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la institución que otorgará el grado. En aquellos casos en que tenga aplicación el Artículo 59, literales c), d) y e), el Ministerio de Educación determinará lo pertinente. Para los casos a que se refiere el Artículo 64 de esta Ley, los requisitos de egreso adicionales serán determinados por el Ministerio de Educación.

Según el Artículo 18 de la LES, las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior extranjera podrán solicitar que dichos estudios sean reconocidos como equivalentes a los de igual índole impartidos en instituciones de educación superior salvadoreñas; los documentos que acrediten tales estudios deberán estar autenticados.

Las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior salvadoreña podrán solicitar equivalencias a las de igual índole en otra institución nacional.

Las instituciones de educación superior deberán tener reglamentado en su normativa interna, el procedimiento para otorgar equivalencias. Se entenderán por igual índole lo referente a contenidos y profundidad similares. Las instituciones de educación superior podrán otorgar equivalencias de estudios mediante pruebas de suficiencia, siempre que tengan reglamentada tal circunstancia.

La incorporación de acuerdo con el Artículo 20 de LES, implica el reconocimiento y validez académica de los estudios profesionales realizados en el extranjero, o servidos en el país por instituciones extranjeras, utilizando medios tecnológicos de comunicación; en este último caso, las instituciones de educación superior extranjeras deberán estar acreditadas en el país de origen por agencias legalmente reconocidas. El Ministerio de Educación podrá

incorporar a profesionales nacionales o extranjeros, en caso de la existencia de convenios de mutuo reconocimiento de títulos, suscritos por el país y a través de las instituciones estatales o privadas de educación superior, de acuerdo con la índole de los estudios y a la competencia académica de las instituciones.

El sistema de educación superior en El Salvador según Artículo 22 de la LES, está compuesto por tres tipos de instituciones: a) Institutos tecnológicos; b) Institutos especializados de Nivel Superior; y, c) Universidades. Son institutos tecnológicos los dedicados a la formación de técnicos y tecnólogos en las distintas especialidades científicas, artísticas y humanísticas. Son institutos especializados de nivel superior, los dedicados a formar profesionales en un área de las ciencias, la técnica o el arte. Son universidades, las dedicadas a la formación académica en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en las ciencias, artes y técnicas.

En el Artículo 25 de la LES, se manifiesta que las instituciones de educación superior “...gozan de autonomía en lo docente, lo económico y lo administrativo”. Los institutos tecnológicos y los especializados estatales estarán sujetos a la dependencia de la unidad primaria correspondiente.

La personalidad de las Instituciones Estatales de Educación Superior es reconocida en el Artículo 26 de LES, que literalmente expresa: “Las instituciones estatales de educación superior son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Son instituciones estatales de educación superior aquellas creadas por Decreto Legislativo o Decreto Ejecutivo en el Ramo de Educación”.

La asignación presupuestaria y fiscalización de las Instituciones Estatales de Educación Superior, es caracterizada en el Artículo 27 de la LES, que literalmente dice: “Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales, para el fomento de la investigación y las necesarias para asegurar acrecentar su patrimonio y; los institutos tecnológicos y especializados estatales tendrán consignado su presupuesto expresamente en las unidades primarias de las cuales dependen”.

“Las instituciones estatales de educación superior estarán sujetas a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República. Los funcionarios y demás servidores de las instituciones estatales de educación superior quedan sujetos a las normas de responsabilidad de los mismos por los abusos que cometan en el ejercicio de sus cargos”.

Los requisitos mínimos para que una institución de educación superior conserve la calidad como tal, según el Artículo 37 de la LES son los siguientes:

- a) Ofrecer al menos una carrera técnica o tecnológica, cuando se trate de un instituto tecnológico; al menos una carrera profesional técnica, científica o humanística, en el caso de un instituto especializado de nivel superior; y no menos de cinco carreras profesionales que cubran homogéneamente las áreas científicas, humanísticas y técnicas, cuando se trate de una universidad.
- b) Disponer de los planes de estudios adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera y aprobados para los grados que ofrezcan.
- c) Los docentes deben poseer el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan. En casos excepcionales, cuando no existan profesionales en la especialidad que se requiere, el Ministerio de Educación, con la opinión favorable del Consejo de Educación Superior, podrá autorizar que realicen docencia, personas que no tengan el grado académico necesario, según se determine en el Reglamento de esta Ley.
- d) Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen; para lo cual, deberán contar con presupuesto asignado y podrán ser apoyados con recursos públicos y privados. Los proyectos de investigación con duración mayor de un año deberán reportar al Ministerio de Educación el avance anual de los mismos.
- e) Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo

necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el pleno cumplimiento de sus finalidades.

- f) Contar con una relación mínima de un docente por cada cuarenta alumnos, sean aquéllos hora clase, tiempo parcial o tiempo completo. Dentro de esta relación mínima, al menos el veinticinco por ciento serán docentes a tiempo completo, debiendo estar distribuidos en todas las áreas que ofrecen; y,
- g) Los proyectos de investigación y la consejería a los estudiantes serán asumidos, preferentemente, por los docentes a tiempo completo.

El Ministerio de Educación fijará a las instituciones de educación superior, conforme a un Reglamento de Educación no presencial y con la opinión del Consejo de Educación Superior, las exigencias equivalentes a las condiciones referidas en este Artículo, cuando éstas apliquen metodología de enseñanza no presencial.

El personal académico de las instituciones de educación superior estará formado por las personas encargadas de la docencia, la investigación y la proyección social (Artículo 38 LES).

Los docentes nacionales o extranjeros de educación superior deben poseer como mínimo el grado que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan (Artículo 38 LES).

Las instituciones de educación superior deben contar con el personal que sea necesario para cumplir labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas. Sin perjuicio de las normas sobre escalafón y cualesquiera otras que las instituciones de educación superior establezcan en sus estatutos y reglamentos, sus relaciones con el personal académico y administrativo se regirán por las leyes respectivas. (Artículo 39 LES).

Los estudiantes de educación superior gozan de todos los derechos y a que se les proporcione los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social y, están sujetos a las obligaciones que la presente Ley, los Estatutos y Reglamentos de las Instituciones de Educación Superior establezcan (Artículo 40 LES).

Los estudiantes de educación superior, de escasos recursos económicos, podrán gozar de programas de ayuda financiera previstos por cada institución o por el Estado, de conformidad a los requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley (Artículo 40 LES).

A ningún estudiante se le negará la admisión por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas o políticas. Los estudiantes gozan del derecho a organizarse para defender sus derechos estudiantiles (Artículo 40 LES).

El Ministerio de Educación mantendrá un sistema actualizado de información y estadísticas, para lo cual requerirá anualmente a las instituciones de educación superior la información necesaria, relacionada con aspectos de calidad académica, infraestructura, costos, requisitos de ingreso, nombres de los graduados en todas las carreras que se impartan y otras características que éste considere necesarias. La información y estadísticas deberán tener amplia divulgación (Artículo 44 LES).

El Ministerio de Educación, con el fin de comprobar la calidad académica de las instituciones de educación superior o de sus carreras, desarrollará procesos de evaluación de las mismas, por lo menos una vez cada tres años, para lo cual podrá contratar los servicios de expertos independientes. Los procesos de evaluación contarán con la opinión del Consejo de Educación Superior y los resultados serán divulgados ampliamente (Artículo 45 LES).

La acreditación es el reconocimiento de la calidad académica de una institución de educación superior y de sus diferentes carreras, realizado por la Comisión de Acreditación. Serán acreditadas las instituciones de educación superior o las carreras que lo solicitaren, se sometan al proceso de evaluación y cumplan los requisitos establecidos. (Artículo 47 LES).

Las instituciones de educación superior, mientras mantengan la condición de acreditadas, según el artículo 48 de la LES gozarán de los siguientes incentivos: a) Crear nuevas carreras o programas de estudio, sin la autorización previa del Ministerio de Educación,

con excepción de maestrías, doctorados, especialidades y lo establecido en el Artículo 64 de esta Ley. En la creación de carreras se respetará las unidades valorativas mínimas establecidas en esta Ley. Las instituciones deberán remitir los planes de estudio al Ministerio de Educación para efecto de registro previo a su implementación; b) Recibir prioritariamente subsidio o apoyos de programas estatales, especialmente dirigidos a la investigación científica; y c) Ser eximidas de los procesos de evaluación obligatorios. d) Las instituciones de educación superior que estuviesen autorizadas por el Ministerio de Educación a impartir el modelo MEGATEC, gozarán de transferencia de fondos para aquellos beneficiarios del Programa de Becas que el Ministerio de Educación brinde para impulsar la educación media técnica y tecnológica.

Según el Artículo 49 de la LES: “El Ministro de Educación, con la opinión favorable del Consejo de Educación Superior, podrá establecer un sistema de calidad que integre los procesos de evaluación y acreditación, según lo determine el Reglamento Especial de Acreditación”.

Las instituciones de educación superior, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la LES están obligadas a permitir las inspecciones y evaluaciones por parte del Ministerio de Educación y a facilitarle la información y documentación requeridas.

Los planes y programas de estudio deberán ser elaborados por cada institución de educación superior, de acuerdo con sus estatutos, y en el caso de las instituciones privadas deberán someterlos a la aprobación del Ministerio de Educación (Artículo 63 LES).

Las instituciones de educación superior de acuerdo con el artículo 65 de la LES “se disolverán por Decreto Legislativo o Ejecutivo, según hayan sido creadas. La disolución de las instituciones privadas de educación superior procederá voluntariamente por acuerdo tomado por sus autoridades de conformidad a sus estatutos; o forzosa, por Acuerdo Ejecutivo, cuando sea ordenado por el Ministerio de Educación, por el incumplimiento de las normas legales y reglamentarias a que esté sujeta o por la pérdida manifiesta de la calidad académica, de la

investigación científica, de la proyección social, dictaminada por el Ministerio de Educación, con base a los resultados de las evaluaciones institucionales.

En cualquier caso, de disolución, las autoridades de la institución serán responsables de los perjuicios que se causen a sus estudiantes. La disolución forzosa de una institución de educación superior podrá ser ordenada por el Ministerio de Educación; por denuncia o de oficio, cuando de sus inspecciones y evaluaciones, resultare la comprobación de alguna de las causas de cancelación indicadas en la presente Ley”.

En caso de tratarse de una institución de educación superior que haya manejado fondos del Estado, será necesario contar con el finiquito de la Corte de Cuentas de la República para que se apruebe la liquidación y el otorgamiento de la escritura pública de liquidación (Artículo 72 LES).

Los Acuerdos o Decretos de autorización provisional o definitiva, de disolución, aprobación de estatutos, reglamentos internos y programas de estudio de las instituciones de educación superior, deberán ser publicados en el Diario Oficial y entrarán en vigor ocho días después de su publicación (Artículo 75 LES).

#### ***2.1.4 Reglamento General de Ley de Educación Superior de la República de El Salvador***

El Artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior (RGLES) de año 2012, prescribe que: “Las nuevas IES que se creen por Decreto Legislativo o Ejecutivo, en lo pertinente, se homologarán los procesos de autorización provisional y definitiva, cambio de nombre, transformación de clase, creación de nuevas dependencias académicas, aprobación de planes de estudio e inspecciones, a los que se realizan con las IES privadas”.

El Artículo 4 del RGLES establece que el proceso para la autorización provisional de funcionamiento de una nueva institución de educación superior privada, los interesados deberán presentar a la DNES la solicitud correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública de creación de la corporación de utilidad pública sin fines de lucro o de derecho público;
- b) Estudio de factibilidad a que se refiere el Art. 31 de la Ley;
- c) Plan de trabajo que comprenda la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos de investigación y proyección social a que se refiere el literal g) del Art. 31 de la Ley;
- d) Copia del proyecto de los estatutos de la institución; y
- e) Proyecto de Reglamentos de la nueva Institución de Educación Superior.

Cuando éstos no contengan los requisitos establecidos en la Ley, la DNES hará las observaciones pertinentes al solicitante, a fin de que sean subsanadas. Si no hubiere objeción alguna, la Dirección evaluará el estudio de factibilidad y programa de ejecución y mandará oír al Consejo de Educación Superior.

Recibida la opinión del Consejo de Educación Superior o sin ella, la DNES resolverá sobre lo solicitado, según sea procedente.

Si el dictamen fuere favorable, el Ministerio de Educación emitirá el Acuerdo Ejecutivo de autorización provisional, fijando en el mismo el plazo para el cumplimiento del Programa de Ejecución de las Acciones del estudio de factibilidad a desarrollar, conforme a lo establecido en los numerales b, c y d del artículo 31 de la Ley.

Si el fallo fuere desfavorable el MINED lo notificará certificando la resolución que contiene el dictamen.

Al concluir con el desarrollo del programa de ejecución de las acciones del estudio de factibilidad autorizado a la nueva institución, los interesados solicitarán a la Dirección Nacional de Educación Superior la autorización definitiva de aquélla, presentando la documentación que estime conveniente para la comprobación de este (Artículo 5 RGLES).

La DNES, si lo considera pertinente, podrá solicitar documentación adicional a la presentada por la IES; además, realizará las investigaciones que considere necesarias y la

inspección de las instalaciones de la institución, para comprobar el cumplimiento del programa de ejecución, de los requisitos legales y estatutarios por parte de la institución e informará al Consejo de Educación Superior.

El Consejo de Educación Superior emitirá dictamen sobre el informe, para lo cual podrá requerir la información y/o realizar las visitas en las instalaciones de la institución solicitante.

Recibida la opinión del Consejo de Educación Superior o sin ella, el Ministerio de Educación emitirá Acuerdo Ejecutivo, ya sea autorizando definitivamente a la nueva institución u ordenando la cancelación de la autorización provisional y la disolución de la institución.

Si transcurrido el plazo (Artículo 6 RGLES) para el desarrollo del Programa de Ejecución de Acciones o su posible prórroga, el organismo no solicitare la aprobación definitiva, la Dirección realizará de oficio la inspección a que se refiere el artículo anterior y si de la misma resultare que los interesados han cumplido con el mismo, serán remplazados por el término de tres días hábiles por la citada Dirección para que se presenten al Ministerio de Educación a manifestar su voluntad de continuar o no con el trámite de aprobación definitiva.

Si, por el contrario, los solicitantes no han cumplido con el desarrollo del referido Programa, la Dirección procederá de la manera indicada en el Art. 34, inciso segundo de la Ley de Educación Superior, cancelando la autorización provisional y emitiendo la orden de disolución de la institución, previo dictamen del Consejo de Educación Superior y previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

Las instituciones de educación superior (Artículo 6 RGLES) someterán a la aprobación de la Dirección Nacional de Educación Superior sus planes y programas de estudio. Las Instituciones de Educación Superior Acreditadas, se acogerán al Art. 48, literal a) de la Ley, con la salvedad de un procedimiento de revisión general en lo relativo al cumplimiento de las Unidades Valorativas, el número de asignaturas y nombre de la carrera.

La DNES podrá realizar las observaciones pertinentes si se encontraren deficiencias de carácter académico o de contravención a la ley y una vez subsanadas las mismas, se procederá al registro correspondiente, en el caso de las IES no acreditadas.

Para la implementación de estudios de Maestrías, Doctorados y Especializaciones, las instituciones de educación superior deberán contar con una unidad organizativa para su administración, así como los recursos necesarios para impartirlas. El Ministerio de Educación emitirá las normas y disposiciones correspondientes para su implementación.

En el examen de los planes y programas de estudio (Artículo 11 RGLES), la Dirección Nacional de Educación Superior respetará la libertad de cátedra establecida para las Instituciones de Educación Superior, así como la calidad de Institución acreditada, según fuere el caso.

No se autorizará a las instituciones de educación superior nuevos planes y programas de estudios, ni se autorizará la actualización de los planes y programas de estudio previamente aprobados, si del examen pertinente resulta que no cuenta con los requisitos mínimos para implementarlos con la calidad de la educación superior que se espera, teniendo como parámetros:

- a) El cumplimiento de las observaciones contenidas en las diversas resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Educación Superior;
- b) El cumplimiento de los planes de desarrollo y expansión.
- c) La infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación y centros de prácticas apropiados, de conformidad con la Normativa de Infraestructura para Instituciones de Educación Superior.
- d) Los recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas que garanticen el pleno cumplimiento de los planes y programas.
- e) Los recursos logísticos necesarios para su funcionamiento.

- f) El Personal Docente y Administrativo competente.
- g) Que los planes de implementación se encuentren debidamente cumplidos según compromisos previamente establecidos.
- h) Que los docentes que impartirán dichos programas posean el grado académico que se ofrece, una especialidad en la materia o en su caso, experiencia profesional comprobada y el conocimiento específico de la materia que impartan.
- i) Que la Dirección Nacional de Educación Superior corrobore que la institución de educación superior haya completado con éxito por lo menos un proyecto de investigación relevante por año en las áreas que se ofrecen; para lo cual, deberán contar con presupuesto asignado y podrán ser apoyados con recursos públicos y privados y, si éstos fueren de más de un año, estén reportados al Ministerio de Educación para comprobar el avance anual de los mismos; y,
- j) Que se cumpla con los requisitos establecidos en el literal f) del Art. 37 de la LES.

Las observaciones consignadas a los planes y programas deberán ser debidamente fundamentadas y se remitirán a las instituciones de educación superior, dentro de un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la solicitud.

Las Instituciones de Educación Superior deberán incluir en los contenidos curriculares de los diversos niveles académicos, el estudio de la Ley de Ética Gubernamental, la importancia de los valores éticos y la responsabilidad de los servidores públicos, de conformidad con el Art. 36 de la referida Ley.

Asimismo, fortalecerán en dichos programas contenidos relativos a: a) Idioma español. b) Idioma inglés. c) Informática. d) Educación Ambiental. e) Derechos Humanos. f) Educación Inclusiva. g) Gestión para la Reducción del Riesgo a Desastres; y, h) Prevención a la violencia Intrafamiliar y de Género.

Los planes y programas de estudios deberán fortalecer en los estudiantes (Artículo 12 RGLES), por los medios adecuados, el dominio de las siguientes áreas: a) Idioma español. b)

Idioma inglés. c) Informática. d) Ética. e) Educación Ambiental. f) Derechos Humanos. g) Educación Inclusiva. h) Gestión para la Reducción del Riesgo a Desastres. i) Prevención a la violencia Intrafamiliar y de Género. Las Instituciones de Educación Superior estatales y privadas, sin excepción, quedan sujetas a lo dispuesto en el presente artículo.

Las instituciones de educación superior (Artículo 13 RGLES), podrán impartir materias en un ciclo extraordinario, el cual deberá tener como equivalente el tiempo que se establece en el inciso 2° del Art. 6 de la Ley, con una carga académica máxima de 6 unidades valorativas por cada estudiante. Las asignaturas a impartirse en el ciclo extraordinario serán aquéllas que no requieran un período prolongado de actividad académica, las que deberán establecerse en el respectivo plan de estudios.

El Ministerio de Educación (Artículo 20 RGLES), a través de la unidad competente, dará seguimiento a la administración y ejecución presupuestaria de los recursos financieros transferidos a las IES estatales subvencionadas; coordinará el proceso de solicitud y trámite de dichos recursos; analizará y aprobará los Planes de Trabajo, Presupuestos e Informes de logros de dichas instituciones, de conformidad con los Convenios y demás instrumentos legales suscritos con las mismas.

Para el trámite de los desembolsos correspondientes, las IES deberán cumplir lo siguiente: a) Presentar, dos meses antes de iniciar cada ejercicio fiscal, el Programa de Ejecución Presupuestaria del siguiente año; y, b) Presentar, en la primera semana de cada mes, en original y copia, el recibo y Plan de Gastos correspondiente al desembolso a tramitar.

Por los desembolsos recibidos, las IES estatales deberán presentar liquidaciones trimestrales de gastos. Los Planes de Trabajo y Presupuesto se presentarán dos meses antes de iniciar cada ejercicio fiscal. Los informes de logros serán presentados a la DNES en los primeros dos meses del siguiente ejercicio fiscal.

Las instituciones de educación superior privadas acreditadas y no acreditadas (Artículo 21 RGLES), deberán someter a autorización de la Dirección Nacional de Educación Superior

sus planes y programas de estudio actualizados, de acuerdo con lo establecido en los criterios para la evaluación de Planes de Estudio en actualización, previo a la finalización del plazo por el cual se les autorizó el impartir dicho plan y programas de estudios académicos.

Para el caso de las instituciones estatales con ley orgánica propia, deberán presentar sus planes y programas de estudio actualizados con base en los criterios para la evaluación de Planes de Estudio en actualización para efectos de registro; sin embargo, podrán realizarse observaciones si se encontraran deficiencias de carácter académico u otros aspectos que contraríen a la Ley.

Si dentro de este trámite se pretendiere, por parte de las IES, suprimir asignaturas, duración de la carrera, cambio de metodologías y modalidades de enseñanza u otros aspectos académicos tendientes a disminuir el plazo de duración de la carrera, dicho trámite deberá ser sometido por parte de la DNES al conocimiento del Consejo de Educación Superior.

En todo proceso de actualización de carreras se deberán regular las medidas tendientes para no afectar el proceso formativo, ni los créditos académicos previamente adquiridos por los estudiantes de las carreras sujetas a modificación.

La infraestructura (Artículo 20 RGLES), deberá cumplir con las normas pedagógicas básicas, los requisitos de seguridad y salubridad establecidos en el Código de Salud y Código de Trabajo; asimismo, las instalaciones deben contar con iluminación, ventilación, espacio adecuado y ofrecer seguridad razonable para sus usuarios en cuanto a funcionalidad y conservación.

La DNES, en coordinación con la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa, realizará las visitas necesarias para verificar las condiciones mínimas de infraestructura de las IES, tomando como base la Normativa de Infraestructura para Instituciones de Educación Superior, así como adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, incluidos los

sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios prestados por la IES.

Tales medidas incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, a fin de darle cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con su Protocolo Facultativo y a la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento.

Las Instituciones de Educación Superior podrán realizar los cambios de domicilio que consideren pertinentes, previa solicitud de autorización a la DNES, la que en coordinación con las dependencias del Ministerio de Educación idóneas, realizará la visita de inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y estando ésta conforme con tales requisitos, emitirá la resolución de autorización correspondiente.

Para el desarrollo de la investigación (Artículo 23 RGLES), las IES deberán contar con una estructura organizacional, políticas y reglamentación necesaria, personal encargado de administrar y de ejecutar los proyectos, presupuesto, infraestructura y demás recursos necesarios. No se entenderá como investigación institucional las actividades o proyectos realizados por los estudiantes.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3 y 48 de la LES, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición el Fondo de Investigación de Educación Superior, con la finalidad de estimular, promover e incentivar las capacidades de innovación científica y tecnológica; fondos de los cuales podrán hacer uso las IES acreditadas y estatales que cumplan con los requisitos del Reglamento para la creación y funcionamiento del fondo de investigación de educación superior.

Las IES (Artículo 24 RGLES), deben contar con bibliotecas debidamente equipadas, actualizadas y catalogadas según normas bibliotecológicas internacional mente aceptadas, conteniendo el acervo bibliográfico de acuerdo con las carreras que ofrece y la cantidad mínima

de tres títulos con tres ejemplares de cada uno para cada asignatura, recursos de informática, sistemas de reproducción, tesarios y procedimientos de biblioteca adecuados.

Los catálogos bibliotecológicos deberán estar a disposición de los usuarios en lugar público y en forma de fichas o base de datos electrónica. Las bibliotecas deben contar con las condiciones físicas adecuadas de iluminación, ventilación, espacios independientes de otras áreas y ser atendidas por personal con experiencia y título profesional en la materia; así como, ofrecer condiciones y medidas de seguridad para los usuarios y encargados.

Asimismo, se podrán habilitar bibliotecas virtuales que deberán contar con los requisitos establecidos anteriormente, contando con el respectivo soporte físico de los libros o documentos académicos.

La admisión, la permanencia, el seguimiento, la graduación y la transferencia de los estudiantes en cada grado académico (Artículo 27 RGLES), se deben enmarcar en criterios académicos que sean cumplidos y divulgados por parte de las instituciones de educación superior. A los estudiantes se les deben cumplir los servicios académicos prometidos, respetando las condiciones curriculares y reglamentarias bajo las cuales éstos se inscriben. Los diversos costos y aranceles deben ser conocidos con antelación por los estudiantes.

Las Instituciones de Educación Superior, podrán desarrollar un Programa de Becas totales o parciales para facilitar el acceso a la educación superior, de acuerdo con la reglamentación interna de cada una.

La DNES apoyará los procesos de ejecución de programas estatales e internacionales de becas para realizar estudios de educación superior. No se considerarán las cuotas diferenciadas como beca. Y según el Artículo 28 del RGLES, ejercerá la función de vigilancia y supervisión del cumplimiento de la Ley de Educación Superior y el presente Reglamento, a través de las unidades que defina en el marco de sus atribuciones y competencias.

La DNES en cumplimiento del artículo 29 del RGLES, organizará un departamento de inspección de las IES, a fin de llevar a cabo una labor permanente de vigilancia del cumplimiento de los requisitos legales y académicos por parte de las mismas.

Además de las inspecciones permanentes, podrá realizar inspecciones de oficio o a petición de cualquier interesado sobre violaciones a la LES o por causa que se considere necesaria.

Siempre que se realice una inspección, se notificará en el acto a la IES correspondiente, haciéndole saber el objeto y alcances de esta. Si se advierten irregularidades en el transcurso de la inspección, podrán examinarse y hacerse constar en las actas que se levante y recoger las pruebas pertinentes.

De toda inspección realizada se levantará acta detallando sus incidencias y resultados y se anexarán copias de los documentos en que consten los hechos encontrados.

Además, corresponderá a ese Departamento la realización de las inspecciones necesarias para constatar la veracidad de las denuncias que se hicieren contra las instituciones de educación superior por el incumplimiento de normas legales, reglamentarias o académicas. El Departamento velará especialmente por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 37 de la LES.

La DNES de conformidad al artículo 30 del RGES, a través de la Gerencia de Evaluación e Información Estadística, recopilará la información cuantitativa del último año calendario finalizado, relacionada con los aspectos siguientes: a) Calidad académica. b) Infraestructura. c) Costos. d) Requisitos de ingreso. e) Nombres de los graduados en todas las carreras que se impartan, y, f) Otra información que ésta considere necesaria. Dicha información deberá ser presentada por las IES en las fechas que establezca la Dirección.

La DNES podrá realizar visitas de verificación a las Instituciones de Educación Superior con el objeto de conocer la calidad y veracidad de la información presentada, debiendo éstas dar las facilidades para acceder a los registros, documentación y a otros instrumentos que

permitan corroborar lo reportado. De existir diferencias entre los reportes de las IES y lo verificado por la Dirección, ésta procederá a modificar los datos inicialmente presentados, lo cual informará a la IES visitada.

Las regulaciones y aplicaciones específicas para el Sistema de Información Estadística estarán establecidas en los manuales correspondientes. Asimismo, la Dirección podrá requerir a las Instituciones cualquier información adicional actualizada cuando lo considere necesario. Los resultados de cada proceso de información estadística anual de las Instituciones de Educación Superior serán divulgados ampliamente.

La DNES “a través de la unidad correspondiente, desarrollará el proceso de evaluación institucional a las IES que no ostenten la condición de acreditadas por la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica; dicho proceso es eminentemente cualitativo (Artículo 31 del RGES).

Esta Dirección se apoyará de profesionales previamente seleccionados y capacitados como Pares Evaluadores para las visitas de evaluación. Los pares evaluadores, luego de participar en cada proceso trienal, serán sujetos de evaluación en cuanto a su desempeño a efecto de considerar su posible continuidad en sus funciones.

Para la presentación de parte de las IES del documento que recoge los resultados de su auto evaluación, el cual es el producto del proceso participativo de los integrantes de la comunidad educativa de las IES para identificar las fortalezas, debilidades y programas de desarrollo, se deben respetar los Criterios de Evaluación y las orientaciones que se establecen en el manual correspondiente.

La DNES realizará las observaciones necesarias al documento de autoevaluación, en aquellos casos que no cumplan con lo requerido en cuando a su contenido y estructura, a efecto que la IES proceda a subsanarlas en el plazo establecido en el manual correspondiente.

La cantidad de integrantes del equipo de pares, la conformación, programación y el número de días de visita, serán determinados por la DNES, de acuerdo con las características propias de cada institución.

El informe escrito a presentar por el equipo de pares como resultado de la visita de evaluación será revisado por la DNES y podrá ser rechazado en caso de que no cumpla con los requisitos establecidos en el manual respectivo, debiendo ser reelaborado y presentado dentro del período que establece el manual.

Una vez recibido el informe de pares evaluadores, la DNES proporcionará una copia a la IES evaluada, la que, en el plazo establecido en el manual para la elaboración del autoestudio institucional, podrá presentar por escrito su desacuerdo con aquellos hallazgos que así considere, siendo requisito de admisibilidad del mismo la presentación de las pruebas en que sustente sus inconformidades.

La pertinencia de las observaciones realizada por los IIES y el valor de las pruebas presentadas, serán determinados por la Dirección la que resolverá sobre su validez, aceptándolas o rechazándolas, pudiendo consultar, de ser necesario, al presidente o al equipo completo de pares evaluadores para contar con mayores criterios.

La Dirección, con base al informe escrito de pares evaluadores, elaborará una resolución que contendrá los principales hallazgos de la visita de evaluación y establecerá recomendaciones, sugerencias o solicitud de planes de cumplimiento que se consideren necesarios para elevar la calidad de los servicios que las instituciones ofrecen. El resultado de cada proceso de evaluación institucional será divulgado ampliamente”.

### ***2.1.5 Reglamento Especial de la Educación no presencial***

Conforme al Reglamento Especial de la Educación No Presencial en Educación Superior (REENPES) de El Salvador de 2012 en su artículo 1, señala que:

“La Educación no presencial, en adelante EnP, es una modalidad educativa cuyo proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolla empleando tecnologías de la información y las comunicaciones TIC´S que permiten la ausencia total o parcial de los estudiantes, docentes y tutores en las aulas, campus universitario u otras dependencias en las que se brindan servicios educativos, contando con un sistema de gestión, evaluación y organización académica específico diseñado para tal fin. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: a) Educación no presencial o a distancia: un método educativo en el cual los estudiantes pueden realizar sus estudios sin necesidad de asistir a un aula en el campus de las instituciones de educación, utilizando para tal efecto las nuevas tecnologías de la comunicación. b) Tutor: es el profesional encargado de brindar un apoyo académico y emocional al estudiante, con el objetivo de facilitar la comprensión de las asignaturas, así como orientarlo en su desarrollo integral al interior de las instituciones de educación superior que permita que el mismo logre las metas académicas y personales previamente definidas, a través de estrategias y líneas de acción que lo impulsen y estimulen a su inserción social y laboral. c) Docente o profesor: es el profesional que tiene como misión la enseñanza de una determinada ciencia o arte, a través de habilidades pedagógicas que le permite convertirse en agente efectivo del proceso de aprendizaje. Para tal fin, el docente puede apoyarse de la figura del tutor. d) Modalidad Mixta o semipresencial: es una modalidad educativa que se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior a través de la cual el proceso de enseñanza aprendizaje se realiza por medio de una presencia parcial de los estudiantes en ciertas materias y otras a través de las características de la educación a distancia, a través de planes y programas de estudios aprobados bajo ambas formas de entrega. e) Tecnologías de la información y la comunicación (TIC): son mecanismos y herramientas utilizados en educación superior, como elementos didácticos aplicados para la elaboración de materiales didácticos, exposición y entrega de contenidos académicos, propiciar la comunicación entre los estudiantes, los docentes y los tutores, así como elaboración y presentación de conferencias, foros, investigaciones

académicas, entre otras actividades, teniendo para tal efecto la infraestructura tecnológica necesaria que permita desarrollar a plenitud los procesos de enseñanza. f) Tránsito entre modalidades educativas: es el acto por medio del cual el estudiante puede cambiar de la modalidad de educación presencial a la de EnP, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y por las Instituciones de Educación Superior.

Quedan comprendidas en EnP las modalidades conocidas como educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquier otra que reúna las características indicadas precedentemente “.

El artículo 30 del REENPES, preceptúa que: “Los planes de estudios en la modalidad EnP deberán integrar la docencia, investigación y proyección social, según el artículo 3 de la Ley de Educación Superior y ser diseñados conforme al modelo educativo que defina la IES, respetando los componentes aprobados para los planes de educación presencial, planes que deberán ser sometidos a aprobación por parte del Ministerio de Educación”.

Los planes de estudios que se adecúen o elaboren en la modalidad no presencial de según el artículo 33 del REENPES, de acuerdo con el nivel de estudios, deberán contener lo siguiente: a) Fundamentación; b) Justificación; c) Objetivos generales y específicos; d) Perfil de ingreso y egreso de los estudiantes; e) Título que se otorga; f) Líneas o núcleos de formación o ejes curriculares acordes con el modelo de educación a distancia; g) Metodología del diseño curricular y del proceso de aprendizaje; h) Estructura del plan de estudios, especificando el orden programático de las partes que lo conforman, sustentando las áreas formativas (asignaturas, módulos, unidades de aprendizajes u otros) con los nombres respectivos e integrando cada área con su valor en unidades valorativas y, en su caso, la seriación de las mismas; i) Objetivos generales de cada área formativa (asignatura, unidad de aprendizaje o módulo); j) Indicación del total o mínimo y máximo de unidades valorativas a cursar en cada ciclo; k) Duración y, en su caso, plazos mínimo y máximo para cursar los estudios, de acuerdo a la naturaleza de la modalidad; l) Materiales didácticos disponibles para los estudiantes y, en

su caso, para los asesores y tutores; m) Fuentes referenciales; n) Criterios y procedimientos de evaluación y certificación que especifiquen, en su caso, los requerimientos de presencia física del alumno; o) Perfil y funciones del personal académico, tutores y técnicos de apoyo que coadyuvará en el desarrollo de los estudios a distancia de que se trate; p) Infraestructura y plataforma tecnológica necesaria para instrumentar el plan; describiendo el equipamiento disponible en la institución de educación superior central y en las sedes regionales, cuando las hubiere; q) Criterios de orientación para la prestación del servicio social y, en su caso, realización de las prácticas profesionales; r) Criterios de selección y requisitos de ingreso del aspirante; s) Condiciones y requisitos de promoción y permanencia en los estudios; y, t) Lo demás que señalen las disposiciones aplicables”.

#### ***2.1.6 Código de Salud y Ley del Consejo Superior de Salud Pública***

En el literal c) del Artículo 14 y Artículo 11 del Código de Salud y de la Ley del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente, se describe que una de las atribuciones del Consejo es “Contribuir al progreso de los estudios de las profesiones y disciplinas relacionadas con la salud pública por los medios que estime más prácticos y eficaces, prestando su colaboración a la Universidad de El Salvador y demás instituciones dedicadas a la enseñanza de los profesionales, señalando las mejoras a introducir en los planes de estudio métodos de enseñanza y demás medios encaminados a lograr la finalidad señalada”.

#### **2.2 Factores financieros asociados a la implementación y funcionamiento de institutos estatales especializados de nivel superior de El Salvador.**

El Estado a través de sus distintos entes ejerce un papel fundamental en la planificación, promoción, regulación y control de la economía en sus diferentes ámbitos. La intervención del Estado permite fomentar el desarrollo de los diferentes sectores económicos, para lo cual tiene un rol que procura equilibrar, regular y estabilizar la economía cuyo principal objetivo es el bien común y la redistribución de la riqueza.

El Estado-Nación, es un tipo de organización que posee el monopolio de la fuerza dentro del territorio, supeditado a que sus objetivos sean de integración y homogeneización de la población (Max Weber). En ese sentido, las funciones del Estado desde el punto de vista económico, están identificadas con acciones de regulación, provisión de bienes y servicios, establecimiento políticas de carácter fiscal, monetario y cambiario, con la finalidad de realizar una adecuada redistribución del ingreso, estabilizando los grandes agregados económicos (evitando fluctuaciones), generando un aumento en el nivel de empleo, procurando alcanzar una tasa positiva de crecimiento económico, al incrementar la capacidad productiva del propio Estado para impulsar su accionar y el de la Nación como un todo. (Sánchez Quezada & León Serrano, 2018 pp. 41-43)

El Estado debe instrumentar políticas públicas en aras de actuar sobre la realidad económica, estableciendo planes de acción para alcanzar objetivos de interés público en función de programas y proyectos que, en conjunto, justifiquen el gasto público como obligante del apalancamiento financiero de las políticas de Estado, en el marco de un definido proceso de planificación estratégica de desarrollo.

### ***2.2.1 Administración financiera o gestión financiera***

Para Van Horne et al. (2010), la administración financiera se ocupa de la adquisición, el financiamiento y la administración de bienes con alguna meta global en mente. Así, la función de decisión de la administración financiera puede desglosarse en tres áreas importantes: decisiones de inversión, financiamiento y administración de bienes. Considera que la decisión de inversión es la más importante de las tres decisiones que comienza con la determinación de la cantidad de bienes necesarios para la empresa o compañía, la segunda decisión, el financiamiento, es en donde el gerente o director financiero se ocupa del lado derecho del balance. Por ejemplo: tipos de financiamientos, préstamo a corto plazo, acuerdos de arrendamiento a largo plazo o negociar una venta de bonos o acciones; La tercera decisión

importante, administrar los bienes, una vez se adquieren los bienes y se obtiene el financiamiento adecuado hay que administrar esos bienes de manera eficiente.

En otras palabras, la administración financiera tiene la finalidad de planificar los recursos económicos para que estos sean empleados de forma óptima, además incluye todas las decisiones financieras de inversión.

La gestión financiera es aquella disciplina que se ocupa de determinar el valor y tomar decisiones. Se interesa en la adquisición, financiamiento y administración de activos con una meta global en mente, se encarga de analizar decisiones y acciones que tienen que ver con los medios financieros necesarios en las tareas de dicha organización, incluyendo sus logro, utilización y control. La gestión financiera es la que convierte la misión y la visión en operaciones monetarias. (Padilla, 2012. p. 3)

La gestión financiera es de gran importancia para cualquier organización, teniendo que ver con el control de sus operaciones, la consecución de nuevas fuentes de financiación, la efectividad y eficiencia operacional, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Además, la gestión financiera está estrechamente ligada a las definiciones relativas al tamaño y composición de los activos al nivel y estructura de la financiación y a la política de dividendos; enfocándose en dos factores primordiales como la maximización del beneficio y la maximización de la riqueza. Para lograr estas metas, una herramienta eficaz para la gestión financiera es el control de gestión, que garantiza en un alto grado la consecución de los objetivos fijados por los responsables y ejecutores del plan financiero. (Padilla, 2012, p. 6)

### **2.2.2 Gestión financiera pública**

El estado, desde sus inicios, pero mucho más hoy independientemente de su estructura socio política y/o administrativa para el cumplimiento de las múltiples, complejas y cada vez más crecientes funciones y responsabilidades, encomendados por la sociedad en general o por grupos de poder específicos, debe utilizar una gran cantidad y variedad de recursos escasos,

entre ellos y quizás los más importantes “los financieros”. Cómo, cuándo o de quién obtener esos recursos y luego como utilizarlos de la manera más eficaz, razonable, oportuna, eficiente equitativa y económicamente, es tarea que le corresponde a la gestión financiera pública. Por lo tanto, estará relacionada con las variadas fuentes de ingresos que reciben las distintas entidades del Estado (impuestos, tasas, contribuciones, regalías, rentas, multas) y su posterior uso para satisfacer necesidades humanas. Pero como usualmente será necesario completar los ingresos ordinarios con recursos provenientes de préstamos, entonces estas actividades también serán parte del campo de la gestión financiera pública. (Mendoza Hernández, 2013)

Para este mismo autor, a diferencia de la gestión financiera privada cuya preocupación y objetivo principal es la maximización de las utilidades, con la excepción de las entidades sin fines de lucro, que se verán reflejadas en los estados financieros, en la pública las actividades deben encaminarse primordialmente a incrementar los beneficios para la población, regularmente resultados difíciles de medir por medio de parámetros convencionales y no siempre se reflejan en los estados financieros tradicionales. (p. 19)

Hasta hace poco el principal, y quizás único instrumento de manejo financiero que realizaban los gobiernos en todos sus órdenes era el presupuesto anual, pero el manejo del Estado al igual que los asuntos económicos y fiscales se ha vuelto cada vez más complejos e inestables y por lo tanto, impredecibles, lo que ha obligado a las autoridades financieras a valerse de otras herramientas que complementen o le sirvan de apoyo a la actividad presupuestal.

En la empresa privada los principales insumos con los que cuenta el gerente financiero son los estados financieros. Son indispensables para cualquier decisión. No puede afirmarse lo mismo dentro del sector público. Sin lugar a equívocos acá la principal herramienta financiera sigue siendo el presupuesto, es el eje de la actividad financiera estatal. Temas como el punto de equilibrio entre ingresos por venta y costo de producción, alternativas de financiamiento a largo y corto plazo, administración de inventarios, estados financieros, entre otros, quedan

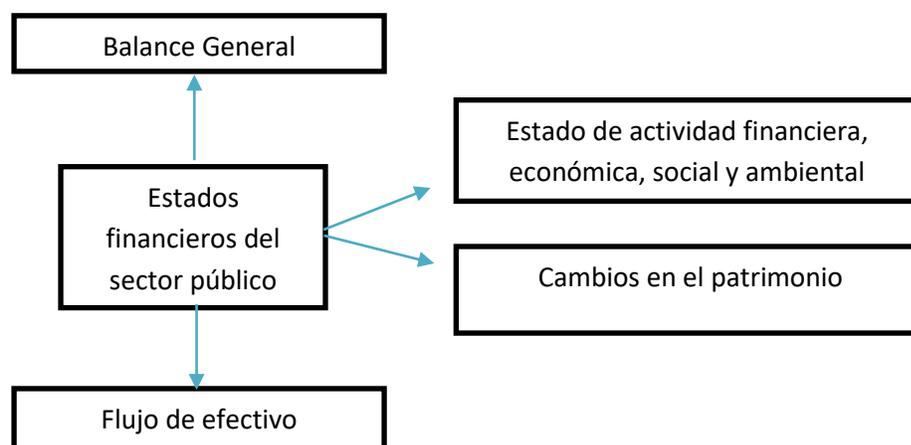
subordinados a la cuestión presupuestal. No quiere decir que los mismos no sean de importancia o de aplicación dentro de la gestión financiera pública, simplemente es que se les otorga una jerarquía menor porque acá las preocupaciones son otras. (Mendoza Hernández, 2013, p.23)

El presupuesto, que es un elemento del sistema presupuestal, que además integran el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones, debe tener en cuenta los propósitos gubernamentales consignados en el marco fiscal de mediano plazo que fija los gastos para los próximos años.

### 2.2.3 Estado Financieros y su análisis

Los estados contables o financieros deberían ser fundamentales en cualquier proceso de gestión financiera pública, algunos de los estados financieros del sector público se muestran en la figura 1.

**Figura 1** Estados Contables del Sector Público



Nota: Fuente adaptado de Mendoza Hernández, J. F. (2013). *Gestión financiera pública: Elementos para su estudio y aplicación*.

Según Hernández (2013), en el balance general se presenta en forma clasificada, resumida y consistente la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y situación del patrimonio. Para Van Horne et al. (2010) el balance general resume los bienes, pasivos y el capital de los dueños de un negocio en un momento, generalmente al final del año o de un trimestre

El estado de actividad financiera, económica, social y ambiental revela el resultado de la actividad financiera, económica social y ambiental del ente público. Con base en el flujo de recursos generados y consumidos en el cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un periodo determinado.

El estado de cambios en el patrimonio revela de forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del patrimonio del ente público, de un periodo determinado a otro.

El estado de flujo de efectivo revela los fondos provistos y utilizados por los entes públicos en desarrollo de sus actividades operativas de inversión y financiación. Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un periodo, la capacidad de la entidad contable pública para obtener flujos futuros de efectivo, determinando sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir oportunamente sus obligaciones. (Mendoza Hernández, 2013, p. 28)

El análisis financiero implica el uso de varios estados financieros. Además de los mencionados por Hernández, también se pueden usar otros estados financieros como el estado de pérdidas y ganancias que resume los ingresos y gastos de la compañía durante un periodo determinado, por lo general un año o un trimestre. Aunque el balance general representa una fotografía de la posición financiera en ese momento, el estado de pérdidas y ganancias describe un resumen de la rentabilidad en el tiempo. De estos dos estados (en algunos casos, con un poco de información adicional), se pueden obtener ciertos estados

derivados, como un estado de utilidades retenidas, un estado de fuentes y uso de fondos, y un estado de flujos de efectivo. (Van Horne et al., 2010)

El análisis financiero puede ser vertical u horizontal. Vertical; se examinarán las cuentas financieras de un mismo año con la intención de establecer estructuras (que tanto representan unas cuentas frente otras u otras); horizontal: se comparan los resultados de un periodo frente a otro y su finalidad es descubrir tendencias (qué tanto aumentó o disminuyó una cuenta frente al periodo anterior)

Según Mendoza Hernández (2013) La información para construir los indicadores financieros por lo regular se extrae de los estados contables, especialmente el balance y el estado de actividad económica, financiera y social. Algunos indicadores que se utilizan en los análisis financieros pueden ser: Nivel de ejecución de los ingresos, nivel de ejecución de los gastos, costo de recaudación, gastos de funcionamiento a ingresos corrientes, inversión per cápita, entre otros.

#### **2.2.4 Planeación financiera**

A partir de la década de los 80's los enfoques económicos han ido variando considerablemente, entrando en acción nuevos actores y factores como la globalización, la tecnología, el talento, la información y por consecuencia, los requerimientos de la administración; las finanzas en las empresas consideran la Planeación de los recursos económicos para hacer frente a los compromisos y valorar la conveniencia de las fuentes de su obtención.

La planeación financiera establece las formas de cómo lograr las metas establecidas por la organización, facilitan rutas que guían, coordinan y controlan las acciones para el cumplimiento de objetivos, el plan financiero tiene que ser derivado de un plan general establecido por la Dirección de la Organización, el alineamiento es indispensable ya que de lo contrario es posible que se desvíe el rumbo y se distraigan recursos en acciones que no aporten beneficio ni valor a la institución.

Una adecuada planeación financiera debe considerar las necesidades y oportunidades que se presentarán en un período de tiempo determinado, para con ello elaborar la planeación a corto, mediano y largo plazo procurando encuadrar los aspectos de riesgo lo mayormente controlados posible, una vez establecido el plan financiero deberán buscarse mecanismos dinámicos de control que permitan monitorear el transcurso de las acciones reales para adecuar la proyección de manera oportuna y evitar que la dirección planeada se pierda o sea contraria a la realidad que vive la empresa.(Morgan Beltrán, 2017)

En el marco institucional la planificación presupuestaria se encuentra adecuadamente enmarcada en el proceso de planificación estratégica de un país. Para Mendoza & Martínez, (2018), ello se debe, en primer lugar, a que el proceso de planificación estratégica debe responder las preguntas básicas que orientan la planificación presupuestaria hacia los resultados que se quieren lograr; en segundo lugar, a que permite identificar los objetivos estratégicos de la organización, los que deberán corresponderse con los propósitos a corto plazo, que son los que concretan los recursos financieros y operativos y, en tercer lugar, a que puede y debe ajustarse al proceso de planificación presupuestaria. Además, es posible señalar qué aspectos básicos de la planificación estratégica se aplican en el proceso del presupuesto, como es el caso de la revisión del desempeño del año anterior, el actual y el futuro. A través de este procedimiento, se analizan los objetivos estratégicos y se ajustan los factores que pueden retrasarlos o impulsarlos, fundamentalmente los recursos. Todo esto se enmarca en el control de la gestión de la organización.

### **2.3 Factores administrativos asociados a la implementación y funcionamiento de institutos estatales especializados de nivel superior de El Salvador.**

Las organizaciones son extremadamente heterogéneas y diversificadas, con tamaños, características, estructuras, naturalezas y objetivos diferentes. Existen organizaciones lucrativas (llamadas empresas) y organizaciones no lucrativas (Estado, ejército, Iglesia,

partidos políticos, servicios públicos, entidades filantrópicas, organizaciones no gubernamentales [ONG], etc.). Todas las organizaciones deben ser administradas y su administración requiere de un aparato de personas estratificadas en diversos niveles jerárquicos con ocupaciones diferentes. La administración no es otra cosa que la conducción racional de las actividades de una organización: trata de la planeación, organización (estructuración), dirección (y liderazgo) y control de todas sus actividades. (Chiavenato, 2019, p. 1).

### **2.3.1 El Proceso Administrativo**

Antes de conocer el proceso administrativo se hace necesario tener claro el concepto de Administración: “Es un proceso por medio del cual se consigue calidad en el funcionamiento de un organismo social, a través del correcto aprovechamiento de sus recursos en pro del logro de objetivos predeterminados” (Plata, 2017, p. 21).

Este mismo autor, describe el Proceso Administrativo como todos los momentos de gestión de la administración; orientados a garantizar el cumplimiento misional y al logro de los objetivos propuestos a través del uso adecuado de los recursos. (p. 22).

Cabe resaltar también la importancia del Proceso Administrativo para cada organización.

Una organización como ente social implica una estructura que debe armonizar sus elementos fundamentales: las personas, las tareas y la administración.

Por consiguiente, el proceso administrativo busca armonizar estos elementos; planeando acciones, organizando las cosas, integrando recursos, ejecutando tareas, ordenando y controlando resultados, proceso y fundamentalmente generando mecanismos de comunicación para dar a conocer sus ideas. (Plata, 2017, p. 24)

Las etapas del proceso administrativo han sido descritas desde diferentes puntos de vista y autores, en la tabla número 1, se presenta el proceso administrativo, sus etapas según diferentes autores y su corriente de pensamiento, clásico y neoclásico.

**Tabla 1** *El proceso administrativo según clásicos y neoclásicos*

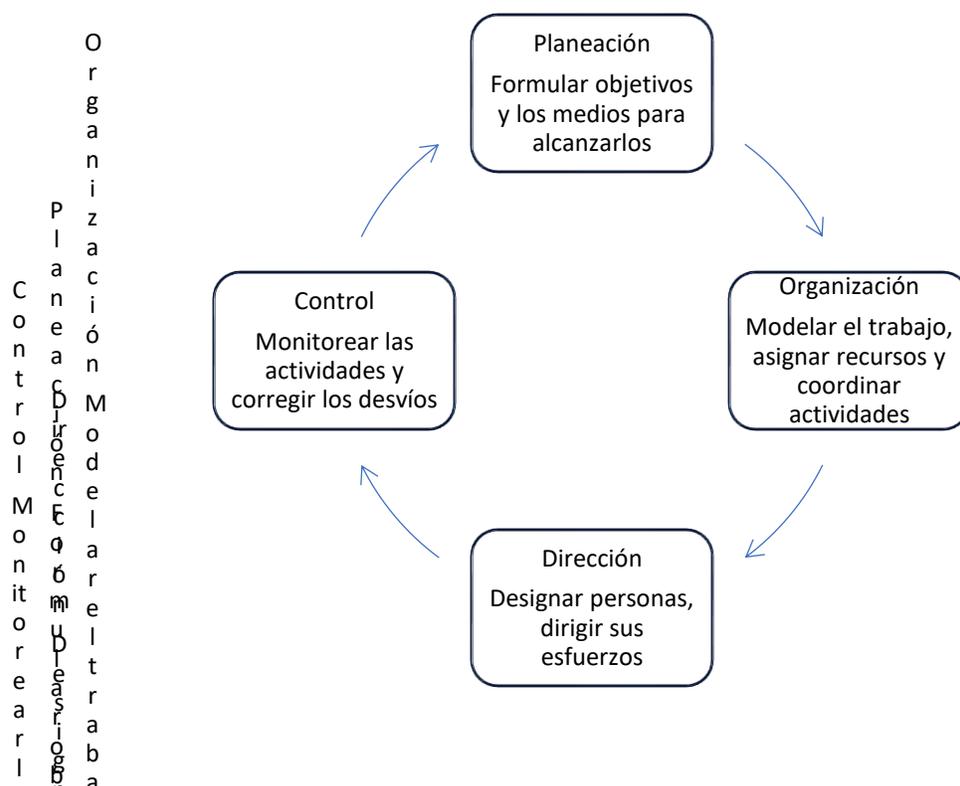
Fayol	Urwick	Gulick	Koontz y O'Donnell	Newman	Dale
Prever	Investigación Previsión Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Organizar	Organización	Organización	Organización	Organización	Organización
Mandar	Mando	Administración de personal	Designación de personal	Liderazgo	Dirección
Coordinar	Coordinación	Dirección Coordinación	Dirección		
Controlar	Control	Información Presupuesto	Control	Control	Control

Nota. Fuente: Chiavenato, I. (2019). Introducción a la teoría de la administración. Editores McGraw Hill. México, México. (p. 105).

En la actualidad se describe que el proceso administrativo está constituido por cuatro partes: “La planeación, la organización, la dirección (liderazgo) y el control como las cuatro funciones básicas del administrador: planear, organizar, dirigir (liderar) y controlar”. (Chiavenato, 2019, p. 106).

Cuando todas las etapas y funciones se consideran un todo integrado, se constituye el proceso

**Figura 1** El Ciclo del Proceso Administrativo



administrativo como se muestra en la Figura 2.

Nota. Fuente: Adaptado de Chiavenato, I. (2019). Introducción a la teoría de la administración.

Editores McGraw Hill. México, México. (p. 105)

Se dice que es un proceso porque cuando se realiza el control se obtienen desviaciones entre lo planeado y lo realizado, estas sirven de retroalimentación para la nueva planeación y así sucesivamente.

A continuación, el detalle de cada una de las cuatro funciones

### **2.3.2 Planeación**

Según Chiavenato (2019) Las organizaciones no trabajan con base a la improvisación. Casi todo en ellas es planeado con antelación.

La planeación figura como la primera función administrativa, por ser la que sirve de base para el resto de las funciones, pues define anticipadamente cuáles son los objetivos. (p. 106) Definir los objetivos de la organización conduce a establecer hacia dónde se pretende llegar, cuándo y cómo, es decir el mejor curso de acción para alcanzar los objetivos, lo que lleva al establecimiento de una jerarquía de objeti

También se conoce una jerarquía de la planeación la que se describe en la Tabla 2 que detalla el contenido, tiempo de extensión y la amplitud por cada nivel de planeación

**Tabla 2** *Los tres niveles de la planeación.*

Planeación	Contenido	Extensión de tiempo	Amplitud
Estratégica	Genérica, sintética e incluyente	Largo plazo	Macroorientada. Aborda a la empresa como un todo
Táctica	Menos genérica y más detallada	Medio plazo	Aborda a cada unidad de la empresa por separado
Operacional	Detallada, específica y analítica	Corto plazo	Microorientada. Aborda solo cada tarea u operación

Nota. Fuente: Chiavenato, I. (2019). Introducción a la teoría de la administración. Editores McGraw Hill. México, México. (p. 109)

### **Planificación Estratégica**

Según Plata (2017) antes de entrar en materia de planificación estratégica, se debe considerar que las debilidades y fortalezas de una organización, por su condición de aspectos internos son controlables, pero las primeras se deben aprovechar y las segundas se deben confrontar.

Además, indica que la planeación estratégica se puede entender como un proceso a través del cual la organización define o redefine sus cursos de acción hacia un futuro, que le permite ordenar sus objetivos y los medios de acción para alcanzarlos y concretarlos. Estos cursos de acción que se definen son el producto del análisis amplio de las condiciones internas, así como del entorno.

En este sentido Chiavenato (2019) describe las características de la planificación estratégica

- Se proyecta para largo plazo, y sus efectos y consecuencias se extienden por varios años venideros.
- Involucra a la empresa como un todo, abarca todos los recursos y áreas de actividad, y se preocupa por alcanzar los objetivos organizacionales.
- Se define en la cúpula de la organización (nivel institucional) y corresponde al plan mayor al cual todo el resto de los planes están subordinados.

### **Planificación Táctica**

Este nivel de planeación incluye a cada departamento o unidad de la organización. Sus características son:

- Se proyecta para el medio plazo, por lo general para el ejercicio anual.
- Involucra a cada departamento o unidad, y abarca sus recursos específicos, se preocupa por alcanzar los objetivos departamentales.

- Se define en el nivel intermedio en cada departamento de la empresa.

**Planeación operacional:**

Incluye a cada tarea o actividad específica y de se describen las características siguientes:

- Se proyecta para el corto plazo, para el plazo inmediato: días o semanas.
- Involucra a cada tarea o actividad aisladamente, y se preocupa por alcanzar las metas específicas.
- Se define en el nivel operacional para cada tarea o actividad.

**2.3.3 Organización**

Se considera este momento como el segundo en el proceso administrativo. Plata (2017), plantea que, en la práctica, la organización debe adaptarse a las necesidades y planes específicos de la empresa; es más, debe ser una herramienta a disposición del cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Como función administrativa constituye la etapa que se refiere a la estructuración de la organización y a todas las actividades y tareas, que, de acuerdo con los planes preestablecidos, se ejecutaran, deberá entenderse entonces como la estructura técnica entre las jerarquías, funciones y obligaciones de cada uno de los que forman la organización.

Chiavenato (2019) hace referencia a la función de organizar y considera que ésta consiente en:

- Determinar las actividades específicas necesarias para alcanzar los objetivos planeados.
- Agrupar las actividades en una estructura lógica (departamentalización)
- Designar las actividades a los puestos y personas específicas (puestos y tareas).

### **2.3.4 Dirección**

Se considera la tercera etapa del proceso y tercera función administrativa, es precisamente la función de la dirección la que orienta la ejecución de los planes y programas que conducen al cumplimiento de la misión organizacional.

La revisión de las teorías alrededor de dicha función la enfoca en el concepto de orientación del RECURSO HUMANO hacia el logro de los objetivos organizacionales a través de la motivación, la comunicación, la toma de decisiones, la promoción, enriquecimiento del puesto de trabajo, desarrollo de trabajo y principio de autoridad.

(Plata, 2017, p. 74)

El papel de la dirección es para Chiavenato (2019): accionar y dinamizar la empresa. La dirección está relacionada con la acción, con la puesta en marcha, y tiene mucho que ver con el papel de las personas y de los liderazgos. (p. 111)

Se puede mencionar además que la dirección se compone de varios elementos: Toma de decisiones, integración, motivación, comunicación y supervisión. Su importancia radica en que pone en marcha los planes establecidos, por medio de una buena dirección se logran las formas de conducta más deseables en los miembros de la organización, es determinante para la moral de los empleados y la productividad de estos, se establece la comunicación para que la organización funcione y su calidad se refleja en el logro de objetivos y la eficacia de los sistemas de control.

### **2.3.5 Control**

Es la cuarta función administrativa que depende de la planeación, la organización y la dirección, que consiste en medir y corregir el desempeño individual y de la organización con el fin de asegurar que los hechos se ajusten a los planes y objetivos de las empresas. El propósito y la naturaleza del control es fundamentalmente garantizar que los planes tengan éxito.

Implica medir el desempeño contra las metas y los planes, para detectar desviaciones con los estándares y ayuda a corregirlas. El control facilita el logro de los planes.

Chiavenato (2019) argumenta que “El control consiste en un proceso que guía la actividad hacia un fin previamente determinado” (p.112). En este sentido el proceso de control es cíclico compuesto por cuatro fases: Establecimiento de estándares, observación del desempeño, comparación del desempeño con el estándar establecido y acciones correctivas.

Comparar lo que se está haciendo o fue ejecutado con lo planeado no sólo busca localizar las variaciones o desvíos sino también permite predecir resultados futuros y la creación de condiciones para que las futuras planificaciones alcancen mejores resultados esto se conoce como Mejora Continua.

## **2.4 Factores docentes asociados a la implementación y funcionamiento de institutos estatales especializados de nivel superior de El Salvador.**

Los factores docentes asociados a la implementación y funcionamiento de institutos estatales especializados de nivel superior, hacen referencia e integran la lógica que le brinda sentido a la labor profesional docente, fundamentada en los preceptos de la Ley General de Educación; Ley y Reglamento de la Carrera docente; y Reglamento General de Educación Superior, como elementos claves y estratégicos que condicionan la formación y desempeño integral de profesionales al servicio de la sociedad. Factores que se ven reflejados en el dominio profundo, con relevancia y pertinencia, del sistema de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales actualizados sobre la disciplina que imparten.

### ***2.4.1 Factor docente desde la perspectiva de la Ley General de Educación***

El Artículo 84 de la Ley General de Educación (LGE), manifiesta que: El educador es el profesional que tiene a su cargo la orientación del aprendizaje y la formación del educando. El educador debe proyectar una personalidad moral, honesta, solidaria y digna. En el Artículo 86,

dice que educador que profese la docencia deberá coadyuvar al cumplimiento de los fines y objetivos generales de la educación prescrita en los artículos 2 y 3 de la misma ley.

#### **2.4.2 Factor docente desde la perspectiva de la Ley y Reglamento de la Carrera Docente de la República de El Salvador**

La Ley de la Carrera Docente (LCD) de la República de El Salvador de 1996, en su Artículo 1, prescribe que tiene "...por objeto regular las relaciones del Estado y de la comunidad educativa con los educadores al servicio del primero, de las instituciones autónomas, de las municipales y de las privadas; así como valorar sistemáticamente el escalafón, tanto en su formación académica, como en su antigüedad".

La finalidad de la LCD, según el Artículo 2, consiste en: "garantizar que la docencia sea ejercida por educadores inscritos en el Registro Escalafonario del Ministerio de Educación, asegurándoles su estabilidad laboral, como medio para lograr una educación de calidad"

En el Artículo 4 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente de 1996, prescribe que efectos legales: "...se entenderá por: c) Profesores de Aula, a los educadores que trabajan directa y personalmente con alumnos de las instituciones educativas en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje"

Según LCD, Artículo 7, señala que: "En el Registro Escalafonario se inscribirá a los educadores que de conformidad con esta Ley cumplan con los requisitos para el ejercicio de la docencia, formándose para cada uno un expediente que contenga los datos, documentos personales y profesionales siguientes:

- 1) Solicitud con: nombres, apellidos, sexo, estado familiar, edad, nacionalidad y fotografías;
- 2) Certificación de partida de nacimiento y otras relacionadas con su estado familiar;
- 3) Título docente y su respectiva certificación global de notas;
- 4) Tiempo de servicio;
- 5) Cargos desempeñados;

- 6) Ascensos obtenidos;
- 7) Cursos de especialización y actualización;
- 8) Premios, reconocimientos u otra clase de estímulos recibidos; y,
- 9) Certificación de las sanciones de que haya sido objeto el educador impuestas por autoridad competente.

Para el ingreso al Registro Escalafonario bastará la presentación de los datos y documentos señalados en los numerales 1), 2) y 3) y cuando el ingreso fuere procedente se le asignará su Número de Identificación Profesional. Posteriormente se agregará a dicho expediente la información requerida en los restantes numerales”.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Cn. de El Salvador que señala: “Para ejercer la docencia se requiere acreditar capacidad en la forma que la ley disponga”; la LCD de la República de El Salvador de 1996 en el Artículo 14, establece que: “ La docencia es una carrera profesional y para ejercerla en centros educativos del Estado o privados en cualquiera de los niveles educativos son necesarios los siguientes requisitos: 1) Poseer el correspondiente título pedagógico reconocido por el Ministerio de Educación; 2) Estar inscrito en el Registro Escalafonario; y, 3) No tener ninguna de las incapacidades para el ejercicio de la misma”.

También, la LCD, en su Artículo 7, indica que: “No podrán ejercer la docencia:

- 1) Los educadores a quienes de conformidad con la Ley se les inhabilite para el ejercicio de la docencia, en tanto no sean rehabilitados;
- 2) Los educadores que padezcan de enfermedad infectocontagiosa u otra que a juicio de peritos, represente grave peligro para los educandos o les imposibilite para el ejercicio de la docencia;
- 3) Los educadores que no se encuentren en el pleno goce de sus facultades mentales dictaminada por peritos; y,
- 4) Los educadores condenados por delitos, durante el tiempo que dure la condena.

La LCD en su artículo 19, manifiesta que: “Los cargos dentro de la carrera docente estarán estructurados en niveles, de acuerdo con la formación académica y en categorías según el tiempo de servicio activo, previa inscripción en el registro correspondiente. Son títulos docentes válidos para la inscripción y ascenso en el nivel de escalafón, los siguientes: 1) Profesor; 2) Licenciado en Ciencias de la Educación; 3) Máster en Educación; y, 4) Doctor en Educación.

De acuerdo con el Artículo 20 de la LCD: “Son grados académicos válidos para la inscripción en el nivel de escalafón, los otorgados por instituciones de educación superior autorizadas por el Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la LES. Los educadores, de acuerdo con su grado académico, se clasifican así: 1) docente nivel uno; y, 2) docente nivel dos.

Podrán acceder a escalafonarse como docente nivel uno, los profesionales siguientes:

- a) los que posean cualquiera de los títulos señalados en los numerales 2), 3) y 4) del Artículo 19.
- b) los profesionales que se encuentren comprendidos dentro del Artículo 16 y que hayan aprobado con una nota mínima de siete el curso de formación pedagógica de treinta y dos unidades valorativas.

Para obtener el nivel uno, dichos profesionales deberán, además, someterse a la evaluación de nivel.

Para escalafonarse como docente nivel dos se requiere poseer:

- a) título de profesor, extendido por una institución de educación superior debidamente autorizada por el ministerio de educación;
- b) cualquiera de los títulos señalados en los numerales 2), 3) y 4) del artículo 19;
- c) los profesionales que se encuentren comprendidos dentro del artículo 16, también podrán escalafonarse, aprobando el curso de formación pedagógica con una nota mínima de siete.

Los títulos comprendidos en los numerales 2), 3) y 4) del artículo 19, en los que no conste su especialidad, así como en los casos de los profesionales comprendidos en el artículo

16, el interesado deberá hacer constar en la solicitud de registro escalafonario la especialidad que desee ostentar y de conformidad al dictamen emitido por la DNES.

La LCD en su artículo 21, establece que: “Los educadores, de acuerdo con su tiempo de servicio activo, se clasifican en las categorías y subcategorías siguientes:

- I. CATEGORÍA UNO: los educadores con más de veinticinco años de servicio activo.
  1. Subcategoría uno-a: los educadores con más de treinta y cinco años de servicio activo.
  2. Subcategoría uno-b: los educadores con más de treinta y hasta treinta y cinco años de servicio activo.
  3. Subcategoría uno-c: los educadores con más de veinticinco y hasta treinta años de servicio activo.
- II. CATEGORÍA DOS: los educadores con más de veinte y hasta veinticinco años de servicio activo.
- III. CATEGORÍA TRES: los educadores con más de quince y hasta veinte años de servicio activo.
- IV. CATEGORÍA CUATRO: los educadores con más de diez y hasta quince años de servicio activo.
- V. CATEGORÍA CINCO: los educadores con más de cinco y hasta diez años de servicio activo, y,
- VI. CATEGORÍA SEIS: los educadores hasta con cinco años de servicio activo.

En el escalafón docente el ascenso de categoría por tiempo de servicio activo del educador será de pleno derecho (Artículo 24 LCD).

El ejercicio de la carrera docente estará sometido a evaluación permanente, a fin de conocer méritos, detectar necesidades de capacitación o recomendar métodos que mejoren su rendimiento en la docencia (Artículo 25 LCD). La evaluación comprenderá especialmente los

aspectos siguientes: 1) Preparación profesional; 2) Aplicación al trabajo; y, 3) Aptitud docente. El resultado de la evaluación se comunicará por escrito al educador (Artículo 26 LCD).

De la misma manera, en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente (RLCD) de 1996, se establece que la evaluación: “sobre el ejercicio de la carrera docente, tendrá como único propósito la búsqueda de un rendimiento más efectivo de los educadores en el mismo. Para tal finalidad, la evaluación estará proyectada a detectar áreas deficitarias que reclamen capacitación y, como consecuencia, estará encaminada a implementar los métodos y estrategias que contribuyan al mejoramiento del desempeño docente. Las evaluaciones del ejercicio de la docencia se realizarán periódicamente según sean las necesidades detectadas. Los resultados de las evaluaciones serán comunicados al educador en un plazo no mayor de treinta días, después de realizar la misma.

La formación de educadores estará dirigida a su profesionalización y especialización y será reforzada con procesos de actualización y perfeccionamiento docente (Artículo 27 LCD).

En este mismo sentido, el artículo 41 del RLCD de 1996, manifiesta de forma explícita que: “Se consideran estudios de perfeccionamiento docente aquellos que realiza el educador para mejorarse profesionalmente en los campos técnicos, administrativos, manejo de programas, metodología y otros en su respectiva docencia. Los cursos de perfeccionamiento podrán ser impartidos por el Ministerio o por otras instituciones de educación superior, y la asistencia por parte de los docentes será obligatoria. Son estudios de especialización, aquellos que realizan los educadores en áreas de las ciencias o las humanidades, impartidos por el Ministerio o instituciones autorizadas”.

De acuerdo con el Artículo 30 de la LCD, son derechos de los educadores:

- 1) Gozar de estabilidad en el cargo; en consecuencia, no podrá inhabilitárseles, despedírseles o suspenderseles, sino en los casos y de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Ley;

- 2) Asociarse libremente en organizaciones gremiales para defender sus intereses económicos y sociales, así como difundir su pensamiento;
- 3) Tener participación consultiva, directamente o por medio de sus organizaciones gremiales, en la elaboración de los planes de estudio y en los distintos aspectos de importancia para la educación;
- 4) Hacerse representar en los organismos paritarios y administrativos establecidos en esta Ley;
- 5) Gozar de ascenso de nivel y categoría;
- 6) Devengar el sueldo, viáticos y emolumentos que tuvieren asignados en la Ley de Salarios en el cargo para el que han sido nombrados pudiendo retenérseles únicamente las cuotas gremiales aceptadas voluntariamente y las demás autorizadas por la Ley;
- 7) Gozar de vacaciones, licencias, asuetos y aguinaldo en la forma y cuantía que señalan las leyes respectivas y el reglamento de la presente Ley en lo referente a la finalización del año escolar;
- 8) Gozar de licencia sin derecho a sueldo cuando desempeñen cargos de directivos gremiales, por el tiempo necesario para el que fueren electos, así como para que integren las comisiones indispensables en el ejercicio de su cargo;
- 9) Gozar de indemnización en la cuantía que fija esta Ley en caso de supresión de la plaza, exceptuando los casos en que el educador acepte su reubicación;
- 9-A) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo;
- 10) Examinar por sí o por medio del representante de la organización gremial a que pertenezca, su expediente en el Registro Escalafonario; enterarse de los resultados de las evaluaciones que le hagan y hacer, en su caso, los reclamos pertinentes;
- 11) Gozar de traslados o permuta.
- 12) Los demás que establezca esta Ley.

Son obligaciones de los educadores según el artículo 31, las siguientes:

- 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación;
- 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores;
- 3) Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores;
- 4) Observar buena conducta en los centros educativos, lugares de trabajo y fuera de éstos;
- 5) Guardar consideración y respeto a la integridad física y moral de sus superiores, alumnos, alumnas o demás miembros de su comunidad educativa;
- 5-a) denunciar cualquier hecho de violencia sexual que sufran los alumnos o demás miembros de su comunidad educativa;
- 6) Conservar en buen estado los materiales didácticos y demás implementos o bienes que se le entregaren o encomendaren para el servicio de la docencia o por motivo de su cargo. En ningún caso responderá del deterioro causado por el uso natural de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de su mala calidad o defectuosa fabricación;
- 7) Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite cuando por siniestro o riesgo inminente, peligran las instalaciones o las personas que se encuentren dentro del centro educativo en que trabaja el educador;
- 8) Observar todas las prescripciones concernientes a higiene y seguridad establecidas por las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas;
- 9) Guardar discreción sobre asuntos sensibles de que tengan conocimiento por razón del cargo que ocupa;
- 10) Actualizarse profesionalmente según el cargo que desempeñe; y,
- 11) Las demás que le imponga esta Ley.

La LCD en el Artículo 32 prohíbe a los educadores:

- 1) Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o licencia de sus superiores;
- 2) Realizar propaganda política partidista o religiosa dentro de los centros educativos o lugares de trabajo;
- 3) Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares;
- 4) Cometer cualquier forma de maltrato físico, síquico o sexual en contra de los alumnos, alumnas o cualquier otra persona miembro de la comunidad educativa;
- 5) Influir en las decisiones políticas de alumnos, o personal subalterno, así como tomar represalias o imponerles sanciones por su filiación en actividades políticas, gremiales o religiosas;
- 6) Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores y estudiantes;
- 7) Efectuar colectas obligatorias o exigir pronunciamientos o adhesiones de cualquier naturaleza;
- 8) Usar el local de los centros educativos para vivienda o actividades no propias de la enseñanza, sin la autorización correspondiente;
- 9) Cobrar cuotas sociales o de cualquier naturaleza o vender objetos o mercancías dentro del centro educativo en beneficio propio; y,
- 10) Las demás que establezca la Ley y su Reglamento.

El Artículo 53 de la LCD, manifiesta que: “Las faltas se clasifican en: menos graves, graves y muy graves.

Son faltas menos graves (Artículo 54 LCD): 1) Usar indebidamente los materiales didácticos y demás implementos o bienes destinados al servicio del centro educativo; 2) La negligencia e impuntualidad en el desempeño de sus labores; 3) Realizar cualquier clase de

propaganda o actividad que entorpezca las labores docentes; y, 4) Fumar mientras imparte sus clases.

Son faltas graves(Artículo 55 LCD): 1) Cometer actos que perturben el normal desarrollo de las labores; 2) Desobedecer a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y siempre que se trate de asuntos relacionados con el desempeño laboral; 3) Proferir expresiones o cometer actos irrespetuosos en contra de sus superiores, compañeros de trabajo, educandos, padres de familia, dentro de los centros educativos y lugares de trabajo o fuera de éstos, cuando el educador se encontrare en el ejercicio de sus funciones; 4) Negarse sin causa justificada a asistir a cursos de capacitación o especialización profesional; 5) Faltar a sus labores sin permiso de su superior sin causa justificada; 6) Influir en las decisiones políticas partidistas y gremiales de su subalternos y educandos; 7) Hacer cualquier clase de propaganda o actividad partidista dentro de los centros educativos u oficinas; 8) Efectuar colectas o exigir pronunciamientos o adhesiones de los educadores de cualquier naturaleza que aquéllas fueren; 9) Ostentar en las escuelas u oficinas de trabajo distintivos, emblemas u otros objetos que los acrediten como integrantes de un partido político; 10) Laborar en otro centro educativo, durante su jornada de trabajo oficial; y, 11) Cometer una segunda falta menos grave.

Son faltas muy graves (Artículo 56 LCD): 1) Observar en su vida privada conducta notoriamente viciada; 2) Negarse sin justa causa a integrar el Tribunal Calificador, las Juntas de la Carrera Docente o el Tribunal de la Carrera Docente en que hubiese sido nombrado o electo; 3) Cometer actos inmorales dentro de los centros educativos o lugares de trabajo o fuera de éstos; 4) Ingerir bebidas embriagantes o usar drogas alucinógenos, estupefacientes o enervantes dentro de los centros educativos o en el lugar que el educador desempeñe sus labores, o presentarse al desempeño de su cargo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas; 5) Abandonar total o parcialmente sus labores durante la jornada de trabajo sin permiso de su superior o sin causa justificada; 6) Ejecutar actos u observar conductas que pongan en peligro la seguridad de los alumnos y demás compañeros; 7) Coartar el derecho de libre

asociación gremial de los educadores y alumnos; 8) Exigir o recibir dádivas o cualquier servicio para gestionar, influir o conceder nombramientos, pruebas, calificaciones, títulos, certificados de promoción, inscripciones, ascensos escalafonarios, equivalencias de estudio, así como cualquier otro acto propio de la carrera docente; 9) Destruir, sustraer o alterar registros escolares o consignar en ellos datos falsos; 10) Sustraer o vender material didáctico y demás implementos o bienes destinados al servicio del centro educativo; 11) Causar intencionalmente daños en el material didáctico y demás implementos o bienes destinados al servicio del centro educativo o en documentos escolares; 12) Revelar asuntos sensibles de que tenga conocimiento en razón de su cargo; 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo, de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera; 14) Cobrar o establecer cuotas sociales a título personal o institucional o apropiarse de ellas o vender cualquier clase de objetos de la institución en beneficio propio; 15) Vender dentro de la institución cualquier clase de mercadería en beneficio personal; 16) Contraer deudas o efectuar colectas para fines personales a nombre del centro educativo; 17) Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores; 18) Aplicar a los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad; 19) Acosar sexualmente o cometer actos contra la libertad sexual en contra de compañeros o compañeras de trabajo; alumnos o alumnas; padres o madres de éstos, dentro o fuera del centro educativo; 20) Negarse a admitir alumnos por motivo de la naturaleza de la unión de sus padres, por diferencias sociales, religiosas, raciales, políticas, económicas o de otra índole; 21) Interceptar o retardar la entrega de correspondencia de toda clase a los educadores; 22) Cometer una segunda falta grave; y, 23) Exigir cuotas de matrícula o escolaridad.

Según el artículo 57, por las faltas disciplinarias cometidas por los educadores se podrá imponer las siguientes sanciones:

“Sanciones principales:1) Amonestación escrita; 2) Suspensión sin goce de sueldo; y, 3) Despido. Sanción accesoria: Es la inhabilitación para el ejercicio de la docencia. Además, los superiores en jerarquía podrán hacer al personal subalterno las prevenciones que consideren oportunas para mantener la disciplina en el centro educativo o lugar de trabajo”.

La amonestación escrita deberá ser aplicada en los casos de faltas menos graves, de acuerdo con el artículo 58 de la LCD: “La amonestación consistirá en la reclamación al infractor por la falta cometida, exposición de las consecuencias perjudiciales de la misma a la buena marcha de las labores y la conminación a que no vuelva a repetirse su comportamiento, bajo pena de considerarse en caso de reincidencia como de mayor gravedad”.

La suspensión en el desempeño de su cargo, sin goce de sueldo, de tres a treinta días, deberá ser aplicada en los casos de faltas graves y de más de treinta a sesenta días en el caso de faltas muy graves. La suspensión sin goce de sueldo consistirá en la separación temporal del educador del cargo que desempeñe, por un lapso enmarcado en los límites mínimos y máximos previstos en el inciso anterior, durante el cual no devengará sueldo ni emolumento alguno (Artículo 59 LCD).

También podrá ordenarse la suspensión en el desempeño del cargo, sin goce de sueldo, en los casos siguientes (Artículo 60 LCD): Cuando al educador se le sorprendiere en flagrante falta muy grave, prevista en los numerales 1, 3, 4, 9, 13, 17 y 19 del Art. 56; 2) Por la pena de arresto o la detención provisional decretada por autoridad competente; 3) por acosar sexualmente a compañeros o compañeras de trabajo; alumnos o alumnas; padres o madres de éstos, o cometer cualquier acto contra la libertad sexual de los mismos; siempre y cuando existan evidencias que permitan colegir, razonablemente, un riesgo actual o inminente en la supuesta víctima; 4) por tener procesos pendientes en materia penal, relativos a actos contra la libertad sexual en contra de compañeros o compañeras de trabajo; alumnos o alumnas; padres o madres de éstos.

La suspensión deberá ordenarse por el director, el consejo directivo escolar o superior en jerarquía sin ningún trámite, pero estarán en la obligación de presentar la denuncia correspondiente ante la junta de la carrera docente respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suspensión del educador, debiendo expresar, bajo pena de inadmisibilidad, la suspensión previa del educador, debiendo la junta resolver sobre la validez o invalidez de la sanción.

Cuando concurren los casos señalados en el numeral 3 del presente artículo y el numeral 19 del art. 56, el director, el consejo directivo escolar, o superior en jerarquía, además de las obligaciones contenidas en el inciso anterior, deberán notificar inmediatamente a la fiscalía general de la república para los efectos legales pertinentes.

La suspensión previa durará hasta que se pronuncie sentencia definitiva condenatoria, en cualquiera de los casos previstos. Pero si la sentencia definitiva fuese absolutoria, se le pagará al educador el sueldo que corresponda al lapso de suspensión y será reintegrado al cargo que desempeñaba anteriormente, siempre que se presente a más tardar dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la fecha en que cesaron las causas que motivaron la suspensión.

El despido consiste en la cancelación del nombramiento y separación definitiva del cargo que desempeña el infractor. Son causas de despido las siguientes (Artículo 61 LCD): 1) Cometer una falta muy grave por segunda vez, a excepción de lo comprendido en el numeral 19 del Artículo 56, para lo cual bastará cometer dicha falta por primera vez, siempre que exista sentencia condenatoria definitiva; 2) Haber sido condenado por la comisión de un delito; 3) Inasistencia a sus labores, sin justa causa, durante ocho días consecutivos o por diez días hábiles no consecutivos en un mismo mes calendario siguiendo las reglas de las disposiciones generales de presupuesto; 4) Incapacidad legal para el ejercicio de la docencia. El despido lleva consigo la pérdida de los derechos provenientes del desempeño del cargo, pero no la

aptitud para el ejercicio de la docencia, salvo las excepciones previstas. El educador despedido continuará inscrito en el Registro Escalafonario.

La inhabilitación para el ejercicio de la docencia es una sanción accesoria al despido del cargo, consistente en la prohibición impuesta al infractor de ejercer la docencia al servicio de las instituciones educativas del Estado, municipales y de las privadas, cuando se considere que tal ejercicio puede representar un grave riesgo para los educandos, compañeros de trabajo, así como cuando las faltas que originaron el despido sean de tal gravedad que lo vuelvan indigno de ejercer la docencia (Artículo 62 LCD).

Los casos de inhabilitación Artículo 63. La inhabilitación para el ejercicio de la docencia únicamente será impuesta en el caso del numeral 1 del Art. 61, sólo si cualquiera de ambas faltas muy graves es una de las contempladas en los numerales 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 18 y 20 del Art. 56 en el caso de lo comprendido en el numeral 19 del art. 56, bastará cometer dicha falta por primera vez para efectos de la inhabilitación. Art. 64.- la inhabilitación para el ejercicio de la docencia tiene carácter permanente, pero el educador podrá, previos los trámites y requisitos establecidos en esta misma ley, lograr su rehabilitación, demostrando fehacientemente el desaparecimiento de las causas que motivaron tal inhabilitación.

#### **2.4.2 Factor docente desde la perspectiva del Reglamento General de la Ley de Educación Superior**

Para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social (Artículo 25 RGLES), de conformidad con el literal f) del Artículo 37 de la Ley, las instituciones de educación superior contarán con una planta de profesionales, la cual deberá contar con experiencia profesional y académica necesaria.

Los docentes a tiempo completos deberán estar distribuidos en cada área de la oferta de carreras.

Los docentes a tiempo completos son los que están vinculados de planta con la institución a actividades de docencia, investigación o proyección social, mediante contrato

laboral y con una dedicación de tiempo según lo establecido en el Código de Trabajo. Para el caso de los docentes en el área de la salud, no podrán considerarse a tiempo completo aquéllos que se encuentran contratados en hospitales o centros de salud a medio tiempo o tiempo completo.

No podrán considerarse que estén contratados a tiempo completo en las Instituciones de Educación Superior, aquellos docentes que se encuentren contratados a tiempo completo o medio tiempo en otro empleo, dentro del mismo horario que lo estén en las IES.

Los docentes a medio tiempo y hora clase en las IES, participarán en los procesos de planificación académica en las instituciones del nivel superior.

Los encargados de las labores administrativas no podrán ejercer funciones de docencia a tiempo completo (Artículo 26 RGLES).

## CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

En este capítulo se explica cómo se realiza la investigación, enfocándose en el trabajo de campo y/o en la metodología definida. Es muy importante debido a que, define el proceso metodológico utilizado, la elaboración de los instrumentos, la selección de la población participante, el trabajo de campo, la gestión de los datos, el análisis de los datos y la obtención de resultados; la importancia y pertinencia del diseño utilizado. Este subapartado, proporciona al lector una guía sobre el método empleado y la relevancia de éste, para la presentación de los resultados. Los subapartados que integra la metodología son: el enfoque metodológico, los participantes, las técnicas e instrumentos de recogida de datos; y la estrategia para el análisis de datos.

### 3.1 Método o enfoque metodológico.

La investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto.

“El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados”. (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 358).

Esta investigación se realiza con un enfoque cualitativo en este sentido las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general.

La investigadora se introduce en las experiencias de los participantes y construye el conocimiento, siempre consciente de que es parte del fenómeno estudiado. Así, en el centro de la investigación está situada la diversidad de ideologías y cualidades únicas de los individuos. (Hernández Sampieri et al., 2014)

### 3.2 Participantes.

En este estudio se utiliza el muestreo cualitativo intencional que de acuerdo con Ruiz Olabuénaga (2012): “Es aquel en el que los sujetos de la muestra no son elegidos siguiendo las leyes del azar, sino de alguna forma intencional. En él no hay modo de estimar la probabilidad con que cada elemento tiene de ser incluido”. (p. 64)

Es evidente que la investigadora selecciona las unidades de muestreo, no al azar, ni siguiendo un cálculo o ley de probabilidades, sino identificando dentro del contexto, grupos y personas que se reconocen como detentores de información dentro de la estructura de los Institutos Estatales de Nivel Superior de El Salvador.

La modalidad de muestreo intencional utilizado en esta investigación es el Muestreo Opinático, que de acuerdo con Ruiz Olabuénaga (2012), sugiere que la investigadora seleccione los informantes que componen la muestra siguiendo un criterio estratégico personal: “Los que por su conocimiento de la situación o del problema a investigar se le antojan ser los más idóneos y representativos de la población a estudiar” (p. 64). En coincidencia con estos conceptos para efectos de esta investigación, se han seleccionado a las personas que integran los Consejos Académicos de: Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencia y Tecnología “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP

El total de participantes que proporcionan información son veintiuno, en la tabla 3 se especifica el número de informantes claves que participan en la investigación por cada IEENS

**Tabla 3** Total de informantes claves de los IEENS de El Salvador que participan en la investigación

Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior	Cantidad de participantes
Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencia y Tecnología	
“Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE	7
Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación	
Diplomática IEESFORD	7
Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de	
Seguridad Pública” ANSP	7
Total	21

Nota. Fuente: Elaboración propia (2021)

### 3.3 Técnicas e Instrumentos.

La recolección de la información documental y de campo, se realiza por medio de técnicas e instrumentos que actúan como procedimientos y recursos estratégicos, que favorecen la obtención, registro, valoración, contrastación e interpretación de las evidencias teóricas y empíricas necesarias, que se requieren para fundamentar los hallazgos que permiten valorar el alcance de los objetivos propuestos en este estudio.

Las técnicas para efectos de esta investigación son consideradas como el conjunto de reglas, operaciones o procedimientos específicos que guían la construcción y el manejo de instrumentos de recolección y análisis de datos. Además, los instrumentos se consideran como

los recursos específicos empleados para recolectar datos en forma sistemática y objetiva a partir de los indicadores o categorías de los objetivos de investigación.

Los tipos de técnicas seleccionadas e instrumentos administrados, la forma de elaboración, su aplicación y vaciado (calificación o codificación) y el procedimiento utilizado para su validación se incluyen a continuación. Asimismo, se adjunta una copia de cada uno de ellos en los correspondientes anexos, los que se presentan al final del documento.

Las técnicas e instrumentos que se utilizan en este estudio para recolectar los datos se describen en la tabla 4, estos instrumentos han sido sometidos a un proceso de validación de tres personas expertas, que colaboran en la revisión y mejora de la redacción de fondo y forma del instrumento, durante el mes de agosto del año 2021, tomando en consideración las ideas planteadas por Hernández Sampieri, et al (2014), quienes sostienen que este proceso se refiere al grado en que aparentemente un instrumento de medición mide la variable en cuestión, de acuerdo con “voces calificadas”.

**Tabla 4** *Técnicas e instrumentos de recolección e interpretación de la información*

No	Técnicas	Instrumentos	Objetivos
1	Análisis de contenido cualitativo	Matriz de codificación y categorización	Objetivo Especifico 1
2	Entrevista	Guion de entrevista	Objetivo Especifico 2 Objetivo Especifico 3 Objetivo Especifico 4
3	Triangulación	Matriz de triangulación	Objetivo Especifico 2,3, y 4

*Nota.* Fuente: Elaboración propia (2021)

Las técnicas utilizadas en esta investigación son, el análisis de contenido cualitativo, la entrevista focal y la triangulación de fuente que a continuación se especifican.

### **3.3.1 Análisis de contenido cualitativo**

En el análisis de contenido cualitativo, lo importante implica la novedad, el interés, el valor de un tema, es decir, su presencia o ausencia; interpreta el material estudiado con la ayuda de categorías analíticas destacando y descubriendo sus particularidades. (Gómez Mendoza, 2000)

La técnica del análisis de contenido, según Gómez Mendoza (2000) busca descubrir la significación de los elementos del mensaje manifiesto en cada texto político - legal, que se enuncian en el epígrafe siguiente, desglosándolo en categorías, realizando para ello una clasificación y/o codificación, para describirlo objetiva y sistemáticamente; teniendo como fin interpretarlo y hacer aparecer de manera adecuada su sentido y significado conceptual, político y legal.

En esta investigación, el análisis de contenido cualitativo, permite verificar la presencia de temas, palabras, conceptos claves, categorías en el contenido de los documentos sujetos al análisis: (1) Política Nacional de Educación Superior, 2021 (PES); (2) Protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID-19 de las Instituciones de Educación Superior para una apertura gradual de actividades, 2020 (PSSCCIESAGA); (3) Normativa para la Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior, 1998, (NIIES).

Las categorías identificadas y seleccionadas, documentos políticos-legales coadyuvan con el sustento del alcance del objetivo específico 1, que tiene como intención prioritaria: Identificar los factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

En esta sintonía, siguiendo las ideas propuestas por Flick (2007) se realiza la codificación del material, con el propósito de categorizar y desarrollar teoría como una

estrategia básica para manejar los textos políticos-legales objeto de estudio, se aplican la codificación abierta, axial y selectiva.

La codificación abierta expresa los datos y los fenómenos en forma de conceptos, con el fin de desenmarañar los datos. Las expresiones se clasifican por sus unidades de significado (palabras individuales, secuencias de palabras) para asignarles anotaciones y sobre todo conceptos (códigos).

El procedimiento de categorizar los códigos se realiza agrupándolos en torno a fenómenos descubiertos que son particularmente relevantes. Las categorías resultantes se asocian de nuevo a códigos, que ahora son más abstractos que los utilizados en el primer párrafo. Los códigos representan el contenido de la categoría de una manera llamativa y sobre todo ofrecen una ayuda para recordar la referencia de la categoría. Las propiedades que corresponden a una categoría se etiquetan y se dimensionan, es decir, se localizan a lo largo de un conjunto para definir la categoría con más precisión con respecto a su contenido.

En la codificación abierta se aplicará diversos grados de detalle; es decir, que un texto se codificará línea por línea, oración por oración o párrafo por párrafo, o se asocia a un código a textos enteros. En este sentido, los propósitos de la codificación son descomponer y comprender un texto, asignar, desarrollar categorías y ponerlas en orden en el curso del tiempo. El resultado de la codificación abierta será una lista de códigos y categorías que se asignan al texto.

El texto se estudia de manera regular y repetida a partir del siguiente listado de preguntas básicas propuestas por Böhm 2004, citado por Flick (2007): ¿Qué? ¿De qué se trata aquí? ¿Qué fenómeno se menciona? ¿Quién? ¿Qué personas, actores están implicados? ¿Qué roles desempeñan? ¿Cómo interactúan? ¿Cómo? ¿Qué aspectos del fenómeno se mencionan (o no se mencionan)? ¿Cuándo? ¿Cuánto tiempo? ¿Dónde? ¿Cuánto? ¿Con qué fuerza? ¿Por qué? ¿Qué razones se dan o se pueden reconstruir? ¿Para qué? ¿Con qué intención, para qué propósitos? ¿Por quién?

En la codificación axial, se depuran y diferencian las categorías derivadas de la codificación abierta; es el proceso de relacionar subcategorías con una categoría. En el desarrollo de códigos cada vez más abstractos surgen los códigos axiales, desde la literatura estos son definidos como aquellos que tienen la propiedad de relacionar los demás códigos entre sí. Los conceptos incluidos en cada categoría se convierten en un fenómeno para esta categoría, en el contexto o condiciones para otras, o en ambas cosas, y para un tercer grupo de categorías se convirtieron en una consecuencia.

La codificación selectiva, tiene como propósito elaborar la categoría central en torno a la cual las otras categorías desarrolladas se pueden agrupar y por la cual se integran. Se formulan la teoría con mayor detalle, se comprobarán de nuevo frente a los datos y se termina en el punto, en el que se hayan alcanzado la saturación teórica.

En esta técnica se utilizan matrices como instrumentos que se definen y construyen mediante filas y columnas, en las que se expone y se presenta la información sintéticamente y en forma sistemática e intuitiva. Constituyen visualizaciones de las ideas o su esquematización; permiten reducir los datos producto del análisis de contenido, presentarlos en forma, como un todo que integran las categorías más significativas de los documentos políticos-legales interpretados.

### **3.3.2 Entrevista**

La entrevista como afirma Bernal (2010), es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información mediante un instrumento denominado guion, que tiene como propósito obtener información más espontánea y abierta.

Por la forma de organizar las preguntas se utiliza el tipo de entrevista focalizada, que contiene un listado de temáticas y cuestiones en torno al problema objeto de estudio. Es llevada a cabo para sondear razones, motivos, y ayuda a determinar los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Lo que requiere agudeza y habilidad para saber buscar algo desconocido, centrado

el interrogatorio en cuestiones precisas, saber escuchar, y ayudar a expresar y esclarecer, pero sin sugerir.

De acuerdo a los postulados de López Mojarro (2004), un grupo de enfoque sirve para obtener información desde varios puntos de vista, a partir de la discusión sobre el problema de investigación; se presenta preguntas guía para generar la discusión y orientación hacia contenidos que pueden ofrecer la información requerida; y se aplica a pequeños grupos de 7 a 12 personas aproximadamente, que en esta investigación son los grupos de personas que integran los Consejos Superiores de los IEENS: ITCA-FEPADE, IEESFORD e IES-ANSP.

El guion de entrevista se utiliza como instrumento estructurado en una agenda constituida por el conjunto de temas, subtemas o asuntos a descubrirse sobre los factores financieros, administrativos y docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, cada uno desglosado en un número de elementos dispuestos en orden apropiado para recoger el flujo de información particular de cada grupo de actores entrevistado (Valles Martínez, 2009)

El objetivo principal que tiene el guion de entrevista, según Valles Martínez (2009) consiste en recoger información, mediante entrevista focalizada, que permita determinar los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

El guion de entrevista está estructurado sobre tres categorías centrales: factores financieros, factores administrativos y factores docentes, que se desglosan en subtemas.

La categoría “factores financieros”, integra cuatro subtemas: Administración o gestión financiera (1), Gestión financiera pública (2), Estados financieros (3), y Planeación financiera (4).

La categoría “factores administrativos”, comprende cuatro subtemas claves: Planeación (1), Organización (2), Dirección (3), y Control (4).

La categoría “factores docentes”, comprende dos subtemas: Educador desde la perspectiva de la Ley General de Educación (1), y Docencia desde la perspectiva de Ley y Reglamento de la Carrera Docente (2).

El Guion de entrevista se presenta en el anexo 1

### **3.4 Estrategia de análisis de datos.**

#### **3.4.1 Estrategia de análisis de contenido**

En el análisis comparativo y discusión crítica de los resultados se toma como material de trabajo el discurso literal de los informantes de seis referencias bibliográficas físicas y digitales (RB). Para realizar el análisis documental se emplea el método inductivo/deductivo adaptado a la propuesta de otros autores como Taylor y Bogdan (1987) citado por Ruiz Olabuénaga (2012). El análisis inductivo se ejecuta con los seis documentos políticos-legales, creándose así un conjunto de categorías y los códigos contenidos e incluidos en cada uno de ellos. Se obtiene como matriz final la compuesta por la suma total de categorías y códigos obtenidos. Mediante las narraciones asignadas a cada una de las categorías y códigos, se procede al desarrollo de los conceptos y proposiciones definitorias, ayudando así a una mejor comprensión de la red conceptual de categorías y códigos creados.

Se utilizan 5 matrices para la codificación y categorización de las unidades de significado que sirven de fundamento a los resultados del análisis de contenido realizado en esta investigación, dichas matrices se detallan en el apartado de Anexos del 2 al 6.

1. Matriz 1 Codificación de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
2. Matriz 2 Codificación y categorización abierta de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
3. Matriz 3. Codificación y categorización axial de referencias sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
4. Matriz 4. Codificación y categorización selectiva de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.
5. Matriz 5. Codificación y categorización temática de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la Implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

### **3.4.2 Análisis de datos de la entrevista**

La estrategia de análisis de datos aplicada a la entrevista en esta investigación es la triangulación, utilizada como procedimiento para el procesamiento e interpretación de la información, que tiene como propósito constatar una variedad de fuentes de datos, diferentes perspectivas tanto en el análisis de contenido como en la entrevista focalizada.

Específicamente a los resultados obtenidos en la entrevista se aplica la triangulación de fuente, en donde tres fuentes aportan el mismo tipo de información administrando el mismo instrumento de recolección de datos, el guion de entrevista, de acuerdo con López Mojarro (2004); es decir, las fuentes que vertieron información son las veintiún personas que integran los Consejos Superiores de los Institutos Especializados ITCA-FEPADE, IESFORD y ANSP.

En este proceso de análisis de información, se utilizan las matrices de triangulación de datos, que son construidas mediante filas y columnas en las que se exponen y se presentan los datos de manera resumida, sintética y en forma sistemática e intuitiva, permitiendo reducir los datos y presentarlos en forma visualizada como un todo armonizado.

Para la descripción e interpretación de los resultados del trabajo de campo realizado se presentan cinco matrices que servirán para capturar los aportes de los participantes, se resumen y sintetizan los hallazgos correspondientes a cada una de las categorías indagadas en el guion de entrevista en función de los objetivos específicos 2,3 y 4 fundamentadas en el marco teórico referencial planteado en esta investigación, las que a continuación se enuncian y se incluyen el apartado de Anexos del 7 al 12:

6. Matriz 6 Hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador
7. Matriz 7 Hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador
8. Matriz 8 Hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador
9. Matriz 9 Triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador
10. Matriz 10 Triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores económicos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

11. Matriz 11 Triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

## **CAPÍTULO 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

En este capítulo, se presentan los principales hallazgos de la investigación sobre los factores asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador en el año 2021, producto del procesamiento, tabulación, análisis, interpretación descriptiva, codificación y categorización de la información recolectada por medio del análisis de contenido cualitativo, las entrevistas focales y la triangulación de datos obtenidos de los miembros o de legados de los Consejos Académicos de IEENS: Instituto Especializado “Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE”, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP.

En este sentido, la importancia y las utilidades de los resultados de este estudio, favorecen la comprensión de la vinculación directa con las preguntas y objetivos de investigación que tienen como intención prioritaria la determinación los factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes que están asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador objetos de esta investigación, esta información servirá para la elaboración de una propuesta técnica para la implementación de una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior en El Salvador en el área de Salud.

En la descripción e interpretación de los resultados del trabajo de campo realizado se presentan una serie de matrices que contiene los aportes de los entrevistados en donde se resumen y sintetizan los hallazgos correspondientes a cada una de las categorías indagadas con el guion de entrevista en función de los objetivos y fundamentadas en el marco teórico referencial planteado en este estudio.

En este capítulo se desarrollan cuatro subapartados que resumen y sintetizan los hallazgos de la investigación, a partir de las categorías e indicadores de cada uno de los objetivos planteados, como resultado del análisis de contenido y la triangulación de las

consideraciones realizadas por los miembros i delegados de los Consejos Superiores sobre los factores asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador en el año 2021. Seguidamente se especifican y desarrolla el contenido de cada uno de los subapartados de este capítulo.

#### **4.1 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 1 referido a la a la identificación de los factores políticos-legales asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

Este subapartado contiene los resultados provenientes del análisis de contenido cualitativo, que ha permitido verificar la presencia de temas, palabras, conceptos claves, categorías en el contenido de los documentos sujetos al análisis: Política Nacional de Educación Superior, 2021; el Protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID-19 de las Instituciones de Educación Superior para una apertura gradual de actividades, 2020; y la Normativa para la Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior, 1998.

Las categorías identificadas, seleccionadas y codificadas a partir de los documentos políticos-legales contribuyen con alcance del objetivo específico 1: “Identificar los factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador”.

En esta dirección y siguiendo las ideas teóricas y metodológicas de Uve Flick (2007), se realizó la codificación abierta, axial y selectiva, se generaron categorías y se desarrolló la teoría como una estrategia para interpretar y manejar el contenido manifiesto y latente en los textos políticos-legales objeto de estudio, que a continuación se especifican y detallan.

**Matriz 1** Codificación de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de institutos estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador.

<b>Código</b>	<b>Referencia bibliográfica</b>
RB01	Política Nacional de Educación Superior, 2021
RB02	Protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID-19 de las Instituciones de Educación Superior para una apertura gradual de actividades, 2020
RB03	Normativa para la Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior, 1998

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 2** Codificación y categorización de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de institutos estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Código	Texto seleccionado (ideas principales)	Categorías
RB01	“Se considera la gobernanza como la construcción de normas e instituciones capaces de generar respuestas oportunas y adecuadas, para forjar los cambios que el desarrollo demanda y particularmente como la acción en la cual todos los actores del SNES aseguran el cumplimiento de su misión y sus propósitos institucionales, a través de una coordinación efectiva (interna y externa) y legítima de su actuar, con base en las demandas del entorno” (p. 9).	Gobernanza
	“La calidad de la educación superior es un concepto complejo, relativo y multidimensional, que abarca la totalidad del quehacer institucional. En él se incluyen la pertinencia de la oferta formativa, los procesos de enseñanza, la cualificación del personal académico, los procesos de investigación e innovación, la generación y la difusión de propuestas que contribuyen al desarrollo social y económico, la transparencia y la eficiencia de la gestión en las IES” (p.10).	Calidad de la educación
	“La pertinencia de la calidad responde a las características propias del contexto en el que se desarrolla la educación superior, así como a los principios, objetivos y estrategias establecidas por cada una de las instituciones que conforman el SNES” (p.11).	Pertinencia de la calidad
	“se entenderá por “académicos” a todos aquellos profesionales que realizan labores de administración académica (decanos, directores de escuela, jefes de departamento, coordinadores de carrera, entre otros), el personal docente e investigador, el personal que realiza labores académicas de proyección social, el personal técnico de laboratorios y bibliotecas, y todo aquel que realice labores que afecten directamente el proceso de generación, recreación y transmisión de la cultura” (p.12).	Académicos
	“El desarrollo profesional académico debe entenderse como el proceso planificado mediante el cual los académicos del sector terciario de la educación adquieren las competencias necesarias para mejorar la calidad docente, investigativa y de vinculación con el entorno, buscando un equilibrio entre los intereses personales, institucionales y sociales, y, sobre todo, buscando la dignificación de la profesión” (p.12).	Desarrollo profesional académico
“Así las IES, como generadoras del conocimiento, además de aportar al desarrollo del país formando profesionales, tendrán la responsabilidad de comunicar su mensaje (técnico, social, humano y pertinente), para la solución de los principales problemas del país, respaldada en investigaciones relevantes y de calidad que contribuyan al bien común de los ciudadanos”	Responsabilidades de las IES	

	(p.22). “Crear mecanismos que fomenten la vinculación entre las IES y el sector productivo, para generar sinergias de desarrollo en ambos sectores, así como entre las IES mismas. Implementar mecanismos para que las IES se posicionen como agentes de cambio, creadoras de conocimiento e innovación que contribuyan al desarrollo económico y social, con autonomía responsable y capacidad de gestión que garantice su sostenibilidad y mejora continua, con la habilidad de adaptación y reconversión ante cambios y demandas del entorno local y mundial” (p18 -19).	Posicionamiento o estratégico
	“Asignar por ley al ente rector un porcentaje del Presupuesto General de la Nación, que deberá incrementarse gradual y periódicamente para el cumplimiento de sus atribuciones, las acciones estratégicas de la PES y su sostenibilidad en el largo plazo. Gestionar con Gobiernos y organismos internacionales la transferencia de recursos para el desarrollo de la educación superior, la ciencia, la tecnología, la innovación basada en una Agenda Nacional de Educación Superior. Establecer mecanismos de vigilancia sobre la sostenibilidad de las IES, para asegurar al estudiante el desarrollo de una educación superior de calidad” (p19).	Financiamiento
	“Promover la internacionalización como elemento dinámico en las funciones del SNES, de tal manera que sus resultados impacten a escala nacional y regional. Implementar procesos confiables y ágiles que garanticen el reconocimiento de estudios en el extranjero, para realizar estudios de educación superior en El Salvador. Promover la participación de las IES en redes internacionales que las fortalezcan para intervenir en temas prioritarios del desarrollo nacional” (p.19).	Internacionalización de la ES
	“Difundir la acreditación como mecanismo de mejora continua y como oportunidad para la creación de valores añadidos, tanto para las IES como para estudiantes y graduados” (p.28).	Acreditación
	“El Sistema Nacional de Educación Superior debe ofrecer oportunidades para atender la diversidad, a las personas con discapacidad y además con condiciones de aprendizaje diferentes, en pro de una educación superior inclusiva” (p31).	Accesibilidad y equidad de la educación superior
	“Implementar programas formativos para los estudiantes, que articulen la investigación y la proyección social para el desarrollo de las habilidades en el arte, la cultura, los valores, la ciudadanía, la sostenibilidad planetaria, el emprendimiento y la innovación; y el hábito de la lectura” (p.24). “... la formulación del currículo o las estrategias educativas, en pro de una mejor articulación con las necesidades del empleo y la producción” (p.24).	Formación integral
RB02	“Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación (Tales como agentes patógenos) al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes” (p.8).	Desinfección

<p>“en relación con el personal de las IES sensibles, deberán extremarse las medidas de prevención, en especial en personal con factores de riesgo:  o Las embarazadas  o Las personas de cualquier edad con:  <input type="checkbox"/> Enfermedades del corazón  <input type="checkbox"/> Enfermedades respiratorias crónicas  <input type="checkbox"/> Diabetes en tratamiento con fármacos  <input type="checkbox"/> Insuficiencia renal moderada-grave  <input type="checkbox"/> Enfermedades de la sangre como hemoglobinopatías o anemias, si son moderadas o graves  <input type="checkbox"/> Personas sin bazo  <input type="checkbox"/> Enfermedades hepáticas crónicas avanzadas  <input type="checkbox"/> Enfermedades neuromusculares graves  <input type="checkbox"/> Inmunosupresión (incluida la del VIH-SIDA o las producidas por fármacos que tienen que tomar personas trasplantadas)  <input type="checkbox"/> Terapias contra el cáncer  <input type="checkbox"/> Obesidad mórbida (índice de masa corporal de 40 o más)  <input type="checkbox"/> Personas de más de 60 años” (p.8-9).</p>	<p>Grupos especiales sensibles (grupos de riesgo)</p>
<p>“la presencia constante de una enfermedad o agente infeccioso dentro de un área geográfica o un grupo de población determinado, se refiere también a la prevalencia usual de una enfermedad dada dentro de dicha área o grupo poblacional. La prevalencia mide la frecuencia con que ocurre una enfermedad en cierto momento o período de tiempo” (p.9).</p>	<p>Endemia</p>
<p>“Es la aparición de casos de una enfermedad u otros eventos de salud con una incidencia mayor a la esperada para un área geográfica o grupo poblacional en un período determinado. El brote, es el aumento inusual en el número de casos o dos o más casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico” (p.9).</p>	<p>Epidemia</p>
<p>“Es la medida del número de casos nuevos de una enfermedad originados en una población en riesgo de padecerla durante un período de tiempo determinado” (p.9).</p>	<p>Incidencia</p>
<p>“Enfermedad contagiosa cuya epidemia no azota solo a una región del mundo sino se extiende y afecta varios continentes”.:</p>	<p>Pandemia</p>
<p>“baño de pies que es utilizado con fines de desinfección de la suela del calzado, antes de entrar a una zona que no puede ser contaminada por gérmenes transportados desde el exterior” (p.9).</p>	<p>Pediluvio</p>
<p>“...medidas de prevención y protección para garantizar la salud de los estudiantes, docentes y todo el personal que labora tanto a nivel administrativo, de servicio, mantenimiento y prevenir el contagio por COVID-19 en las IES.  Medidas preventivas a tener en cuenta: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos, prohibición expresa de saludos por medio de apretones de mano, besos o abrazos o cualquier otro tipo de contacto físico no esencial, etc.” (p.3).</p>	<p>Medidas preventivas frente al coronavirus</p>
<p>“Fase Uno: personal administrativo y técnico, de mantenimiento y</p>	<p>Fases de</p>

	de soporte tecnológico Fase dos: personal académico, esto es docentes e investigadores Fase tres: Estudiantes” (p.13).	apertura las IES
	“...perfil de cada uno de los miembros de la IES, que contenga los siguientes datos: nombre, edad, tipo de sangre, domicilio, medio de transporte hacia y desde su trabajo, condiciones de salud que puedan volverlo susceptible al COVID-19, relación con personas que hayan estado recientemente de viaje o que puedan por motivos de trabajo, estar en riesgo de contraer la infección...” (p.12).	Perfil sanitario
RB03	“El terreno en que se encuentre ubicado el Centro de Estudios, del nivel superior deberá tener facilidades de acceso para el ingreso y la salida. El acceso principal deberá ubicarse en la calle de menor tráfico vehicular, o en vías secundarias, evitando lo más posible, que los alumnos crucen vías de tráfico intenso; además deberá tener una plaza o espacio abierto de acceso que funcione como un elemento espacial de transición entre el exterior y el interior del Centro de Estudios. Finalmente, se deberán tomar todas las providencias en el sentido de que las instalaciones del Centro de Estudios queden lo suficientemente retiradas del exterior, sobre todo en aquellos casos en que la zona en que se encuentre inmersa la Institución sea de alto riesgo para los usuarios, tanto por motivos de tráfico vehicular como por los fuertes desplazamientos de grupos de población” (p. 3-4).	Accesibilidad
	“La orientación del terreno deberá permitir la ubicación de los edificios del Centro de Estudios, con sus vanos orientados Norte-Sur. Solamente en aquellos casos en que, en determinados espacios, los usuarios no deban permanecer en forma continuada, sino más bien su uso sea eventual, entonces, en esos casos, dichos espacios podrán no estar orientados con sus vanos Norte-Sur” (p.4).	Orientación
	“Todo terreno seleccionado para uso de un Centro de Estudios, deberá contar con los servicios básicos de: energía eléctrica, agua potable con su almacenamiento para asegurar la dotación diaria, red de colectores de aguas negras, eficiente drenaje de aguas lluvias, servicios de telefonía y de recolección de basura” (p.4).	Servicios
	“Preferentemente, el Centro de Estudios deberá estar integrado a: Parques, Plazas, Centros Cívicos, auditorios, teatros, centros culturales áreas de conservación forestal y/o campos deportivos. En cuanto a su ubicación se considerará incompatible con los usos del suelo que perturben el proceso de enseñanza, atenten contra la seguridad, la salud física y la moral de los alumnos, tales como bares, expendios de agua ardiente, centros de tolerancia, aeropuertos, prisiones, líneas de ferrocarril, líneas eléctricas de alta tensión, fabricas que generen gases, desechos tóxicos o contaminantes, y en general con todos aquellos lugares	Entorno urbano

insalubres tanto en el orden físico, como moral.” (p.5).														
Las dimensiones del terreno estarán subordinadas a la cantidad y tipo de servicios que el Centro de Estudios ofrezca, y a la población estudiantil que se pretende atender. Para efectos de cálculo del área de dicho terreno se deberá considerar 9.0 m <sup>2</sup> por alumno. Topográficamente, el terreno deberá presentar una superficie plana o con pendientes mínimas; y no deberá tener fuertes diferencias de nivel con los niveles de las vías de acceso que impidan el ingreso a través de rampas o una mínima cantidad de gradas. En general, el terreno deberá presentar pendientes menores del 20% en las dos terceras partes de su área” (p.6)		Dimensión del terreno												
<table border="0"> <tr> <td>“AREA CONSTRUIDA-TECHADA</td> <td>40%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AREA DE PLAZAS Y ESTACIONAMIENTOS.....</td> <td>20%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AREA DE JARDINES.....</td> <td>40%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AREA DEL TERRENO.....</td> <td>100%”</td> <td></td> </tr> </table>	“AREA CONSTRUIDA-TECHADA	40%		AREA DE PLAZAS Y ESTACIONAMIENTOS.....	20%		AREA DE JARDINES.....	40%		AREA DEL TERRENO.....	100%”			Uso de suelo
“AREA CONSTRUIDA-TECHADA	40%													
AREA DE PLAZAS Y ESTACIONAMIENTOS.....	20%													
AREA DE JARDINES.....	40%													
AREA DEL TERRENO.....	100%”													
(p.7).														
<p>“Las áreas básicas y generales para su utilización por la totalidad de los usuarios del Centro de Estudios serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Oficinas Administrativas Centrales.</li> <li>b) Auditorium.</li> <li>c) Instalaciones de servicios generales (sub- estación eléctrica, cisterna, etc.)</li> <li>d) Estacionamiento y plazas.</li> <li>e) Aulas (mínimo = 11 aulas)</li> <li>f) Biblioteca.</li> <li>g) Centro de cómputo</li> <li>h) Servicios Sanitarios</li> <li>i) Cafetería.</li> </ul> <p>En cuanto a las áreas específicas para cada disciplina académica profesional se definen los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Espacios especializados (laboratorios y talleres)</li> <li>b) Oficinas Administrativas “(p. 7- 8).</li> </ul>		Programa arquitectónico general												

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

### Matriz 3. Codificación y categorización axial de referencia bibliográficas incluidas en la investigación.

Código	Categorías	
	Abierta	Axial
RB01	<p>“Se considera la gobernanza como la construcción de normas e instituciones capaces de generar respuestas oportunas y adecuadas, para forjar los cambios que el desarrollo demanda y particularmente como la acción en la cual todos los actores del SNES aseguran el cumplimiento de su misión y sus propósitos institucionales, a través de una coordinación efectiva (interna y externa) y legítima de su actuar, con base en las demandas del entorno”.</p>	<p>Gobernanza es la construcción de normas e instituciones capaces de generar respuestas oportunas y adecuadas para que todos los actores del SNES aseguran el cumplimiento de su misión y sus propósitos institucionales, a través de una coordinación efectiva y legítima de su actuar, con base en las demandas del entorno.</p>
	<p>“La calidad de la educación superior es un concepto complejo, relativo y multidimensional, que abarca la totalidad del quehacer institucional. En él se incluyen la pertinencia de la oferta formativa, los procesos de enseñanza, la cualificación del personal académico, los procesos de investigación e innovación, la generación y la difusión de propuestas que contribuyen al desarrollo social y económico, la transparencia y la eficiencia de la gestión en las IES”.</p>	<p>La calidad de la educación superior abarca la totalidad del quehacer institucional incluyen la pertinencia de la oferta formativa, los procesos de enseñanza, cualificación del personal académico, procesos de investigación e innovación, la generación y la difusión de propuestas que contribuyen al desarrollo social y económico, la transparencia y la eficiencia de la gestión en las IES.</p>
	<p>“La pertinencia de la calidad responde a las características propias del contexto en el que se desarrolla la educación superior, así como a los principios, objetivos y estrategias establecidas por cada una de las instituciones que conforman el SNES”.</p>	<p>La pertinencia de la calidad responde al contexto en el que se desarrolla la educación superior, a los principios, objetivos y estrategias establecidas por cada una de las instituciones del SNES.</p>
	<p>“se entenderá por “académicos” a todos aquellos profesionales que realizan labores de administración académica (decanos, directores de escuela, jefes de departamento, coordinadores de carrera, entre otros), el personal docente e investigador, el personal que realiza labores académicas de proyección social, el personal técnico de laboratorios y bibliotecas, y todo aquel que realice labores que afecten directamente el proceso de generación, recreación y transmisión de la cultura”.</p>	<p>Académicos: todos aquellos profesionales que realizan labores de administración académica, personal docente e investigador, el personal que realiza labores académicas de proyección social, el personal técnico de laboratorios y bibliotecas, y todo aquel que realice labores que afecten directamente el proceso de generación, recreación y transmisión de la cultura</p>
	<p>“El desarrollo profesional académico debe</p>	<p>El desarrollo profesional académico</p>

<p>entenderse como el proceso planificado mediante el cual los académicos del sector terciario de la educación adquieren las competencias necesarias para mejorar la calidad docente, investigativa y de vinculación con el entorno, buscando un equilibrio entre los intereses personales, institucionales y sociales, y, sobre todo, buscando la dignificación de la profesión”.</p>	<p>proceso planificado mediante el cual los académicos adquieren las competencias necesarias para mejorar la calidad docente, investigativa y de vinculación con el entorno, buscando un equilibrio entre los intereses personales, institucionales y sociales, y la dignificación de la profesión</p>
<p>“Así las IES, como generadoras del conocimiento, además de aportar al desarrollo del país formando profesionales, tendrán la responsabilidad de comunicar su mensaje (técnico, social, humano y pertinente), para la solución de los principales problemas del país, respaldada en investigaciones relevantes y de calidad que contribuyan al bien común de los ciudadanos”.</p>	<p>Las IES, generadoras del conocimiento, además de aportar al desarrollo del país formando profesionales, tendrán la responsabilidad de comunicar su mensaje, para la solución de los principales problemas del país, respaldada en investigaciones que contribuyan al bien común de los ciudadanos</p>
<p>“Crear mecanismos que fomenten la vinculación entre las IES y el sector productivo, para generar sinergias de desarrollo en ambos sectores, así como entre las IES mismas. Implementar mecanismos para que las IES se posicionen como agentes de cambio, creadoras de conocimiento e innovación que contribuyan al desarrollo económico y social, con autonomía responsable y capacidad de gestión que garantice su sostenibilidad y mejora continua, con la habilidad de adaptación y reconversión ante cambios y demandas del entorno local y mundial.”</p>	<p>Crear mecanismos que fomenten la vinculación entre las IES y el sector productivo, generando sinergias de desarrollo en ambos sectores, Implementar mecanismos para que se posicionen como agentes de cambio, creadoras de conocimiento e innovación contribuir al desarrollo económico y social, con autonomía responsable y capacidad de gestión que garantice su sostenibilidad y mejora continua habilidad de adaptación y demandas del entorno local y mundial.</p>
<p>“Asignar por ley al ente rector un porcentaje del Presupuesto General de la Nación, que deberá incrementarse gradual y periódicamente para el cumplimiento de sus atribuciones, las acciones estratégicas de la PES y su sostenibilidad en el largo plazo. Gestionar con Gobiernos y organismos internacionales la transferencia de recursos para el desarrollo de la educación superior, la ciencia, la tecnología, la innovación basada en una Agenda Nacional de Educación Superior. Establecer mecanismos de vigilancia sobre la sostenibilidad de las IES, para asegurar al estudiante el desarrollo de una educación superior de calidad.”</p>	<p>Asignar en la ley Presupuesto General de la Nación un porcentaje, que deberá incrementarse gradual y periódicamente para el cumplimiento de atribuciones, las acciones estratégicas de la PES y su sostenibilidad. Gestionar con Gobiernos y organismos internacionales la transferencia de recursos para el desarrollo de la ES, la ciencia, la tecnología, la innovación basada en una Agenda Nacional de Educación Superior. Establecer mecanismos de vigilancia sobre la sostenibilidad de las IES, para asegurar al estudiante el desarrollo de una educación superior de calidad</p>

	<p>“Promover la internacionalización como elemento dinámico en las funciones del SNES, de tal manera que sus resultados impacten a escala nacional y regional. Implementar procesos confiables y ágiles que garanticen el reconocimiento de estudios en el extranjero, para realizar estudios de educación superior en El Salvador. Promover la participación de las IES en redes internacionales que las fortalezcan para intervenir en temas prioritarios del desarrollo nacional”.</p>	<p>Internacionalización, elemento dinámico en las funciones del SNES que debe implementar procesos confiables y ágiles que garanticen el reconocimiento de estudios en el extranjero, para realizar estudios de educación superior en El Salvador, promueva la participación de las IES en redes internacionales que las fortalezcan para intervenir en temas prioritarios del desarrollo nacional</p>
	<p>“Difundir la acreditación como mecanismo de mejora continua y como oportunidad para la creación de valores añadidos, tanto para las IES como para estudiantes y graduados”.</p>	<p>Mecanismo de mejora continua y oportunidad para la creación de valores añadidos, tanto para las IES como para estudiantes y graduados.</p>
	<p>“El Sistema Nacional de Educación Superior debe ofrecer oportunidades para atender la diversidad, a las personas con discapacidad y además con condiciones de aprendizaje diferentes, en pro de una educación superior inclusiva”</p>	<p>Oportunidad para atender la diversidad, a las personas con discapacidad y además con condiciones de aprendizaje diferentes, en pro de una educación superior inclusiva.</p>
	<p>“Implementar programas formativos para los estudiantes, que articulen la investigación y la proyección social para el desarrollo de las habilidades en el arte, la cultura, los valores, la ciudadanía, la sostenibilidad planetaria, el emprendimiento y la innovación; y el hábito de la lectura.”</p> <p>“... la formulación del currículo o las estrategias educativas, en pro de una mejor articulación con las necesidades del empleo y la producción.”</p>	<p>Implementar programas formativos para los estudiantes, articulando la investigación y la proyección social para el desarrollo de las habilidades en el arte, cultura, valores, la ciudadanía, sostenibilidad planetaria, emprendimiento e innovación; y el hábito de la lectura. Formulación del currículo o las estrategias educativas, en pro de una mejor articulación con las necesidades del empleo y la producción</p>
RB02	<p>Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación (Tales como agentes patógenos) al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes”.</p>	<p>Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.</p>
	<p>“en relación con el personal de las IES sensibles, deberán extremarse las medidas de prevención, en especial en personal con factores de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Las embarazadas</li> <li><input type="checkbox"/> Las personas de cualquier edad con:</li> <li><input type="checkbox"/> Enfermedades del corazón</li> <li><input type="checkbox"/> Enfermedades respiratorias crónicas</li> </ul>	<p>Personal con factores de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las embarazadas</li> <li>• Las personas de cualquier edad con: enfermedades del corazón, respiratorias crónicas, hemoglobinopatías o anemias (moderadas o graves) crónicas avanzadas,</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Diabetes en tratamiento con fármacos</li> <li><input type="checkbox"/> Insuficiencia renal moderada-grave</li> <li><input type="checkbox"/> Enfermedades de la sangre como hemoglobinopatías o anemias, si son moderadas o graves</li> <li><input type="checkbox"/> Personas sin bazo</li> <li><input type="checkbox"/> Enfermedades hepáticas crónicas avanzadas</li> <li><input type="checkbox"/> Enfermedades neuromusculares graves</li> <li><input type="checkbox"/> Inmunosupresión (incluida la del VIH-SIDA o las producidas por fármacos que tienen que tomar personas trasplantadas)</li> <li><input type="checkbox"/> Terapias contra el cáncer</li> <li><input type="checkbox"/> Obesidad mórbida (índice de masa corporal de 40 o más)</li> <li><input type="checkbox"/> Personas de más de 60 años”</li> </ul>	<p>hepáticas crónicas avanzadas, neuromusculares graves, diabetes en tratamiento con fármacos, Insuficiencia renal moderada-grave, personas sin bazo, inmunosupresión (incluido el VIH-SIDA o las producidas por fármacos que tienen que tomar personas trasplantadas), terapias contra el cáncer, obesidad mórbida (IM de 40 o más)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas de más de 60 años</li> </ul>
<p>“la presencia constante de una enfermedad o agente infeccioso dentro de un área geográfica o un grupo de población determinado, se refiere también a la prevalencia usual de una enfermedad dada dentro de dicha área o grupo poblacional. La prevalencia mide la frecuencia con que ocurre una enfermedad en cierto momento o período de tiempo.</p>	<p>La presencia constante de una enfermedad o agente infeccioso dentro de un área geográfica o un grupo de población determinado, o la prevalencia usual de una enfermedad dada dentro de dicha área o grupo poblacional en cierto momento o período de tiempo.</p>
<p>“Es la aparición de casos de una enfermedad u otros eventos de salud con una incidencia mayor a la esperada para un área geográfica o grupo poblacional en un período determinado. El brote, es el aumento inusual en el número de casos o dos o más casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico.</p>	<p>Es la aparición de casos de una enfermedad u otros eventos de salud con una incidencia mayor a la esperada para un área geográfica o grupo poblacional en un período determinado. El brote, es el aumento inusual en el número de casos o dos o más casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico.</p>
<p>“Es la medida del número de casos nuevos de una enfermedad originados en una población en riesgo de padecerla durante un período de tiempo determinado”</p>	<p>Número de casos nuevos de una enfermedad originados en una población en riesgo de padecerla durante un período de tiempo determinado</p>
<p>“Enfermedad contagiosa cuya epidemia no azota solo a una región del mundo sino se extiende y afecta varios continentes”.:</p>	<p>Enfermedad contagiosa cuya epidemia se extiende y afecta varios continentes</p>
<p>“baño de pies que es utilizado con fines de desinfección de la suela del calzado, antes de entrar a una zona que no puede ser contaminada por gérmenes transportados desde el exterior”</p>	<p>Baño de pies utilizado con fines de desinfección de la suela del calzado</p>

	<p>“...medidas de prevención y protección para garantizar la salud de los estudiantes, docentes y todo el personal que labora tanto a nivel administrativo, de servicio, mantenimiento y prevenir el contagio por COVID-19 en las IES. Medidas preventivas a tener en cuenta: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos, prohibición expresa de saludos por medio de apretones de mano, besos o abrazos o cualquier otro tipo de contacto físico no esencial, etc.”</p> <p>“Fase Uno: personal administrativo y técnico, de mantenimiento y de soporte tecnológico Fase dos: personal académico, esto es docentes e investigadores Fase tres: Estudiantes”</p> <p>“...perfil de cada uno de los miembros de la IES, que contenga los siguientes datos: nombre, edad, tipo de sangre, domicilio, medio de transporte hacia y desde su trabajo, condiciones de salud que puedan volverlo susceptible al COVID-19, relación con personas que hayan estado recientemente de viaje o que puedan por motivos de trabajo, estar en riesgo de contraer la infección...”</p>	<p>Medidas de prevención y protección para garantizar la salud de los estudiantes, docentes y todo el personal que labora, para prevenir el contagio por COVID-19 en las IES: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos, prohibición expresa de saludos por medio de apretones de mano, besos o abrazos o cualquier otro tipo de contacto físico no esencial</p> <p>Fase uno: personal administrativo, técnico y mantenimiento Fase dos: personal académico (docentes e investigadores) Fase tres: Estudiantes.</p> <p>Perfil de cada uno de los miembros de la IES, que contenga: nombre, edad, tipo de sangre, domicilio, medio de transporte hacia y desde su trabajo, condiciones de salud que puedan volverlo susceptible al COVID-19, relación con personas que hayan estado recientemente de viaje o que puedan por motivos de trabajo, estar en riesgo de contraer la infección</p>
RB03	<p>“El terreno en que se encuentre ubicado el Centro de Estudios, del nivel superior deberá tener facilidades de acceso para el ingreso y la salida. El acceso principal deberá ubicarse en la calle de menor tráfico vehicular, o en vías secundarias, evitando lo más posible, que los alumnos crucen vías de tráfico intenso; además deberá tener una plaza o espacio abierto de acceso que funcione como un elemento espacial de transición entre el exterior y el interior del Centro de Estudios. Finalmente, se deberán tomar todas las providencias en el sentido de que las instalaciones del Centro de Estudios queden lo suficientemente retiradas del exterior, sobre todo en aquellos casos en que la zona en que se encuentre inmersa la Institución sea de alto riesgo para los usuarios, tanto por motivos de tráfico</p>	<p>El terreno en que se encuentre ubicado el Centro de Estudios, del nivel superior deberá tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilidades de acceso para el ingreso y la salida.</li> <li>• El acceso principal deberá ubicarse en la calle de menor tráfico vehicular, o en vías secundarias, evitando lo más posible, que los alumnos crucen vías de tráfico intenso</li> <li>• deberá tener una plaza o espacio abierto de acceso que funcione como un elemento espacial de transición entre el exterior y el interior del Centro de Estudios.</li> <li>• Las instalaciones del Centro de Estudios queden lo suficientemente retiradas del</li> </ul>

<p>vehicular como por los fuertes desplazamientos de grupos de población”</p>	<p>exterior, sobre todo en aquellos casos en que la zona en que se encuentre inmersa la Institución sea de alto riesgo para los usuarios</p>
<p>“La orientación del terreno deberá permitir la ubicación de los edificios del Centro de Estudios, con sus vanos orientados Norte-Sur. Solamente en aquellos casos en que, en determinados espacios, los usuarios no deban permanecer en forma continuada, sino más bien su uso sea eventual, entonces, en esos casos, dichos espacios podrán no estar orientados con sus vanos Norte-Sur.”</p>	<p>La orientación del terreno deberá permitir la ubicación del Centro de Estudios, con sus vanos orientados Norte-Sur. Solamente en aquellos casos en que, en determinados espacios, los usuarios no deban permanecer en forma continuada, sino más bien su uso sea eventual, en esos casos, dichos espacios podrán no estar orientados con sus vanos Norte-Sur.</p>
<p>“Todo terreno seleccionado para uso de un Centro de Estudios, deberá contar con los servicios básicos de: energía eléctrica, agua potable con su almacenamiento para asegurar la dotación diaria, red de colectores de aguas negras, eficiente drenaje de aguas lluvias, servicios de telefonía y de recolección de basura.”</p>	<p>Todo terreno seleccionado para uso de un Centro de Estudios deberá contar con los servicios básicos: energía eléctrica, agua potable con su almacenamiento, red de colectores de aguas negras, eficiente drenaje de aguas lluvias, servicios de y de recolección de basura</p>
<p>“Preferentemente, el Centro de Estudios deberá estar integrado a: Parques, Plazas, Centros Cívicos, auditorios, teatros, centros culturales áreas de conservación forestal y/o campos deportivos.</p> <p>En cuanto a su ubicación se considerará incompatible con los usos del suelo que perturben el proceso de enseñanza, atenten contra la seguridad, la salud física y la moral de los alumnos, tales como bares, expendios de agua ardiente, centros de tolerancia, aeropuertos, prisiones, líneas de ferrocarril, líneas eléctricas de alta tensión, fabricas que generen gases, desechos tóxicos o contaminantes, y en general con todos aquellos lugares insalubres tanto en el orden físico, como moral.”</p>	<p>El Centro de Estudios deberá estar integrado a: parques, plazas, centros cívicos, auditorios, teatros, centros culturales, áreas de conservación forestal y/o campos deportivos. Su ubicación se considerará incompatible con los usos del suelo que perturben el proceso de enseñanza, atenten contra la seguridad, la salud física y la moral de los alumnos (bares, expendios de agua ardiente, centros de tolerancia, aeropuertos, prisiones, líneas de ferrocarril, líneas eléctricas de alta tensión, fabricas que generen gases, desechos tóxicos o contaminantes)</p>
<p>Las dimensiones del terreno estarán subordinadas a la cantidad y tipo de servicios que el Centro de Estudios ofrezca, y a la población estudiantil que se pretende atender. Para efectos de cálculo del área de dicho terreno se deberá considerar 9.0 m<sup>2</sup> por alumno.</p>	<p>Las dimensiones del terreno estarán subordinadas a la cantidad y tipo de servicios que el Centro de Estudios ofrezca, y a la población estudiantil que se pretende atender. Se deberá considerar 9.0 m<sup>2</sup> por alumno. El terreno deberá presentar una</p>

<p>Topográficamente, el terreno deberá presentar una superficie plana o con pendientes mínimas; y no deberá tener fuertes diferencias de nivel con los niveles de las vías de acceso que impidan el ingreso a través de rampas o una mínima cantidad de gradas. En general, el terreno deberá presentar pendientes menores del 20% en las dos terceras partes de su área.”</p>	<p>superficie plana o con pendientes mínimas; y no deberá tener fuertes diferencias de nivel con los niveles de las vías de acceso que impidan el ingreso a través de rampas o una mínima cantidad de gradas. El terreno deberá presentar pendientes menores del 20% en las dos terceras partes de su área.</p>
<p>“AREA CONSTRUIDA-TECHADA 40% AREA DE PLAZAS Y ESTACIONAMIENTO 20% AREA DE JARDINES. 40% AREA DEL TERRENO 100%” p 7</p>	<p>AREA CONSTRUIDA-TECHADA 40% AREA DE PLAZAS Y ESTACIONAMIENTOS 20% AREA DE JARDINES 40% AREA DEL TERRENO 100%”</p>
<p>“Las áreas básicas y generales para su utilización por la totalidad de los usuarios del Centro de Estudios serán: a) Oficinas Administrativas Centrales. b) Auditorium. c) Instalaciones de servicios generales (sub- estación eléctrica, cisterna, etc.) d) Estacionamiento y plazas. e) Aulas (mínimo = 11 aulas) f) Biblioteca. g) Centro de cómputo h) Servicios Sanitarios i) Cafetería. En cuanto a las áreas específicas para cada disciplina académica profesional se definen los siguientes espacios: a) Espacios especializados (laboratorios y talleres) b) Oficinas Administrativas.</p>	<p>Áreas básicas y generales para su utilización por la totalidad de los usuarios del Centro de Estudios serán: a) Oficinas Administrativas Centrales. b) Auditorium. c) Instalaciones de servicios generales (sub- estación eléctrica, cisterna, etc.) d) Estacionamiento y plazas. e) Aulas (mínimo = 11 aulas) f) Biblioteca. g) Centro de cómputo h) Servicios Sanitarios i) Cafetería. Áreas específicas para cada disciplina académica profesional: a) Espacios especializados (laboratorios y talleres) b) Oficinas Administrativas.</p>

Fuente: Elaboración: Propia.

**Matriz 4** Codificación y categorización selectiva de referencias bibliográficas sobre factores político-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Código	Categorías	
	Axial	Centrales
RB01	Gobernanza es la construcción de normas e instituciones capaces de generar respuestas oportunas y adecuadas para que todos los actores del SNES aseguran el cumplimiento de su misión y sus propósitos institucionales, a través de una coordinación efectiva y legítima de su actuar, con base en las demandas del entorno	Gobernanza
	Abarca la totalidad del quehacer institucional, incluye la pertinencia de la oferta formativa, los procesos de enseñanza, cualificación del personal académico, procesos de investigación e innovación, la generación y la difusión de propuestas que contribuyen al desarrollo social y económico, la transparencia y la eficiencia de la gestión en las IES.	Calidad de la educación
	La pertinencia de la calidad responde al contexto en el que se desarrolla la educación superior, a los principios, objetivos y estrategias establecidas por cada una de las instituciones del SNES.	Pertinencia de la calidad
	Todos aquellos profesionales que realizan labores de administración académica, personal docente e investigador, el personal que realiza labores académicas de proyección social, el personal técnico de laboratorios y bibliotecas, y todo aquel que realice labores que afecten directamente el proceso de generación, recreación y transmisión de la cultura	Académicos
	El desarrollo profesional académico proceso planificado mediante el cual los académicos adquieren las competencias necesarias para mejorar la calidad docente, investigativa y de vinculación con el entorno, buscando un equilibrio entre los intereses personales, institucionales y sociales, y la dignificación de la profesión	Desarrollo profesional académico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar conocimiento científico</li> <li>• Aportar al desarrollo del país formando profesionales</li> <li>• Comunicar su mensaje, para la solución de los principales problemas del país, respaldada en investigaciones que contribuyan al bien común de los ciudadanos</li> </ul>	Responsabilidades de las IES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear mecanismos que fomenten la</li> </ul>	Posicionamiento	

<p>vinculación entre las IES y el sector productivo, generando sinergias de desarrollo en ambos sectores,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar mecanismos posicionándose como agentes de cambio, creadoras de conocimiento e innovación</li> <li>• Contribuir al desarrollo económico y social, con autonomía responsable y capacidad de gestión que garantice su sostenibilidad y mejora continua, habilidad de adaptación y demandas del entorno local y mundial.</li> </ul>	estratégico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignar en la Ley del Presupuesto General de la Nación un porcentaje, que deberá incrementarse gradual y periódicamente para el cumplimiento de atribuciones de la PES, acciones estratégicas y su sostenibilidad.</li> <li>• Gestionar con gobiernos y organismos internacionales la transferencia de recursos para el desarrollo de la ES, la ciencia, la tecnología y la innovación</li> <li>• Establecer mecanismos de vigilancia sobre la sostenibilidad de las IES, para asegurar al estudiante el desarrollo de una educación superior de calidad</li> </ul>	Financiamiento
<p>Elemento dinámico en las funciones del SNES que debe implementar procesos confiables y ágiles que garanticen el reconocimiento de estudios en el extranjero, para realizar estudios de educación superior en El Salvador, promueva la participación de las IES en redes internacionales que las fortalezcan para intervenir en temas prioritarios del desarrollo nacional.</p>	Internacionalización de la IES
<p>Mecanismo de mejora continua y oportunidad para la creación de valores añadidos, tanto para las IES como para estudiantes y graduados.</p>	Acreditación
<p>Oportunidad para atender la diversidad, a las personas con discapacidad y además con condiciones de aprendizaje diferentes, en pro de una educación superior inclusiva.</p>	Accesibilidad y equidad de la educación superior
<p>Implementar programas formativos para los estudiantes, articulando la investigación y la proyección social para el desarrollo de las habilidades en el arte, cultura, valores, la ciudadanía, sostenibilidad planetaria, emprendimiento e innovación; y el hábito de la lectura. Formulación del currículo o las estrategias educativas, en pro de una mejor articulación con las necesidades del empleo y la producción</p>	Formación integral

RB02	Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.	Desinfección
	Personal con factores de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las embarazadas</li> <li>Las personas de cualquier edad con: enfermedades: del corazón, enf. respiratorias crónicas, hemoglobinopatías o anemias crónicas avanzadas, enf. hepáticas crónicas avanzadas, enf. neuromusculares graves, diabetes en tratamiento con fármacos, Insuficiencia renal moderada-grave, personas sin bazo, inmunosupresión (incluido el VIH-SIDA o las producidas por fármacos, personas trasplantadas), terapias contra el cáncer, obesidad mórbida (IM de 40 o más)</li> <li>Personas de más de 60 años</li> </ul>	Grupos especiales sensibles (grupos de riesgo)
	Presencia constante de una enfermedad o agente infeccioso dentro de un área geográfica o un grupo de población determinado, o la prevalencia usual de una enfermedad dada dentro de dicha área o grupo poblacional en cierto momento o período de tiempo.	Endemia
	Aparición de casos de una enfermedad u otros eventos de salud con una incidencia mayor a la esperada para un área geográfica o grupo poblacional en un período determinado (mayor a un brote)	Epidemia
	Número de casos nuevos de una enfermedad originados en una población en riesgo de padecerla durante un período de tiempo determinado	Incidencia
	Enfermedad contagiosa cuya epidemia se extiende y afecta varios continentes	Pandemia
	Baño de pies utilizado con fines de desinfección de la suela del calzado	Pediluvio
	Medidas de prevención y protección para garantizar la salud de los estudiantes, docentes y todo el personal que labora, para prevenir el contagio por COVID-19 en las IES: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos, prohibición expresa de saludos por medio de apretones de mano, besos o abrazos o cualquier otro tipo de contacto físico no esencial	Medidas de prevención y protección
	Fase uno: personal administrativo, técnico y mantenimiento Fase dos: personal académico (docentes e investigadores) Fase tres: Estudiantes.	Fases de apertura las IES
	Perfil de cada uno de los miembros de la IES, que contenga: nombre, edad, tipo de sangre, domicilio, medio de transporte hacia y desde su trabajo,	Perfil sanitario

	condiciones de salud que puedan volverlo susceptible al COVID-19, relación con personas que hayan estado recientemente de viaje o que puedan por motivos de trabajo, estar en riesgo de contraer la infección	
RB03	<p>El terreno en que se encuentre ubicado el Centro de Estudios, del nivel superior deberá tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilidades de acceso para el ingreso y la salida.</li> <li>• El acceso principal deberá ubicarse en la calle de menor tráfico vehicular, o en vías secundarias, evitando lo más posible, que los alumnos crucen vías de tráfico intenso</li> <li>• deberá tener una plaza o espacio abierto de acceso que funcione como un elemento espacial de transición entre el exterior y el interior del Centro de Estudios.</li> <li>• Las instalaciones del Centro de Estudios queden lo suficientemente retiradas del exterior, sobre todo en aquellos casos en que la zona en que se encuentre inmersa la Institución sea de alto riesgo para los usuarios</li> </ul>	Accesibilidad
	La orientación del terreno deberá permitir la ubicación del Centro de Estudios, con sus vanos orientados Norte-Sur. Solamente en aquellos casos en que, en determinados espacios, los usuarios no deban permanecer en forma continuada, sino más bien su uso sea eventual, en esos casos, dichos espacios podrán no estar orientados con sus vanos Norte-Sur.	Orientación
	Todo terreno seleccionado para uso de un Centro de Estudios deberá contar con los servicios básicos: energía eléctrica, agua potable con su almacenamiento, red de colectores de aguas negras, eficiente drenaje de aguas lluvias, servicios de telefonía y de recolección de basura	Servicios básicos
	El centro de estudios deberá estar integrado a: parques, plazas, centros cívicos, auditorios, teatros, centros culturales, áreas de conservación forestal y/o campos deportivos. Su ubicación se considerará incompatible con los usos del suelo que perturben el proceso de enseñanza, atenten contra la seguridad, la salud física y la moral de los alumnos (bares, expendios de agua ardiente, centros de tolerancia, aeropuertos, prisiones, líneas de ferrocarril, líneas eléctricas de alta tensión, fabricas que generen gases, desechos tóxicos o contaminantes)	Entorno urbano
	Las dimensiones del terreno estarán subordinadas a la cantidad y tipo de servicios que el Centro de	Dimensión del terreno

Estudios ofrezca, y a la población estudiantil que se pretende atender. Se deberá considerar 9.0 m<sup>2</sup> por alumno.

El terreno deberá presentar una superficie plana o con pendientes mínimas; y no deberá tener fuertes diferencias de nivel con los niveles de las vías de acceso que impidan el ingreso a través de rampas o una mínima cantidad de gradas. El terreno deberá presentar pendientes menores del 20% en las dos terceras partes de su área.

Área construida-techada 40%	Uso del suelo
Área de plazas y estacionamientos 20%	
Área de jardines 40%	
Área del terreno 100%”	

Áreas básicas y generales para su utilización por la totalidad de los usuarios del Centro de Estudios serán:

- a) Oficinas Administrativas Centrales.
- b) Auditorium.
- c) Instalaciones de servicios generales (sub- estación eléctrica, cisterna, etc.)
- d) Estacionamiento y plazas.
- e) Aulas (mínimo = 11 aulas)
- f) Biblioteca.
- g) Centro de cómputo
- h) Servicios Sanitarios
- i) Cafetería.

Áreas específicas para cada disciplina académica profesional:

- a) Espacios especializados (laboratorios y talleres)
- b) Oficinas Administrativas.

Programa arquitectónico general

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 5** Codificación y categorización temática de referencias bibliográficas sobre factores político-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

<b>Categoría</b>	<b>Definición</b>	<b>Códigos</b>
Gobernanza	Es la construcción de normas e instituciones capaces de generar respuestas oportunas y adecuadas para que todos los actores del SNES aseguran el cumplimiento de su misión y sus propósitos institucionales, a través de una coordinación efectiva y legítima de su actuar, con base en las demandas del entorno	RBO1C1G
Calidad de la educación	Es inherente a la totalidad del quehacer institucional, incluye la pertinencia de la oferta formativa, los procesos de enseñanza, cualificación del personal académico, procesos de investigación e innovación, la generación y la difusión de propuestas que contribuyen al desarrollo social y económico, la transparencia y la eficiencia de la gestión en las IES.	RBO1C2CE
Pertinencia de la calidad	Debe responder al contexto en el que se desarrolla la educación superior, a los principios, objetivos y estrategias establecidas por cada una de las instituciones del SNES.	RBO1C3PC
Académicos	Son los profesionales que realizan labores de administración académica, personal docente e investigador, personal de labores académicas de proyección social, personal técnico de laboratorios y bibliotecas, y todo aquel que realice labores que afecten directamente el proceso de generación, recreación y transmisión de la cultura	RBO1C4A
Desarrollo profesional académico	Es el proceso planificado mediante el cual los académicos adquieren las competencias necesarias para mejorar la calidad docente, investigativa y de vinculación con el entorno, buscando un equilibrio entre los intereses personales, institucionales y sociales, y la dignificación de la profesión	RBO1C5DPA
Responsabilidades de las IES	Están direccionadas a la generación de conocimiento científico, aportación al desarrollo del país formando profesionales y a la comunicación de su mensaje, para la solución de los principales problemas, respaldada en investigaciones que contribuyan al bien común de los ciudadanos	RBO1C6RIES
Posicionamiento estratégico	Está dirigido a crear mecanismos que fomenten la vinculación entre las IES y el sector productivo,	RBO1C7PE

---

	generando sinergias de desarrollo en ambos sectores, a implementar mecanismos posicionándose como agentes de cambio, creadoras de conocimiento e innovación y a contribuir con el desarrollo económico y social, con autonomía responsable y capacidad de gestión que garantice su sostenibilidad y mejora continua, habilidad de adaptación y demandas del entorno local y mundial.	
Financiamiento	Implica asignar en la Ley del Presupuesto General de la Nación un porcentaje, que deberá incrementarse gradual y periódicamente para el cumplimiento de atribuciones de la PES, acciones estratégicas y su sostenibilidad; gestionar con gobiernos y organismos internacionales la transferencia de recursos para el desarrollo de la ES, la ciencia, la tecnología y la innovación; y establecer mecanismos de vigilancia sobre la sostenibilidad de las IES, para asegurar al estudiante el desarrollo de una educación superior de calidad	RBO1C8F
Internacionalización de la ES	Elemento dinámico en las funciones del SNES que debe implementar procesos confiables y ágiles que garanticen el reconocimiento de estudios en el extranjero, para realizar estudios de educación superior en El Salvador, promueva la participación de las IES en redes internacionales que las fortalezcan para intervenir en temas prioritarios del desarrollo nacional	RBO1C9IIES
Acreditación	Mecanismo de mejora continua y oportunidad para la creación de valores añadidos, tanto para las IES como para estudiantes y graduados.	RBO1C10AC
Accesibilidad y equidad	Oportunidad para atender la diversidad, a las personas con discapacidad y además con condiciones de aprendizaje diferentes, en pro de una educación superior inclusiva.	RBO1C11AE
Formación integral	Implementación de programas formativos para los estudiantes, articulando la investigación y la proyección social para el desarrollo de las habilidades en el arte, cultura, valores, la ciudadanía, sostenibilidad planetaria, emprendimiento e innovación; y el hábito de la lectura; formulación del currículo o las estrategias educativas, en pro de una mejor articulación con las necesidades del empleo y la producción	RBO1C12FI
Desinfección	Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.	RBO2C13DE

---

Grupos especiales sensibles (grupos de riesgo)	Se considera personal con factores de riesgo a: las embarazadas, las personas de cualquier edad con enfermedades del corazón, respiratorias crónicas, hepáticas crónicas avanzadas, neuromusculares graves, hemoglobinopatías o anemias crónicas avanzadas, diabetes en tratamiento con fármacos, insuficiencia renal moderada-grave, personas sin bazo, inmunosupresión (incluido el VIH-SIDA o las producidas por fármacos, personas trasplantadas), terapias contra el cáncer, obesidad mórbida (IM de 40 o más) y Personas de más de 60 años	RBO2C14GR
Endemia	Presencia constante de una enfermedad o agente infeccioso dentro de un área geográfica o un grupo de población determinado, o la prevalencia usual de una enfermedad dada dentro de dicha área o grupo poblacional en cierto momento o período de tiempo.	RBO2C15EN
Epidemia	Aparición de casos de una enfermedad u otro evento de salud con una incidencia mayor a la esperada para un área geográfica o grupo poblacional en un período determinado (mayor a un brote)	RBO2C16EPI
Incidencia	Número de casos nuevos de una enfermedad originados en una población en riesgo de padecerla durante un período de tiempo determinado	RBO2C17INC
Pandemia	Enfermedad contagiosa cuya epidemia se extiende y afecta varios continentes	RBO2C18PAN
Pediluvio	Baño de pies utilizado con fines de desinfección de la suela del calzado	RBO2C19PED
Medidas de prevención y protección	Serán las medidas para garantizar la salud de los estudiantes, docentes y todo el personal que labora en las IES y para prevenir el contagio por COVID-19, entre las que están: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos, prohibición expresa de saludos por medio de apretones de mano, besos o abrazos o cualquier otro tipo de contacto físico no esencial	RBO2C20MPP
Perfil sanitario	Perfil de cada uno de los miembros de la IES, que contenga: nombre, edad, tipo de sangre, domicilio, medio de transporte hacia y desde su trabajo, condiciones de salud que puedan volverlo susceptible al COVID-19, relación con personas que hayan estado recientemente de viaje o que puedan por motivos de trabajo, estar en riesgo de contraer la infección	RBO2C21PS
Accesibilidad	El terreno en que se encuentre ubicado el centro de estudios, del nivel superior deberá tener: Facilidades de acceso para el ingreso y la salida, acceso principal ubicado en la calle de menor	RBO3C22ACC

	tráfico vehicular, o en vías secundarias, evitando lo más posible, que los alumnos crucen vías de tráfico intenso, deberá tener una plaza o espacio abierto de acceso que funcione como un elemento espacial de transición entre el exterior y el interior del centro, quedando lo suficientemente retirado del exterior, sobre todo en aquellos casos en que la zona en que se encuentre inmerso sea de alto riesgo para los usuarios	
Orientación del terreno	Deberá permitir la ubicación del centro de estudios, con sus vanos orientados Norte-Sur. Solamente en aquellos casos en que, en determinados espacios, los usuarios no deban permanecer en forma continuada, sino más bien su uso sea eventual, dichos espacios podrán no estar con sus vanos orientados Norte-Sur	RBO3C23OT
Servicios básicos	Todo terreno seleccionado para centro de estudios deberá contar con los servicios básicos: energía eléctrica, agua potable con su almacenamiento, red de colectores de aguas negras, eficiente drenaje de aguas lluvias, telefonía y recolección de basura	RBO3C24SB
Entorno urbano	El centro de estudios deberá estar integrado a: parques, plazas, centros cívicos, auditorios, teatros, centros culturales, áreas de conservación forestal y/o campos deportivos. Su ubicación se considerará incompatible con los usos del suelo que perturben el proceso de enseñanza, atenten contra la seguridad, la salud física y la moral de los alumnos (bares, expendios de agua ardiente, centros de tolerancia, aeropuertos, prisiones, líneas de ferrocarril, líneas eléctricas de alta tensión, fabricas que generen gases, desechos tóxicos o contaminantes)	RBO3C25EU
Dimensiones del terreno	Estarán subordinadas a la cantidad y tipo de servicios que el centro de estudios ofrezca, y a la población estudiantil que se pretende atender. Se deberá considerar 9.0 m <sup>2</sup> por alumno. El terreno deberá presentar una superficie plana o con pendientes mínimas; y no deberá tener fuertes diferencias de nivel con los niveles de las vías de acceso que impidan el ingreso a través de rampas o una mínima cantidad de gradas. Además deberá presentar pendientes menores del 20% en las dos terceras partes de su área.	RBO3C26DT
Uso del suelo	Área construida-techada 40% Área de plazas y estacionamientos 20% Área de jardines 40% Área del terreno 100%	RBO3C27US
Programa	Las áreas básicas y generales para su utilización	RBO3C28PAG

arquitectónico general	<p>por la totalidad de los usuarios del Centro de Estudios serán:</p> <p>a) Oficinas Administrativas Centrales.  b) Auditorium.  c) Instalaciones de servicios generales (sub-estación eléctrica, cisterna, etc.)  d) Estacionamiento y plazas.  e) Aulas (mínimo = 11 aulas)  f) Biblioteca.  g) Centro de cómputo  h) Servicios Sanitarios  i) Cafetería.</p> <p>Áreas específicas para cada disciplina académica profesional:</p> <p>a) Espacios especializados (laboratorios y talleres)  b) Oficinas Administrativas.</p>
------------------------	--

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

Los factores políticos-legales asociados a la implementación de los IEENS en El Salvador, identificados en las categorías temáticas construidas producto del análisis documental, político y legal giran en torno a:

- Los requisitos mínimos para que un IEENS conserve la calidad legal como tal, son: Ofrecer al menos una carrera profesional técnica, científica o humanística; disponer de los planes de estudios adecuados, actualizados y aprobados para los grados que ofrezca; los docentes deben poseer el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan; realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen; para lo cual, deberán contar con presupuesto asignado y podrán ser apoyados con recursos públicos y privados; los proyectos de investigación con duración mayor de un año deberán reportar al Ministerio de Educación el avance anual de los mismos; disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el pleno cumplimiento de sus finalidades; contar con una relación mínima de un docente por

cada cuarenta alumnos, sean aquéllos hora clase, tiempo parcial o tiempo completo. Dentro de esta relación mínima, al menos el veinticinco por ciento serán docentes a tiempo completo, debiendo estar distribuidos en todas las áreas que ofrecen; y, los proyectos de investigación y la consejería a los estudiantes serán asumidos, preferentemente, por los docentes a tiempo completo (Art. 37 LES).

- Los nuevos IES que se creen por Decreto Legislativo o Ejecutivo, en lo pertinente, se homologarán a los procesos de autorización provisional y definitiva, cambio de nombre, transformación de clase, creación de nuevas dependencias académicas, aprobación de planes de estudio e inspecciones, a los que se realizan con las IES privadas (Art. 19 RGLES).
- En el inicio del proceso para la autorización provisional de funcionamiento de un nuevo IEENS, los interesados deberán presentar a la DNES la solicitud correspondiente, acompañada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública de creación de la corporación de utilidad pública sin fines de lucro o de derecho público; estudio de factibilidad a que se refiere el Art. 31 de la LES; Plan de trabajo que comprenda la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos de investigación y proyección social a que se refiere el literal g) del Art. 31 de la LES; Copia del proyecto de los estatutos de la institución; y Proyecto de Reglamentos de la nueva IES ( Art. 4 RGLES).
- Los IEENS (Art. 6 RGLES) someterán a la aprobación de la DNES sus planes y programas de estudio. Las Instituciones de Educación Superior Acreditadas, se acogerán al Art. 48, literal a) de la LES, con la salvedad de un procedimiento de revisión general en lo relativo al cumplimiento de las Unidades Valorativas, el número de asignaturas y nombre de la carrera. La DNES podrá realizar las observaciones pertinentes si se encontraren deficiencias de carácter académico o de contravención a la ley y una vez subsanadas las mismas, se procederá al registro correspondiente, en el

caso de las IES no acreditadas. Para la implementación de estudios de Maestrías, Doctorados y Especializaciones, las IES deberán contar con una unidad organizativa para su administración, así como los recursos necesarios para impartirlas. El MINED emitirá las normas y disposiciones correspondientes para su implementación. En el examen de los planes y programas de estudio (Artículo 11 RGLES), la DNES respetará la libertad de cátedra establecida para las IES, así como la calidad de Institución acreditada, según fuere el caso.

- Las IES deberán incluir en los contenidos curriculares de los diversos niveles académicos, el estudio de la Ley de Ética Gubernamental, la importancia de los valores éticos y la responsabilidad de los servidores públicos, de conformidad con el Art. 36 de la LES. Asimismo, fortalecerán en dichos programas contenidos relativos a: a) Idioma español. b) Idioma inglés. c) Informática. d) Educación Ambiental. e) Derechos Humanos. f) Educación Inclusiva. g) Gestión para la Reducción del Riesgo a Desastres; y, h) Prevención a la violencia Intrafamiliar y de Género (Art.11 y 12 RGLES).
- La infraestructura de la IEENS (Art. 20 RGLES), deberá cumplir con las normas pedagógicas básicas, los requisitos de seguridad y salubridad establecidos en el Código de Salud y Código de Trabajo; asimismo, las instalaciones deben contar con iluminación, ventilación, espacio adecuado y ofrecer seguridad razonable para sus usuarios en cuanto a funcionalidad y conservación. La DNES, en coordinación con la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa, realizará las visitas necesarias para verificar las condiciones mínimas de infraestructura de las IES, tomando como base la Normativa de Infraestructura para Instituciones de Educación Superior, así como adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios prestados por la IES. Tales medidas incluirán la identificación y eliminación de

obstáculos y barreras de acceso, a fin de darle cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con su Protocolo Facultativo y a la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento.

- Para el desarrollo de la investigación (Artículo 23 RGLES), las IEENS deberán contar con una estructura organizacional, políticas y reglamentación necesaria, personal encargado de administrar y de ejecutar los proyectos, presupuesto, infraestructura y demás recursos necesarios. No se entenderá como investigación institucional las actividades o proyectos realizados por los estudiantes.
- Las IES (Artículo 24 RGLES), deben contar con bibliotecas debidamente equipadas, actualizadas y catalogadas según normas bibliotecológicas internacional mente aceptadas, conteniendo el acervo bibliográfico de acuerdo con las carreras que ofrece y la cantidad mínima de tres títulos con tres ejemplares de cada uno para cada asignatura, recursos de informática, sistemas de reproducción, tesarios y procedimientos de biblioteca adecuados.
- La admisión, la permanencia, el seguimiento, la graduación y la transferencia de los estudiantes en cada grado académico (Artículo 27 RGLES), se deben enmarcar en criterios académicos que sean cumplidos y divulgados por parte de IES. A los estudiantes se les deben cumplir los servicios académicos prometidos, respetando las condiciones curriculares y reglamentarias bajo las cuales éstos se inscriben. Los diversos costos y aranceles deben ser conocidos con antelación por los estudiantes.
- Las IES, podrán desarrollar un Programa de Becas totales o parciales para facilitar el acceso a la educación superior, de acuerdo con la reglamentación interna de cada institución.
- La DNES apoyará los procesos de ejecución de programas estatales e internacionales de becas para realizar estudios de educación superior. No se considerarán las cuotas

diferenciadas como beca. Y según el Artículo 28 del RGLES, la DNES ejercerá la función de vigilancia y supervisión del cumplimiento de la Ley de Educación Superior y del Reglamento, a través de las unidades que defina en el marco de sus atribuciones y competencias.

- La DNES (Art. 30 del RGES), a través de la Gerencia de Evaluación e Información Estadística, recopilará la información cuantitativa de la IES del último año calendario finalizado, relacionada con los aspectos siguientes: a) Calidad académica. b) Infraestructura. c) Costos. d) Requisitos de ingreso. e) Nombres de los graduados en todas las carreras que se impartan, y, f) Otra información que ésta considere necesaria. Dicha información deberá ser presentada por las IES en las fechas que establezca la DNES.
- Los planes de estudios que se adecúen o elaboren en la modalidad no presencial (Art. 33 del REENPES), deberán contener lo siguiente: a) Fundamentación; b) Justificación; c) Objetivos generales y específicos; d) Perfil de ingreso y egreso de los estudiantes; e) Título que se otorga; f) Líneas o núcleos de formación o ejes curriculares acordes con el modelo de educación a distancia; g) Metodología del diseño curricular y del proceso de aprendizaje; h) Estructura del plan de estudios, especificando el orden programático de las partes que lo conforman, sustentando las áreas formativas (asignaturas, módulos, unidades de aprendizajes u otros) con los nombres respectivos e integrando cada área con su valor en unidades valorativas y, en su caso, la seriación de las mismas; i) Objetivos generales de cada área formativa (asignatura, unidad de aprendizaje o módulo); j) Indicación del total o mínimo y máximo de unidades valorativas a cursar en cada ciclo; k) Duración y, en su caso, plazos mínimo y máximo para cursar los estudios, de acuerdo a la naturaleza de la modalidad; l) Materiales didácticos disponibles para los estudiantes y, en su caso, para los asesores y tutores; m) Fuentes referenciales; n) Criterios y procedimientos de evaluación y certificación que especifiquen, en su caso,

los requerimientos de presencia física del alumno; o) Perfil y funciones del personal académico, tutores y técnicos de apoyo que coadyuvará en el desarrollo de los estudios a distancia de que se trate; p) Infraestructura y plataforma tecnológica necesaria para instrumentar el plan; describiendo el equipamiento disponible en la institución de educación superior central y en las sedes regionales, cuando las hubiere; q) Criterios de orientación para la prestación del servicio social y, en su caso, realización de las prácticas profesionales; r) Criterios de selección y requisitos de ingreso del aspirante; s) Condiciones y requisitos de promoción y permanencia en los estudios; y, t) Lo demás que señalen las disposiciones aplicables.

- La Política Nacional de Educación Superior (2021) se basa en los cinco ejes siguientes: I. Estructura del Sistema Nacional de Educación Superior II. Articulación de la Docencia, la Investigación y Proyección Social III. Calidad de la Educación Superior IV. Accesibilidad, equidad y eficiencia V. Desarrollo profesional académico; que tienen las IEENS en la planificación estratégica, táctica y operativa.
- La normativa para la Infraestructura de la IES (1998), define los modelos de espacios ideales y que constituyen el marco de referencia básico en cuanto a infraestructura, para las diferentes construcciones que debe poseer todo Centro Educativo de Estudios Superiores, con relación a los siguientes aspectos: Ubicación (1) que comprende a la accesibilidad, orientación, servicios básicos, y entorno urbano; características del terreno (2) integra a la dimensión del terreno, y uso del suelo; Programa Arquitectónico General (3) abarca las áreas básicas y generales de ) Oficinas Administrativas Centrales. b) Auditorium. c) Instalaciones de servicios generales (sub- estación eléctrica, cisterna, etc.) d) Estacionamiento y plazas. e) Aulas (mínimo = 11 aulas) f) Biblioteca. g) Centro de cómputo h) Servicios Sanitarios i) Cafetería; Dimensionamiento y características físicas de los espacios integrado por las aulas, los laboratorios, el centro de cómputo, talleres, biblioteca, oficinas administrativas, servicios sanitarios,

cafetería, auditorio, circulaciones, estacionamiento vehicular, plazas y jardines, y otras instalaciones generales.

- El protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID-19 de las IES, para una apertura gradual de actividades detalla la entrada de manera escalonada, comprende las medidas de prevención o protección y presenta su estructura con base a los siguientes componentes: Introducción (1), objetivos (2), definiciones (3), Comisión de Seguimiento (4); información, comunicación y cooperación, con autoridades y medidas a adoptar (5); información y comunicación a las IES y al personal información y comunicación a las IES y al personal (6), actuaciones preventivas en general (7), en el caso de sospecha de infección por covid-19 (8), limpieza y desinfección de las superficies en contacto con la persona afectada (9), medidas diarias de desinfección en áreas de trabajo (10), otras consideraciones a tomar en cuenta por las IES (11), y Medidas disciplinarias en caso de incumplimiento a las medidas establecidas en el presente protocolo (12).
- Las IEENS (Art. 6 LES) se disolverán por Decreto Legislativo o Ejecutivo, según hayan sido creadas. Será necesario contar con el finiquito de la Corte de Cuentas de la República para que se apruebe la liquidación y el otorgamiento de la escritura pública de liquidación (Artículo 72 LES).

A partir del apartado 4.2 hasta el 4.4 se resumen y sintetizan los aportes de los entrevistados de los miembros o delegados de los 3 consejos Académicos de las IEENS objetos de estudio, en cada una de matrices se presentan las categorías indagadas a través del guion de entrevista, en función de los objetivos y fundamentadas en el marco teórico referencial planteado en la investigación

Además, las matrices de triangulación de las consideraciones realizadas por los miembros o delegados de los Consejos Académicos sobre los factores asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador en el año 2021.

#### **4.2 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 2 referido a la identificación de los factores financieros asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

**Matriz 6. A** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Académico</b>
<b>Administración o gestión financiera</b>	En 1969, con el nombre de Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA), es fundado en Santa Tecla el primer campus, gracias al apoyo del Gobierno Inglés, que además tuvo a su cargo la administración por 10 años. Entre 1979 y 1991 el ITCA fue administrado por el MINED, en 1990 el Banco Interamericano de Desarrollo BID, otorgó un préstamo de \$14.4 millones de dólares al Gobierno de El Salvador para la modernización del Instituto, con la condición de ser administrado por una institución privada, dando paso a la firma de un convenio entre las dos entidades antes mencionadas y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo FEPADE, otorgándose a esta última la administración del ITCA por 50 años. El ITCA FEPADE tiene presupuesto asignado en el Fondo General de la Nación a través del MINEDUCYT. Además de otras fuentes de financiamiento
<b>Gestión financiera pública</b>	La eficiente administración de FEPADE en el campus Sede Central Santa Tecla, dio paso a que el Ministerio de Educación otorgara progresivamente las administraciones de los centros regionales en: 1997 Zacatecoluca, 1998 San Miguel, 1999 Santa Ana, 2006 La Unión. El 29 de julio de 2008 ITCA-FEPADE se convirtió en Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE

---

<b>Estados financieros</b>	No es posible brindar los estados financieros
<b>Planeación financiera</b>	Dispone de Ingresos provenientes de donaciones, ingresos provenientes de los estudiantes, ingresos provenientes de ventas de servicios e ingresos provenientes de subsidios que es el presupuesto asignado a la secretaría de estado del MINEDUCYT En el 2019, el presupuesto ejecutado por el ITCA-FEPADE fue de 13,357,151.61, el porcentaje del presupuesto a sueldos del sector docente 63.94% . Fuente: MINEDUCYT, Resultados de la información estadística de IES 2019

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 6. B** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Académico</b>
<b>Administración o gestión financiera</b>	<p>El IEESFORD es una corporación de derecho público, con patrimonio propio de naturaleza estatal y autónoma, sujeto a la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que el presupuesto anual esta consignado dentro del presupuesto de dicha secretaría de estado.</p> <p>En los rubros del presupuesto tanto de FAE como del Fondo general se considera un monto determinado para la adquisición de bienes muebles. El 1% del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores está destinado al IEESFORD y todas las compras se realizan siguiendo la LACAP</p>
<b>Gestión financiera pública</b>	<p>El IEESFORD dispone de un Manual Institucional de procesos y procedimientos en donde se han establecido los pasos a seguir para la ejecución de procesos incluidos los financieros: Formulación del presupuesto, Programa de ejecución presupuestaria, modificaciones presupuestarias, seguimiento presupuestario, evaluación presupuestaria, entre otros.</p> <p>El manual de procesos y procedimientos es un instrumento de apoyo administrativo que permite conocer y dar seguimiento en forma ordenada y sistemática las actividades como programación y ejecución presupuestaria a efecto de mantener la liquidez necesaria, cumplir oportunamente los compromisos y obligaciones y monitorear los diferentes momentos de la ejecución del presupuesto.</p> <p>Aplican la Ley AFI, el sistema SAFI y Normas técnicas de control interno. Son auditados por Corte de cuentas.</p>
<b>Estados financieros</b>	<p>Balance de comprobación            Estado de rendimiento económico            Estado de situación financiera            Estado de flujo de fondos            Estado de ejecución presupuestaria e ingresos            Estado de ejecución presupuestaria de egresos            Disponibles en el portal de transparencia  <a href="https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ieesford">https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ieesford</a></p>
<b>Planeación financiera</b>	<p>El presupuesto del Instituto estará integrado por los fondos que le asigne por medio de transferencias corrientes y de capital el Ministerio de Relaciones Exteriores, con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, así como por otros rubros provenientes de la Cooperación Internacional y que sean formalizados por medio de acuerdos o convenios de cooperación.</p> <p>Además del Presupuesto del Fondo General de la nación, se ha creado el “Fondo de actividades especiales del IEESFORD” para apoyar el desarrollo</p>

de los diferentes programas de formación en materia diplomática, así como actividades de las diferentes unidades organizativas, este fondo capta recursos provenientes de los ingresos que se perciben por servicios académicos y administrativos prestados por el IEESFORD.

Ingresos provenientes de los estudiantes FAE

Ingresos provenientes de donaciones. Por medio de la dirección de cooperación externa.

Ingresos por venta de servicios FAE

Ingresos provenientes de otros conceptos

Subsidios

El Presupuesto Total FGN ejecutado para el año 2021 fue de \$361,215.00, de este monto el 73.4% corresponde a Remuneraciones (\$265,350.76)

31.14% Remuneraciones permanentes (\$112,485.97)

42.3% Remuneraciones eventuales (\$152,864.79)

Reflejado en el rubro 54505 del presupuesto

En el presupuesto FAE no se considera el apartado de remuneraciones

Fuente: Presupuesto de egresos y modificaciones presupuestarias del FOGEN y FAE del IEESFORD de enero a septiembre de 2021

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ieesford/documents/presupuesto-actual>

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 6. C** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado de Nivel Superior Academia Nacional de Seguridad Pública IES-ANSP sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

Códigos / Categorías	Resumen de hallazgos de Consejo Académico o sus delegados
<b>Administración o gestión financiera</b>	El IES ANSP se creó Como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se regirá por sus Estatutos, en los que se establecerán las disposiciones relativas a su organización Y funcionamiento, así como por las leyes que rigen la educación superior del país. Depende del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la Academia Nacional de Seguridad Pública por lo que su presupuesto anual que le corresponde estará consignado dentro de las asignaciones presupuestarias de la referida Academia
<b>Gestión financiera pública</b>	Se siguen los procesos de formulación del presupuesto, programa de ejecución presupuestaria, modificaciones y seguimiento y evaluación presupuestaria, el Instituto está sujeto a la fiscalización de la corte de cuentas
<b>Estados financieros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de ejecución presupuestaria de ingresos</li> <li>• Estado de ejecución presupuestaria de egresos</li> <li>• Estado de flujo de fondos</li> <li>• Estado de rendimiento económico</li> </ul> Son estados financieros de la ANSP en donde se incorpora el presupuesto de la IES-ANSP. <a href="https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ansp/documents/estados-financieros">https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ansp/documents/estados-financieros</a>
<b>Planeación financiera</b>	Únicamente dispone de asignación presupuestaria en el FGN para el año 2009, el presupuesto ejecutado fue de \$3,285,695.64 de este presupuesto, el porcentaje asignado a sueldos del sector docente fue de 37.45%. Fuente: MINEDUCYT, Resultados de la información estadística de IES 2019.

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 9** Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Académicos o de los IEENS sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

Resumen de hallazgos sobre factores financieros				
SUB CATEGORÍAS	ITCA-FEPADE	IEESFORD	IES-ANSP	TRIANGULACIÓN
<b>Administración o gestión financiera</b>	El financiamiento del Instituto es por medio del presupuesto asignado en el FGN a través del MINEDUCYT, además se utilizan otras fuentes de financiamiento	El presupuesto anual está consignado dentro del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se considera un monto para la adquisición de bienes muebles, para la adquisición de bienes siguen los procedimientos establecidos en la Ley LACAP de la Rep. de El Salvador	El presupuesto anual que le corresponde está consignado dentro de las asignaciones presupuestarias de la ANSP del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Las asignaciones presupuestarias de los IES se consignan anualmente en el PGN en las unidades primarias de las que dependen, según el caso: ITCA.FEPADE: MINEDUCYT IEESFORD: Ministerio de Relaciones Exteriores IES-ANSP: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
<b>Gestión financiera pública</b>	El ITCA desde 1990 es administrado por una institución privada, se firmó un convenio entre el MINED Y FEPADE otorgándosele a esta última la administración por 50 años ITCA.FEPADE	Se siguen los procesos de formulación del presupuesto, programa de ejecución presupuestaria, modificaciones y seguimiento y evaluación presupuestaria	Se cumple con los procesos de formulación del presupuesto, programa de ejecución presupuestaria, modificaciones y seguimiento y evaluación presupuestaria	Los IEENS como toda institución pública se apegan a los procesos de gestión financiera que incluyen: formulación, programación y ejecución presupuestaria, así como el seguimiento y evaluación presupuestaria
<b>Estados financieros</b>	No dato	Balance de comprobación Estado de rendimiento económico Estado de situación financiera Estado de flujo de fondos Estado de ejecución presupuestaria e ingresos Estado de	Estado de ejecución presupuestaria de ingresos Estado de ejecución presupuestaria de egresos Estado de flujo de fondos Estado de rendimiento económico Estado de	Los estados financieros de 2 de los 3 IENS investigados están disponibles en el portal de transparencia del IAIP los estados disponibles son: Estado de ejecución presupuestaria de ingresos, Estado de ejecución presupuestaria de

		ejecución presupuestaria de egresos	de	situación financiera Balance de comprobación	egresos, Estado de flujo de fondos, Estado de rendimiento económico, Estado de situación financiera y El Balance de comprobación. Estos documentos permiten recopilar y registrar sistemáticamente las transacciones del sector público, expresables en términos monetarios, con el fin de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria.
Planeación financiera	El Instituto dispone de presupuesto asignado en el FGN a través del MINEDUCYT, además de esto ha desarrollado mecanismos de captación de fondos Ingresos provenientes de donaciones, ingresos provenientes de los estudiantes, ingresos provenientes de ventas de servicios El % de presupuesto ejecutado para el 2019 que se dedicó a la planta docente fue del 63.94%	Además presupuesto asignado en el FGN, mecanismos de captación de fondos del Instituto son: Ingresos provenientes de estudiantes (FAE) Por vetas de servicios (FAE) Provenientes de donaciones El % del presupuesto del Instituto El % del presupuesto FGN destinado a la planta docente es del 73.4%	del	Únicamente dispone de asignación presupuestaria, en el FGN y el % de este presupuesto destinado a la planta docente es del 37.45%	2 de los 3 IENS investigados además del presupuesto asignado en el FGN han desarrollado mecanismos de captación de fondos como: Ingresos provenientes de donaciones, ingresos provenientes de los estudiantes, ingresos provenientes de ventas de servicios En promedio el 60% del presupuesto del FGN debe estar destinado a las remuneraciones de la planta docente permanente y eventual.

Nota. Elaboración propia a partir de la información obtenida de Miembros de tres Consejos Superiores de Institutos Estatales

Los factores financieros asociados a la implementación de los 3 IEENS investigados se caracterizan por:

- Las asignaciones presupuestarias de las IEENS se consignan anualmente en el Presupuesto General de la Nación, en las unidades primarias de las que dependen, según es el caso:
  - ITCA.FEPADE: MINEDUCYT
  - IEESFORD: Ministerio de Relaciones Exteriores
  - IES-ANSP: Ministerio de Justicia y Seguridad Publica
- Los estados financieros de los 3 IEENS investigados están disponibles en el portal de transparencia del IAIP los estados disponibles son: Estado de ejecución presupuestaria de ingresos, Estado de ejecución presupuestaria de egresos, Estado de flujo de fondos, Estado de rendimiento económico, Estado de situación financiera y El Balance de comprobación. Estos documentos que permiten recopilar y registrar sistemáticamente las transacciones del sector público, expresables en términos monetarios, con el fin de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria.
- 2 de las 3 IEENS investigadas han desarrollado mecanismos de captación de fondos como: Ingresos provenientes de donaciones, ingresos provenientes de los estudiantes, ingresos provenientes de ventas de servicios que les permiten disponer de fondos adicionales al presupuesto estatal, ya que en promedio el 60% del presupuesto del Fondo General de la Nación ejecutados por cada una de ellas se destinó a las remuneraciones de la planta docente permanente y eventual.
- El MINED (Artículo 20 RGLLES), a través de la Unidad competente, dará seguimiento a la administración y ejecución presupuestaria de los recursos financieros transferidos a las IES estatales subvencionadas; coordinará el proceso de solicitud y trámite de dichos recursos; analizará y aprobará los Planes de Trabajo, Presupuestos e Informes de logros de dichas instituciones, de conformidad con los Convenios y demás instrumentos legales suscritos con las mismas.

- Para el trámite de los desembolsos correspondientes, las IES deberán cumplir lo siguiente: a) Presentar, dos meses antes de iniciar cada ejercicio fiscal, el Programa de Ejecución Presupuestaria del siguiente año; y, b) Presentar, en la primera semana de cada mes, en original y copia, el recibo y Plan de Gastos correspondiente al desembolso a tramitar. Por los desembolsos recibidos, las IES estatales deberán presentar liquidaciones trimestrales de gastos. Los Planes de Trabajo y Presupuesto se presentarán dos meses antes de iniciar cada ejercicio fiscal. Los informes de logros serán presentados a la DNES en los primeros dos meses del siguiente ejercicio fiscal.

### 4.3 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 3 referido a la a la identificación de los factores administrativos asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

**Matriz 7. A** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Académico o sus delegados</b>
<b>Planeación</b>	<p>El Instituto elabora un Plan estratégico quincenal liderado por la alta dirección Rectoría y la dirección y calidad, participa el sector administrativo, académico y los institutos regionales, la planificación se realiza a través de la herramienta de gestión estratégica CANVAS.</p> <p>Los actores externos intervienen en diseño curricular, a través de la consulta a los sectores productivos a fin de que las carreras implementadas respondan a una necesidad de este sector a través de un análisis de pertinencia curricular</p> <p>Además, se realiza una planificación operativa anual, alineada a la Planificación estratégica.</p>
<b>Organización</b>	<p>La estructura organizativa está definida, desde un organigrama general, manual de organización y funciones donde se definen las actividades de cada puesto de trabajo.</p>
<b>Dirección</b>	<p>Se han definido los órganos de dirección institucional: Junta Directiva, Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría técnica Administrativa que dentro de sus funciones son los responsables de la toma de decisiones, comunicación y supervisión del personal del Instituto.</p>
<b>Control</b>	<p>El Plan operativo anual es monitoreado y evaluado cada mes, cada unidad organizativa presenta la medición de metas, a través de los indicadores de cumplimiento. Si el porcentaje de cumplimiento es menor al 85% cada encargado de unidad debe justificar porque no alcanzó lo esperado y presentar su plan de reprogramación o de acciones correctivas.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 7. B** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Académico o sus delegados</b>
<b>Planeación</b>	<p>Dirigido por la Rectoría y bajo el Plan Nacional del gobierno, se elabora el Plan estratégico quinquenal del IEESFORD con participación de actores internos de todas las dependencias del instituto, se somete al consejo Académico, Las líneas estratégicas que se incluyen son la docencia, Investigación y la Proyección Social.</p> <p>Además, cada año se realiza el proceso elaboración del de Plan Anual Operativo, conducido por la unidad de planificación del Ministerio de Relaciones exteriores.</p>
<b>Organización</b>	<p>El IEESFORD dispone de un manual de organizacional vigente, que sirve de herramienta a los funcionarios y empleados del instituto y la población en general usuaria de sus servicios, en dicho manual se muestran las líneas de autoridad y responsabilidad de las unidades organizativas que lo conforman, de forma tal que cada unidad conozca sus funciones y competencias, se apropien de ellas y les den cumplimiento</p> <p>Además, tiene el Manual de descripción de puestos otra herramienta administrativa que orienta al personal del Instituto, sobre las funciones que deben ejecutarse en cada puesto de trabajo y además conocer cuáles son las relaciones jerárquicas de cada puesto de trabajo y las actividades que les corresponde desarrollar en cada puesto complementando el perfil de contratación requerido</p> <p>Las jefaturas y Coordinaciones ejercen su liderazgo de forma horizontal</p>
<b>Dirección</b>	<p>Órganos de dirección El consejo académico, la rectoría autoridad ejecutiva,</p>
<b>Control</b>	<p>Utilizan el Sistema integrado de Planificación Institucional SIPI, que se da seguimiento al Plan Operativo. Anual que es un sistema informático para control de la ejecución del plan operativo.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 7. C** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado de Nivel Superior Academia Nacional de Seguridad Pública IES-ANSP sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Superior o sus delegados</b>
<b>Planeación</b>	Para la elaboración del PEI 2020-2024 se tuvieron como insumos: el informe de situación actual del sistema de gestión gerencial, la evaluación del PEI, el análisis de clima organizacional, la autoevaluación del subsistema de evaluación del MINED, el diagnóstico de eficiencia gerencial y el FODA, a partir de estos se elaboró el PEI y además un POA
<b>Organización</b>	<p>El IES-ANSP está constituido por órganos de Dirección, asesoría de gestión y de apoyo. Se entiende como órganos de dirección aquellas unidades organizativas que poseen el nivel decisorio encargados de la definición del rumbo educativo y estratégico institucional para el logro de los objetivos propuestos.</p> <p>Los órganos de asesoría son aquellas dependencias responsables de asesorar a los órganos de dirección y a todas las unidades organizativas.</p> <p>Los órganos de gestión son aquellas dependencias que cumplen los propósitos de alcanzar los objetivos, misión y visión institucional</p> <p>Órganos de apoyo dependencias que realizan labores administrativas y financieras que orientan y facilitan el alcance de las metas y objetivos institucionales y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del instituto</p> <p>Esta estructura está representada gráficamente en el Organigrama.</p>
<b>Dirección</b>	El IES-ANSP está constituido por órganos de Dirección que son aquellas unidades organizativas que poseen el nivel decisorio estas son el Consejo Académico, Rectoría y vicerrectoría encargados de la definición del rumbo educativo y estratégico institucional para el logro de los objetivos propuestos.
<b>Control</b>	Cada Unidad organizativa de la ANSP presenta informes trimestrales de seguimiento al POA institucional, respondiendo así a la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por c/u de las dependencias, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas del PEI.

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 10** Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Académicos de los IEENS sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

Resumen de hallazgos de Factore administrativos				TRIANGULACIÓN
SUB-CATEGORÍAS	ITCA-FEPADE	IEESFORD	IES-ANSP	
<b>Planeación</b>	Elabora un Plan Estratégico Institucional PEI quinquenal utilizando el método de CANVAS y cada año elabora una Programación Operativa Anual POA alineada al PIE, con participación de actores internos. Los sectores externos intervienen a través de la consulta a los sectores productivos en el análisis de pertinencia curricular	Elabora un Plan Anual Operativo	EL PEI 2020-2024 tuvo como insumos: el informe de situación actual del sistema de gestión gerencial, la evaluación del PEI. el análisis de clima organizacional, la autoevaluación del subsistema de evaluación del MINED, el diagnostico de eficiencia gerencial y el FODA, a partir de estos se elaboró el PEI y además un POA	Los IEENS elaboran 2 tipos de planeación: La estratégica y la Operacional por medio de la que orientan el trabajo de todo el personal de las diferentes dependencias. Para la planeación hacen uso de diferentes métodos e insumos
<b>Organización</b>	La estructura organizativa está definida desde el organigrama general, además las funciones y actividades de cada puesto de trabajo están descritas en el Manual de organización y funciones MOF	El MOF está en concordancia con la estructura organizativa del IEESFORD y describe las funciones que deben ejecutarse y las relaciones jerárquicas de cada puesto de trabajo	Dispone de un manual de organización y funciones en el que se describen las líneas de autoridad y responsabilidad es de cada una de las unidades organizativas que la conforman	Los 3 IEENS tienen estructuras organizativas definidas a través de Organigramas, las funciones y actividades de cada unidad organizativa están descritas en un MOF
<b>Dirección</b>	Se han definido los órganos de dirección institucional: Junta	Se define al Consejo Académico como órgano de	El IES-ANSP está constituido por órganos de Dirección que	Tienen definidos los órganos de dirección: Consejo Académico o Junta

	Directiva, Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría técnica Administrativa	dirección y la máxima autoridad del Instituto, la Rectoría dirige al Instituto de acuerdo con los objetivos, políticas y prioridades establecidas por el Consejo	son aquellas unidades organizativas que poseen el nivel decisorio estas son el Consejo Académico, Rectoría y vicerrectoría encargados de la definición del rumbo educativo y estratégico institucional para el logro de los objetivos propuestos	directiva; seguido de la Rectoría y vicerrectorías, unidades organizativas que poseen nivel decisorio y encargados de definir el rumbo educativo y estratégico institucional
<b>Control</b>	El POA es monitoreado y evaluado mensualmente de forma que cada estructura organizativa presenta a través de la medición de indicadores el % de cumplimiento, si este es menor al 85% la unidad justifica el no cumplimiento y presenta un plan de reprogramación o de acciones correctivas	Se realiza una evaluación trimestral del POA dando seguimiento al cumplimiento de las metas programadas en cada unidad organizativa	Cada Unidad organizativa de la ANSP presenta informes trimestrales de seguimiento al POA institucional, respondiendo así a la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por c/u de las dependencias, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas del PEI	Disponen de un mecanismo para medir el desempeño de cada unidad organizativa respecto al cumplimiento de metas programadas en el POA, la periodicidad de monitoreo y evaluación está entre 1 y 3 meses

Nota. Información obtenida de Miembros de tres Consejos Superiores de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Fuente: Elaboración propia 2021

Se identifican los siguientes factores administrativos asociados a la implementación de los 3 IEENS investigados:

- En cada uno de los IEENS, se cumple la función administrativa de Controlar y asegurar que se cumplan los planes estratégicos y operativos de manera que estos tengan el éxito esperado, para cumplir esta función, aplican mecanismos para medir el

desempeño de cada unidad organizativa respecto al cumplimiento de metas programadas, esto se realiza a través de la Evaluación del POA, la periodicidad de monitoreo y evaluación está entre 1 y 3 meses

- Los IEENS no trabajan con base en la improvisación, más bien realizan la función administrativa de la Planeación, definiendo en cada una de estas instituciones investigadas la Planeación Estratégica Institucional quinquenal y la Planeación Operativa Anual, la primera define o redefine el curso de la Institución ordenando objetivos y medios de acción para alcanzarlo, y la segunda incluye tareas o actividades específicas para alcanzar los objetivos estratégicos en correspondencia con el PEI, el cual está alineado con el Plan Estratégico Nacional.

**4.4 Descripción e interpretación de resultados sobre el objetivo específico 3 referido a la a la identificación de los factores docentes asociados a la implementación de tres Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

**Matriz 8 A** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Académicos o sus delegados</b>
<b>Ley General de Educación</b>	Como un agente de transformación en la educación, que aprende a aprender junto con sus alumnos y formador de competencias, dedicado a la docencia, investigación y proyección social
<b>Ley de la Carrera Docente</b>	El Instituto está acreditado bajo la norma ISO 9001:2008, lo que garantiza que se tiene implementado un sistema documental de manuales y procedimientos que describen las actividades de contratación de personal y perfil del puesto de trabajo, dichos manuales se revisan y actualizan cada año.
<b>Reglamento de la Carrera Docente</b>	No gozan de escalafón salarial. En cuanto al proceso de escalafón Docente se cumple con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Carrera Docente
<b>Ley de Educación Superior</b>	Toda plaza vacante se publica de acuerdo con el perfil del puesto, se agota la promoción interna sino hay candidato interno se seleccionan los candidatos externos que cumplen con el perfil para que sigan un proceso de evaluación incluidas entrevistas técnicas, docentes y demostración de las habilidades docentes

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 8 B** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Académico o sus delegados</b>
<b>Ley General de Educación</b>	El personal docente del Instituto y los dedicados a la investigación y a la proyección social estará formado por profesionales capacitados en materias tales como Relaciones Internacionales, Derecho Internacional Público y Privado, Ciencias Políticas, Diplomacia, Historia, Sociología, Filosofía, Administración Pública, Administración de Empresas y demás aspectos relacionados con las relaciones internacionales y formación diplomática para la consecución de los fines y objetivos del Instituto. La Libertad de cátedra está establecida por la Ley General de educación y dan cumplimiento a lo establecido.
<b>Ley de la Carrera Docente</b>	El IESFORD dispone de documentos como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos del IESFORD</li> <li>• Reglamento Interno del IESFORD</li> <li>• Manual de descripción de puestos</li> </ul> Los mecanismos de contratación son por servicios profesionales vía la LACAP. -
<b>Reglamento de la Carrera Docente</b>	No aplican un escalafón docente y administrativo si hay criterios de evaluación docente, experiencia. Categoría, número de investigaciones y grado académico similar o superior a impartir
<b>Ley de Educación Superior</b>	Las normas y requisitos de nombramiento, ubicación, promoción, sanción y retiro del personal académico serán determinadas por el Reglamento Interno del Instituto. Debido a la especialidad y disponibilidad de personal especializado, el monto está reflejado en la partida 54505 servicios de capacitación, este monto se destina para los maestros extranjeros

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 8 C** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Académico del Instituto Especializado de Nivel Superior Academia Nacional de Seguridad Pública IES-ANSP sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Académico o sus delegados</b>
<b>Ley General de Educación</b>	<p>El personal del académico del Instituto está conformado por las personas encargadas de la docencia: profesores, instructores policiales, tutores académicos, docentes hora clase y encargados de la investigación y la proyección social.</p> <p>La libertad de cátedra se entiende como la exención de obstáculos para investigar, exponer, comentar, analizar y criticar doctrinas, teorías, conocimientos e ideas relacionadas con el contenido de la materia a su cargo y las esferas del conocimiento objetivo y científico de la realidad con propósitos exclusivos de enseñanza, investigación y evaluación, siempre dentro del marco filosófico de los objetivos del IES-ANSP.</p> <p>Reglamento General del IES-ANSP 001/2016 capítulo VII, Art. 43 y 45.</p>
<b>Ley de la Carrera Docente</b>	<p>Al departamento de Recursos humanos le corresponde gestionar de manera eficaz el talento humano incluida la selección y contratación de personal. Dispone de un instructivo de reclutamiento y contratación de personal DAD001/2016</p> <p>Este instructivo se revisa periódicamente por el Departamento de Recursos Humanos, redactará y hará las modificaciones correspondientes cuando surjan cambios en la normativa legal vigente</p>
<b>Reglamento de la Carrera Docente</b>	Sin información
<b>Ley de Educación Superior</b>	<p>Los docentes nacionales y extranjeros que sirvan las distintas cátedras deberán poseer como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que imparten</p> <p>El personal docente de la IES.ANSP además de poseer el requisito académico deberá acreditar el conocimiento específico de la materia que imparte, de la función policial democrática, de los derechos humanos y de los ejes transversales en la formación policial definidos en el proyecto educativo del Instituto.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Matriz 11** *Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Académicos de los IEENS sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

Resumen de hallazgos factores docentes				TRIANGULACIÓN
SUB-CATEGORÍAS	ITCA-FEPADE	IEESFORD	IES-ANSP	
<b>Ley General de Educación</b>	Rol del docente agente de transformación en la educación, que aprende a aprender junto con sus alumnos, formador de competencias, dedicado a la docencia, investigación y proyección social	El personal docente del Instituto y los dedicados a la investigación y a la proyección social estará formado por profesionales capacitados en materias y demás aspectos relacionados con las relaciones internacionales y formación diplomática para la consecución de los fines y objetivos del Instituto. La Libertad de cátedra está establecida por la Ley General de educación y dan cumplimiento a lo establecido	El personal del académico del Instituto está conformado por las personas encargadas de la docencia: profesores, instructores policiales, tutores académicos, docentes hora clase y encargados de la investigación y la proyección social. La libertad de cátedra está definida en Reglamento General del IES-ANSP 001/2016 capítulo VII, Art. 43 y 45	Definen la libertad de cátedra como el derecho a la libertad que corresponde a los estudiantes y profesores para poder aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el conocimiento, sin sufrir presiones económicas, políticas o de otro tipo por ello, se fundamenta en el marco de la normativa interna institucional y nacional
<b>Ley y Reglamento de la Carrera Docente</b>	Tienen implementado un sistema documental manuales y procedimientos que describen las actividades de contratación de personal y perfil del puesto de trabajo, dichos manuales se revisan y actualizan cada año y contemplan los requisitos establecidos en	Disponen de Estatutos, Reglamento interno, Manual de descripción de puestos. Los mecanismos de contratación son por servicios profesionales  No hay escalafón salarial, si tienen definidos los criterios de evaluación docente, experiencia, categoría, número de	departamento de Recursos humanos le corresponde gestionar de manera eficaz el talento humano incluida la selección y contratación de personal. Dispone de un instructivo de reclutamiento y contratación de personal DAD001/2016 Este instructivo se revisa periódicamente Departamento de Recursos Humanos, redactará y hará las	Los 3 institutos disponen de estatutos reglamentos manuales y procedimientos de contratación docente, investigación, proyección social y administrativo  Asumen las 3 funciones encomendadas por ley Docencia, investigación y Proyección social

	la ley de la carrera docente y su reglamento. No gozan de escalafón salarial. En cuanto al proceso de Escalafón Docente se cumple con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Carrera Docente	investigaciones y grado académico similar o superior al grado a impartir	modificaciones correspondientes cuando surjan cambios en la normativa legal vigente	
<b>Ley de Educación superior</b>	El ITCA FEPADE tiene un programa de colocación en el que incluso los graduados en las diversas carreras técnicas o ingeniería siguen un proceso de formación docente, formación en TICS y preparación hasta alcanzar la certificación de acuerdo con su especialidad a fin de cumplir con el art. 31 de la LES	Las normas y requisitos de nombramiento, ubicación, promoción, sanción y retiro del personal académico serán determinadas por el Reglamento Interno del Instituto. Debido a la especialidad se contratan docentes extranjeros	Los docentes nacionales y extranjeros que sirvan las distintas cátedras deberán poseer como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que imparten. El personal docente de la IES - ANSP además de poseer el requisito académico deberá acreditar el conocimiento específico de la materia que imparte, de la función policial democrática, de los derechos humanos y de los ejes transversales en la formación policial definidos en el proyecto educativo del Instituto	Poseen planes y programas de desarrollo profesional y administrativo, además de la evaluación continua del ejercicio de la docencia

Nota. Información obtenida de miembros de tres Consejos Superiores de Institutos Estatales

Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Fuente: Elaboración propia 2021

Se identificaron los siguientes factores docentes:

- El personal académico de las IEENS estará formado por las personas encargadas de la docencia, la investigación y la proyección social. Cuentan con el personal que necesario para cumplir labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas.
- Tienen mecanismos para la organización de la planta de personal académico y administrativo; determinados a partir de criterios y/o requisitos para la contratación de docentes a tiempo completos, medio tiempo, hora clases y personal administrativo de cada uno de los IEENS.
- Detallan procedimientos, manuales, reglamentos de contratación y administración de personal docente, de investigación, proyección social y administrativo.
- Poseen planes y programas de desarrollo profesional y administrativo, de evaluación continua del ejercicio de la docencia.
- Formulan proyectos de estudios sobre el clima organizacional, deberes y derechos de los funcionarios, y personal académico.
- Poseen inventarios, denominada también oferta académica de carreras pregrados y posgrados que ofertarán a las personas que se profesionalizarán en la especialidad que imparten.
- Cuentan con normas de organización, archivo y custodia de expedientes de docentes y estudiantes establecidas.
- Detallan normas y políticas de promoción de la ciencia, la cultura, el deporte, el arte y otras que contribuyen a la formación integral del estudiantado que atienden.
- Tienen programas y proyectos de participación estudiantil en la docencia, investigación, proyección social y producción científica, artística, deportiva y cultural en función de la comunidad interna y externa.

## **CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE MEJORA**

Este constituye la parte medular del trabajo teórico y de campo realizado, estableciendo relaciones entre la parte concreta y la abstracta; se establecen conclusiones por cada uno de los objetivos propuestos en forma de aseveraciones que resumen los principales resultados del estudio, a los que se llegó luego de verificar el logro de los objetivos planteados desde el inicio del presente estudio.

Las conclusiones responden a los objetivos de la investigación; y engloban los principales resultados obtenidos en categorías y códigos, producto del análisis crítico y argumentativo de referencias documentales y empíricas, que a continuación se especifican de acuerdo con el alcance de cada objetivo específico:

### **5.1 Conclusiones**

#### **Objetivo Especifico 1: Identificar los factores político-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

- Las IEENS son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, pueden ser creadas por Decreto Legislativo o Decreto Ejecutivo en el Ramo de Educación y que deben cumplir una serie de requisitos político-legales.
- Los factores político-legales asociados a la implementación de IEENS se identifican en los siguientes documentos Legales: Ley General de Educación, La Ley de Educación Superior y su Reglamento, Ley de la Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento Especial de Educación no Presencial de Educación Superior.
- Entre los Instrumentos Técnicos Jurídicos que describen factores político-legales para la implementación y funcionamientos de las IEENS están: Política Nacional de Educación Superior, Protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID-19 de las IES para una apertura gradual de actividades 2020, Normativa para la infraestructura de las IES 1998.

**Objetivo Especifico 2: Caracterizar los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

Los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador están caracterizados por:

- Las asignaciones presupuestarias de las IEENS se consignan anualmente en el Presupuesto del Estado, expresamente en las unidades primarias de las cuales dependen, estarán destinadas para su sostenimiento, el fomento de la investigación y asegurar su patrimonio. Estarán sujetas a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República.
- Los IEENS como toda institución pública se apegan a los procesos de gestión financiera pública que incluyen: formulación, programación y ejecución presupuestaria, así como el seguimiento y evaluación presupuestaria, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado AFI, Sistema de Administración Financiera SAFI y los medios de control que define el MINEDUCYT

**Objetivo Especifico 3: Describir los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

Los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador que se identificaron se describen a continuación:

- Los IEENS tienen estructuras organizativas definidas que se representan en los Organigramas, entendiéndose como la estructura técnica que presenta la jerarquías y líneas de autoridad, complementado por el Manual de Organización y Funciones MOF visto como una herramienta administrativa que orienta al personal de cada una de las instituciones investigadas respecto a las funciones y actividades que deben ejecutarse

en cada puesto de trabajo para alcanzar los objetivos planteados en la fase de la planeación.

- Los IEENS tienen definidos los órganos de dirección, denominados como: Consejo Académico o Junta directiva; seguido de la Rectoría y vicerrectorías, estas unidades organizativas poseen nivel decisorio y son los encargados de definir el rumbo educativo y estratégico institucional, direccionan la ejecución de planes y programas que conducen al cumplimiento de la misión organizacional que incluyen las tres líneas de acción definidas por Ley: Docencia, investigación y proyección social.

**Objetivo Especifico 4: Explicar los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

Los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador se explican a continuación:

- Los IEENS asumen modelos educativos, pedagógicos y didácticos que relacionan la docencia, la investigación, la proyección social.
- Los IEENS definen criterios y/o requisitos para la contratación de docentes a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo homologados con los requerimientos establecidos en los documentos legales nacionales correspondientes.
- Los IEENS respetan la libertad de cátedra entendida como el derecho a la libertad que corresponde a los estudiantes y profesores para poder aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el conocimiento, sin sufrir presiones económicas, políticas o de otro tipo por ello, se fundamenta en el marco de la normativa interna institucional y nacional

## **5.2 Propuesta de Mejora**

La propuesta técnica para la transformación del Instituto Nacional de Salud en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior se desarrolla en el anexo 19.

## REFERENCIAS

- Álamo Vera, R. F. (1995). *La planificación estratégica de las universidades: Propuesta metodológica y evidencia empírica* [Universidad de Las Palmas de Gran Canaria].  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=409&orden=0&info=link&info=link>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera edición). Pearson Educación. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cano Plata, C. A. (2017). *La Administración y el Proceso Administrativo*.  
<https://ccie.com.mx/wp-content/uploads/2020/04/Proceso-Administrativo.pdf>
- Chiavenato, I. (2019). *Introducción a la teoría general de la administración* (Décima edición). <https://dokumen.pub/introduccion-a-la-teoria-general-de-la-administracion-decima-edicion-9781456269821-1456269828-9781456271824-1456271822.html>
- Código de Salud. (11 de mayo de 1988). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No 86. Tomo No. 299 <http://cssp.gob.sv/wp-content/uploads/2016/05/C%C3%B3digo-de-Salud>
- Consejo Superior de Educación (2020). *Protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID-19 de las Instituciones de Educación Superior para una apertura gradual de actividades*.  
[https://uls.edu.sv/sitioweb/files/Protocolo\\_de\\_seguridad\\_sanitaria\\_y\\_contencion\\_de\\_COVID-19\\_con\\_Anexo\\_Julio\\_08072020.pdf](https://uls.edu.sv/sitioweb/files/Protocolo_de_seguridad_sanitaria_y_contencion_de_COVID-19_con_Anexo_Julio_08072020.pdf)
- Constitución de la República de El Salvador. (16 de diciembre de 1983). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No 234. Tomo No. 281. [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_072857074\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf)

Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa* (2da. Ed). Morata; Fundación Paideia Galiza.

<http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/INVESTIGACIONCUALITATIVAFLICK.pdf>

Fred R., D. (2008). *Conceptos de administración estratégica*. (Decimoprimer edición). Pearson Educación de México, S.A. de C.V.

[http://aulavirtual.iberamericana.edu.co/recursosel/documentos\\_para-descarga/3.%20David,%20F.%20\(2008\).pdf#page=112&zoom=100,0,0](http://aulavirtual.iberamericana.edu.co/recursosel/documentos_para-descarga/3.%20David,%20F.%20(2008).pdf#page=112&zoom=100,0,0)

Gómez Mendoza, M. A. (2000). Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo: Definición, clasificación y metodología. *Revista de Ciencias Humanas*, 20(1), 103-113.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., Méndez Valencia, S., & Mendoza Torres, C. P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Education.

Ley de Educación Superior. (20 de diciembre de 1995) Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No 236. Tomo No. 329  
<https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1990-1999/1995/12/888CA.PDF>

Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud. (10 de septiembre de 1958). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No 168. Tomo No. 180  
[https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_072\\_938506\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072_938506_archivo_documento_legislativo.pdf)

Ley General de Educación. (21 de diciembre de 1996). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No 242. Tomo No. 333  
<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FD909B95->

90E2-467C-BE4C-74F73B038B88.pdf

López Mojarro, M. (2004). *A la calidad por la evaluación*. Escuela Española.

Mendoza Hernández, J. F. (2013). *Gestión financiera pública: Elementos para su estudio y aplicación*. Hipertexto.

Mendoza, P. V., & Martínez, E. G. E. (2018). La planificación financiera y presupuestaria en las instituciones de educación superior de Ecuador. / Financial and Budgetary Planning in Higher Education Institutions of Ecuador. *COFINHABANA*, 2, 280-294.

Ministerio de Educación. *Listado de instituciones de educación superior legalmente establecidas 2021.pdf*. Recuperado 14 de agosto de 2021, de <https://www.mined.gob.sv/descarga/instituciones2021.pdf>

Ministerio de Educación (1998). *Normativa para la infraestructura de la Educación Superior*.

Ministerio de Educación (2021). *Política Nacional de Educación Superior de El Salvador*. <http://informativo.mined.gob.sv:8090/DNP/GPE/DPlan/Planificacion-Estrategica/Politica-Nacional-de-Educacion-Superior.pdf>

Ministerio de Salud. (2021). *Manual de organización y funciones del Instituto Nacional de Salud*. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\\_organizacion\\_funciones\\_instituto\\_nacional\\_salud\\_v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_organizacion_funciones_instituto_nacional_salud_v1.pdf)

Ministerio de Salud. (2012, 2017 y 2018). *Instituto Nacional de Salud*. Informe de labores- <http://ins.salud.gob.sv/documentos-institucionales/>

Morgan Beltrán, J. (2017). Dirección estratégica para la planeación financiera en instituciones educativas internacionales. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 7(14), 299-324.

Padilla, M. C. (2012). *Gestión financiera*. Ecoe Ediciones.

Reglamento de Educación No Presencial (2012). Presidencia de la República de El

Salvador. Decreto No. 19. No [https://www.uees.edu.sv/wp-](https://www.uees.edu.sv/wp-content/uploads/2017/planeamiento/doc/MINED-%20Reglamento%20de%20Educaci%C3%B3n%20No%20Presencial%202012.pdf)

[content/uploads/2017/planeamiento/doc/MINED-](https://www.uees.edu.sv/wp-content/uploads/2017/planeamiento/doc/MINED-%20Reglamento%20de%20Educaci%C3%B3n%20No%20Presencial%202012.pdf)

[%20Reglamento%20de%20Educaci%C3%B3n%20No%20Presencial%202012.p](https://www.uees.edu.sv/wp-content/uploads/2017/planeamiento/doc/MINED-%20Reglamento%20de%20Educaci%C3%B3n%20No%20Presencial%202012.pdf)

[df](https://www.uees.edu.sv/wp-content/uploads/2017/planeamiento/doc/MINED-%20Reglamento%20de%20Educaci%C3%B3n%20No%20Presencial%202012.pdf)

Ruiz, Olabuénaga, J. I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Universidad de Deusto.

Sánchez Quezada, T., & León Serrano, Lady. (2018). *La política Económica y la Gestión Empresarial* (Primera edición, español). UTMACH.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12489/1/LaPoliticaEconomicay-LaGestionEmpresarial.pdf>

Valles Martínez, M. S. (2009). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis.

Van Horne, J. C., Wachowicz, J. M., & González Osuna, M. A. (2010). *Fundamentos de administración financiera*. Prentice Hall.

Yori Conill, L., Hernández de Velazco, J., & Chumaceiro Hernández, A. (2011).

Planificación de escenarios: Una herramienta estratégica para el análisis del entorno. *Revista Venezolana de Gerencia*, 16(54).

<https://doi.org/10.31876/revista.v16i54.10617>

## ANEXOS

### Anexo 1 Guion de entrevista



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
“DR. LUIS ALONSO APARICIO”  
DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EXTENSIÓN  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

### **GUION DE ENTREVISTA FOCALIZADA SOBRE FACTORES ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTOS ESTATALES ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL SALVADOR**

**Grupo de Interés: Consejo Académico**  
**Lugar:**

**Fecha:**  
**Hora:**

---

Buen día, antes de iniciar es importante agradecer su presencia en esta actividad, sé que es un gran esfuerzo el dejar sus actividades para poder acompañarme en esta sesión virtual. Hoy es el día xx de septiembre de 2021, son las 2:00 de la tarde y estamos a través de la plataforma MEET. Soy Silvia Verónica Chile Ama, egresada de la Maestría en Administración de la Educación de la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, en esta oportunidad deseo conocer sus valoraciones, reflexiones y comentarios personales y profesionales con relación a los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Por favor, siéntanse en la plena libertad de contestar de forma sincera cada pregunta que se le planteará. No hay respuestas buenas o malas, sólo opiniones muy valiosas para mí. El objetivo que se persigue consiste en recolectar información, que me permita determinar los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, por lo tanto, se les pide honestidad y objetividad en sus respuestas. He formulado una serie de preguntas que son en realidad guías para motivar la conversación, esperamos que dure al menos una hora treinta minutos. ¿Están de acuerdo en participar libre y voluntariamente en esta entrevista? Muchas gracias.

---

## **Categoría 1. Factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador**

<b>Pautas de conversación</b>	<b>Código</b>
1. ¿Cuál es el procedimiento por seguir para el financiamiento, adquisición y administración de los bienes muebles e inmuebles del Instituto?	1.1. FFAF
2. ¿Qué proceso se sigue para obtener los recursos financieros, y cómo se utilizan de manera eficaz, razonable, oportuna, eficiente y equitativa?	1.2. FFGFP
3. ¿Qué estados contables o financieros elaboran en el Instituto, con qué periodicidad y para que se utilizan? ¿se puede tener acceso a ellos?	1.3. FFEF
4. ¿Cuáles son los mecanismos de captación de fondos que se han desarrollado y se tienen planificados ejecutar a corto, mediano y largo plazo?	1.4. FFPF
5. ¿Qué porcentaje de su presupuesto representa la planta docente a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo?	1.4. FFPF

## **Categoría 2. Factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador**

<b>Pautas de conversación</b>	<b>Código</b>
1. ¿Qué herramientas utiliza el Instituto para involucrar a los actores internos y externos en la realización de la planificación estratégica, táctica y operativa?	2.1. FAP
2. ¿Cómo se estructura y adapta técnicamente la organización de actividades y tareas, de acuerdo con las necesidades y la planificación estratégica, táctica y operativa?	2.2. FAO
3. ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar los sistemas de control, toma de decisiones, integración, motivación, comunicación y supervisión del accionar del personal del Instituto?	2.3. FAD
4. ¿Qué procedimientos de monitoreo de desempeño individual y grupal se utilizan en el Instituto para garantizar que la planeación estratégica, táctica y operativa tenga éxito?	2.4. FAC

### **Categoría 3. Factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

#### **Pautas de conversación**

#### **Código**

- |   |            |
|---|------------|
| 1. ¿Cómo se concibe en el Instituto el rol del docente y si esta de forma explícita la libertad de cátedra? ¿En qué documento se encuentra?   | 3.1. FDLGE |
| 2. ¿Con qué procedimientos, manuales o reglamentos de contratación y administración de personal docente, de investigación, proyección social y administrativo se cuenta en el Instituto? ¿Quién le da seguimiento al cumplimiento? ¿Con que frecuencia se revisan y/o actualizan? | 3.2. FDLCD |
| 3. ¿Qué criterios se toman en cuenta para la organización y funcionamiento del escalafón institucional en el instituto? ¿Cómo se elabora? ¿Cómo se aplica?  | 3.3. FDRCD |
| 4. ¿Qué criterios y/o requisitos se exigen en el Instituto para la contratación de docentes a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo? ¿En qué tipo de documentos se encuentran?   | 3.4. FDLES |
| 5. ¿Ha representado algún problema el contar con personal capacitado para realizar las actividades docentes, investigación y proyección social?   | 3.4. FDLES |

**Anexo 2. Matriz 1** Codificación de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

<b>Código</b>	<b>Referencia bibliográfica</b>
RB01	
RB02	
RB03	
RB04	
RB05	
RB06	

Nota. Fuente: Elaboración Propia 2021

**Anexo 3. Matriz 2** *Codificación y categorización de referencias bibliográficas sobre factores políticos-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.*

<b>Código</b>	<b>Texto seleccionado (ideas principales)</b>	<b>Categorías</b>
RB01		
RB02		
RB03		
RB04		
RB05		
RB06		

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 4. Matriz 3** Codificación y categorización axial de referencias bibliográficas de factores político-legales asociados a la implementación de institutos estatales especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Código	Categorías	
	Abierta	Axial
RB01		
RB02		
RB03		
RB04		
RB05		
RB06		

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 5. Matriz 4** Codificación y categorización selectiva de referencias bibliográficas sobre factores político-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Código	Categorías	
	Axial	Centrales
RB01		
RB02		
RB03		
RB04		
RB05		
RB06		

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 6. Matriz 5** *Codificación y categorización temática de referencias bibliográficas sobre factores político-legales asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Categoría</b>	<b>Definición</b>	<b>Códigos</b>

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 7. Matriz 6** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Superior</b>
Administración o gestión financiera	
Gestión financiera pública	
Estados financieros	
Planeación financiera	

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 8. Matriz 7** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Superior</b>
Planeación	
Organización	
Dirección	
Control	

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 9. Matriz 8** *Matriz de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada al Consejo Superior sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Códigos / Categorías</b>	<b>Resumen de hallazgos de Consejo Superior IEENS</b>
Ley General de Educación	
Ley de la Carrera Docente	
Reglamento de la Carrera Docente	
Ley de Educación Superior	

Nota. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 10. Matriz 9** *Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Superiores de los IEENS sobre los factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

<b>Resumen de hallazgos de factores financieros</b>				
<b>SUB CATEGORÍAS</b>	<b>ITCA-FEPADE</b>	<b>IEESFORD</b>	<b>ANSP</b>	<b>TRIANGULACIÓN</b>
<b>Administración o gestión financiera</b>				
<b>Gestión financiera pública</b>				
<b>Estados financieros</b>				
<b>Planeación financiera</b>				

Nota. Información obtenida de Miembros de tres Consejos Superiores de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 11. Matriz 10** *Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Superiores de los IEENS sobre los factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador*

RESUMEN DE HALLAZGOS FACTORES ADMINISTRATIVOS			TRIANGULACIÓN
SUB-CATEGORÍAS	ITCA-FEPADE	IEESFORD	ANSP
<b>Planeación</b>			
<b>Organización</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Control</b>			

---

Nota. Información obtenida de Miembros de tres Consejos Superiores de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Fuente: Elaboración propia 2021

**Anexo 12. Matriz 11** Matriz de triangulación de hallazgos provenientes de la entrevista focalizada realizada a los 3 Consejos Superiores de los IEENS sobre los factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

RESUMEN DE HALLAZGOS FACTORES DOCENTES				TRIANGULACIÓN
SUB-	ITCA-FEPADE	IEESFORD	IANSP	
CATEGORÍAS				
Ley General de Educación				
Ley y Reglamento de la Carrera Docente				

---

Nota. Información obtenida de miembros de tres Consejos Superiores de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Fuente: Elaboración propia 2021

## Anexo 13. Validación de Guion de entrevista por experto 1

San Salvador, 24 de agosto de 2021

**MAESTRO Y LICDO. LUIS MIGUEL FUENTES RENDERO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL**  
**DEL DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN**  
**SUPERIOR "EL ESPÍRITU SANTO"**  
**PRESENTE**

Estimado Maestro Fuentes Rendo.

Por este medio hago de su conocimiento, que en la Maestría en Administración de la Educación de la Educación, Dirección de Posgrado y Extensión de la Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio", estamos realizando el proceso de diseño de la investigación denominada: "Factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador"

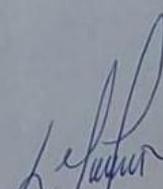
En esta oportunidad, se está validando con expertos que actúan como "voces calificadas" el correspondiente instrumento para la recolección de datos, que contiene un guion de entrevista dirigida a miembros de representantes de Consejos Superiores de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, con relación a los factores financieros, administrativos y docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Considerando que las bases técnicas e instrumentales para la investigación constituyen una herramienta metodológica fuerte para portar conocimientos científicos que fortalezcan los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, se vuelve necesario auxiliarse de profesionales expertos, cuyo nivel académico, intelectual y experiencia, generan solidez metodológica y rigor científico, *al proceso de validación del presente instrumento*, por medio del cual, posteriormente, se recopilará la información pertinente al estudio, contribuyendo así a la validez de contenido, criterio, constructo, y de experto; la confiabilidad; y objetividad de los datos recolectados subsiguientemente.

En virtud de lo expuesto, su aporte, es de capital importancia en este proceso investigativo y al considerarlo a Usted como un miembro activo de la comunidad académica científica nacional, respetuosamente solicitamos su cooperación en el sentido de valorar la pertinencia del cuestionario adjunto; cooperación que consiste, en esta oportunidad, no en contestar las preguntas del guion de entrevista, sino en calificar su nivel de aceptación, modificación o rechazo, *en lo que se refiere, exclusivamente, a la redacción y contenido*.

Su apoyo contribuirá a dar el suficiente soporte metodológico, técnico y científico al instrumento, que se utilizará para el desarrollo de la investigación con base en la recolección empírica de los datos que se utilizarán en la redacción del documento final del estudio; por lo que agradezco de antemano su valiosa ayuda profesional. Atentamente,

Licenciada Silvia Verónica Chile Ama  
 Maestría en Administración de la Educación de la Educación  
 Dirección de Posgrado y Extensión  
 Universidad Pedagógica de El Salvador  
 "Dr. Luis Alonso Aparicio"

  
 Licdo y Maestro Luis Miguel Fuentes Rendo  
 Validador Experto



## Anexo 14. Validación de Guion de entrevista por experto 2

San Salvador, 24 de agosto de 2021

**Dr. Carlos Hernández Ávila**  
**Jefe del Departamento de Gobernanza y Gestión del Conocimiento**  
**Instituto Nacional de Salud**

Estimado doctor

Por este medio hago de su conocimiento, que en la Maestría en Administración de la Educación de la Educación, Dirección de Posgrado y Extensión de la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, estamos realizando el proceso de diseño de la investigación denominada: “Factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador”

En este proceso es necesario validar con expertos que actúan como “voces calificadas” el correspondiente instrumento para la recolección de datos, que contiene un guion de entrevista dirigida a miembros de representantes de Consejos Académicos de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, con relación a los factores financieros, administrativos y docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Considerando que las bases técnicas e instrumentales para la investigación constituyen una herramienta metodológica fuerte para portar conocimientos científicos que fortalezcan los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, se vuelve necesario auxiliarse de profesionales expertos, cuyo nivel académico, intelectual y experiencia, generan solidez metodológica y rigor científico, *al proceso de validación del presente instrumento*, por medio del cual, posteriormente, se recopilará la información pertinente al estudio, contribuyendo así a la validez de contenido, criterio, constructo, y de experto; la confiabilidad; y objetividad de los datos recolectados.

En virtud de lo expuesto, su aporte, es de capital importancia en este proceso investigativo y al considerarlo a Usted como un miembro activo de la comunidad académica científica nacional, respetuosamente solicitamos su cooperación en el sentido de valorar la pertinencia del cuestionario adjunto; cooperación que consiste, en esta oportunidad, no en contestar las preguntas del guion de entrevista, sino en calificar su nivel de aceptación, modificación o rechazo, *en lo que se refiere, exclusivamente, a la redacción y contenido*.

Su apoyo contribuirá a dar el suficiente soporte metodológico, técnico y científico al instrumento, que se utilizará para el desarrollo de la investigación con base en la recolección empírica de los datos que se utilizarán en la redacción del documento final del estudio; por lo que agradezco de antemano su valiosa ayuda profesional. Atentamente,

**Lida. Silvia Verónica Chile Ama**  
**Maestrante en Administración de la Educación de la Educación**



**Dr. Carlos Enrique Hernández Ávila**  
**Validador Experto**

## Anexo 15. Validación de Guion de entrevista por experto 3

San Salvador, 24 de agosto de 2021

**Dr. Luis Enrique Fuentes**  
**Coordinador Proyecto ECHO-INS**  
**Departamento de Gobernanza y Gestión del conocimiento**  
**Instituto Nacional de Salud**

Estimado doctor

Por este medio hago de su conocimiento, que en la Maestría en Administración de la Educación de la Educación, Dirección de Posgrado y Extensión de la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, estamos realizando el proceso de diseño de la investigación denominada: “Factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador”

En este proceso es necesario validar con expertos que actúan como “voces calificadas” el correspondiente instrumento para la recolección de datos, que contiene un guion de entrevista dirigida a miembros de representantes de Consejos Académicos de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, con relación a los factores financieros, administrativos y docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

Considerando que las bases técnicas e instrumentales para la investigación constituyen una herramienta metodológica fuerte para portar conocimientos científicos que fortalezcan los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, se vuelve necesario auxiliarse de profesionales expertos, cuyo nivel académico, intelectual y experiencia, generan solidez metodológica y rigor científico, *al proceso de validación del presente instrumento*, por medio del cual, posteriormente, se recopilará la información pertinente al estudio, contribuyendo así a la validez de contenido, criterio, constructo, y de experto; la confiabilidad; y objetividad de los datos recolectados.

En virtud de lo expuesto, su aporte, es de capital importancia en este proceso investigativo y al considerarlo a Usted como un miembro activo de la comunidad académica científica nacional, respetuosamente solicitamos su cooperación en el sentido de valorar la pertinencia del cuestionario adjunto; cooperación que consiste, en esta oportunidad, no en contestar las preguntas del guion de entrevista, sino en calificar su nivel de aceptación, modificación o rechazo, *en lo que se refiere, exclusivamente, a la redacción y contenido*.

Su apoyo contribuirá a dar el suficiente soporte metodológico, técnico y científico al instrumento, que se utilizará para el desarrollo de la investigación con base en la recolección empírica de los datos que se utilizarán en la redacción del documento final del estudio; por lo que agradezco de antemano su valiosa ayuda profesional. Atentamente,

  
**Lida. Silvia Verónica Chile Ama**  
**Maestrante en Administración de la Educación de la Educación**

  
 F. \_\_\_\_\_

**Dr. Luis Enrique Fuentes**  
**Validador Experto**

## Anexo 16. Guion de entrevista al Consejo Académico del Instituto Especializado Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE



MINISTERIO  
DE SALUD



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
“DR. LUIS ALONSO APARICIO”  
DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EXTENSIÓN  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

### GUION DE ENTREVISTA FOCALIZADA SOBRE FACTORES ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTOS ESTATALES ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL SALVADOR

**Grupo de Interés: Consejo Académico Escuela Especializada en ingeniería ITCA FEPADE**

**Participantes:**

**Ing. Carlos Alberto Arriola Martínez. Vicerrector Académico**  
**Alejandro Aguilar Valencia. Dirección de Planeamiento curricular**

**Lugar: Plataforma Microsoft Teams**

**Fecha: 25-11-2021**

**Hora: 1:00 pm**

Buen día, antes de iniciar es importante agradecer su presencia en esta actividad, sé que es un gran esfuerzo el dejar sus actividades para poder acompañarme en esta sesión. Hoy es el día 25 de noviembre de 2021. Soy Silvia Verónica Chile Ama, egresada de la Maestría en Administración de la Educación de la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, en esta oportunidad deseo conocer sus valoraciones, reflexiones y comentarios personales y profesionales con relación a los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Por favor, siéntanse en la plena libertad de contestar de forma sincera cada pregunta que se le planteará. No hay respuestas buenas o malas, sólo opiniones muy valiosas para mí. El objetivo que se persigue consiste en recolectar información, que me permita determinar los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, por lo tanto, se les pide honestidad y objetividad en sus respuestas. He formulado una serie de preguntas que son en realidad guías para motivar la conversación, esperamos que dure al menos una hora treinta minutos. ¿Están de acuerdo en participar libre y voluntariamente en esta entrevista? Muchas gracias.

## Categoría 1. Factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

### Pautas de conversación

### Código

6. ¿Cuál es el procedimiento por seguir para el financiamiento, adquisición y administración de los bienes muebles e inmuebles del Instituto? 1.1. FFAF
- En 1969, con el nombre de Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA), es fundado en Santa Tecla el primer campus, gracias al apoyo del Gobierno Inglés, que además tuvo a su cargo la administración por 10 años. Entre 1979 y 1991 el ITCA fue administrado por el Ministerio de Educación, en 1990 el Banco Interamericano de Desarrollo BID, otorgó un préstamo de \$14.4 millones de dólares al Gobierno de El Salvador para la modernización del instituto, con la condición de ser administrado por una institución privada, dando paso a la firma de un convenio entre las dos entidades antes mencionadas y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo FEPADE, otorgándose a esta última la administración del ITCA por 50 años.  
El ITCA FEPADE tiene presupuesto asignado en el Fondo General de la Nación a través del MINEDUCYT. Además de otras fuentes de financiamiento
7. ¿Qué proceso se sigue para obtener los recursos financieros, y cómo se utilizan de manera eficaz, razonable, oportuna, eficiente y equitativa? 1.2. FFGP
- La eficiente administración de FEPADE en el campus Sede Central Santa Tecla, dio paso a que el Ministerio de Educación otorgara progresivamente las administraciones de los centros regionales en: 1997 Zacatecoluca, 1998 San Miguel, 1999 Santa Ana, 2006 La Unión. El 29 de julio de 2008 ITCA-FEPADE se convirtió en Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE.
8. ¿Qué estados contables o financieros elaboran en el Instituto, con qué periodicidad y para que se utilizan? ¿se puede tener acceso a ellos? 1.3. FFEF
- No es posible brindar los estados financieros
9. ¿Cuáles son los mecanismos de captación de fondos que se han desarrollado y se tienen planificados ejecutar a corto, mediano y largo plazo? 1.4. FFPF
- Ingresos provenientes de donaciones, ingresos provenientes de los estudiantes, ingresos provenientes de ventas de servicios e ingresos provenientes de subsidios que es el presupuesto asignado a la secretaría de estado del MINEDUCYT
10. ¿Qué porcentaje de su presupuesto representa la planta docente a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo? 1.4. FFPF
- En el 2019, el presupuesto ejecutado por el ITCA-FEPADE fue de 13,357,151.61, el porcentaje del presupuesto a sueldos del sector docente 63.94%

<https://www.mined.gob.sv/educacion-superior/?wpdmc=informacion-estadistica-de-educacion-superior>

## Categoría 2. Factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

### Pautas de conversación

### Código

5. ¿Qué herramientas utiliza el Instituto para involucrar a los actores internos y externos en la realización de la planificación estratégica, táctica y operativa? 2.1. FAP
- El Instituto elabora un Plan estratégico quincenal liderado por la alta dirección Rectoría y la dirección y calidad, participa el sector administrativo, académico y los institutos regionales, la planificación se realiza a través de la herramienta de gestión estratégica CANVAS. Los actores externos intervienen en diseño curricular, a través de la consulta a los sectores productivos a fin de que las carreras implementadas respondan a una necesidad de este sector a través de un análisis de pertinencia curricular. Además, se realiza una planificación operativa anual, alineada a la Planificación estratégica
6. ¿Cómo se estructura y adapta técnicamente la organización de actividades y tareas, de acuerdo con las necesidades y la planificación estratégica, táctica y operativa? 2.2. FAO
- La estructura organizativa está definida, desde un organigrama general, manual de organización y funciones donde se definen las actividades de cada puesto de trabajo
7. ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar los sistemas de control, toma de decisiones, integración, motivación, comunicación y supervisión del accionar del personal del Instituto? 2.3. FAD
- Se han definido los órganos de dirección institucional: Junta Directiva, Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría técnica Administrativa que dentro de sus funciones son los responsables de la toma de decisiones, comunicación y supervisión del personal del Instituto
8. ¿Qué procedimientos de monitoreo de desempeño individual y grupal se utilizan en el Instituto para garantizar que la planeación estratégica, táctica y operativa tenga éxito? 2.4. FAC
- El Plan operativo anual es monitoreado y evaluado cada mes cada unidad organizativa presenta la medición de metas, a través de los indicadores de cumplimiento. Si el % de cumplimiento es menor al 85% cada encargado de unidad debe justificar porque no alcanzó lo esperado y presentar su plan de reprogramación o de acciones correctivas

### Categoría 3. Factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

#### Pautas de conversación

#### Código

6. ¿Cómo se concibe en el Instituto el rol del docente y si esta de forma explícita la libertad de cátedra? ¿En qué documento se encuentra? 3.1. FDLGE
- Como un agente de transformación en la educación, que aprende a aprender junto con sus alumnos y formador de competencias, dedicado a la docencia, investigación y proyección social
7. ¿Con qué procedimientos, manuales o reglamentos de contratación y administración de personal docente, de investigación, proyección social y administrativo se cuenta en el Instituto? ¿Quién le da seguimiento al cumplimiento? ¿Con que frecuencia se revisan y/o actualizan? 3.2. FDLCD
- El Instituto esta acreditado bajo la norma ISO 9001:2008, lo que garantiza que se tiene implementado un sistema documental de manuales y procedimientos que describen las actividades de contratación de personal y perfil del puesto de trabajo, dichos manuales se revisan y actualizan cada año.
8. ¿Qué criterios se toman en cuenta para la organización y funcionamiento del escalafón institucional en el instituto? ¿Cómo se elabora? ¿Cómo se aplica? 3.3. FDRCD
- No gozan de escalafón salarial. En cuanto al proceso de escalafón Docente se cumple con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Carrera Docente
9. ¿Qué criterios y/o requisitos se exigen en el Instituto para la contratación de docentes a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo? ¿En qué tipo de documentos se encuentran? 3.4. FDLES
- Toda plaza vacante se publica de acuerdo con el perfil del puesto, se agota la promoción interna sino hay candidato interno se seleccionan los candidatos externos que cumplen con el perfil para que sigan un proceso de evaluación incluidas entrevistas técnicas, docentes y demostración de las habilidades docentes
10. ¿Ha representado algún problema el contar con personal capacitado para realizar las actividades docentes, investigación y proyección social? 3.4. FDLES
- No presenta problemas de contratación de docentes calificados ya que el ITCA FEPADE tiene un programa de colocación en el que incluso los graduados en las diversas carreras técnicas o ingeniería siguen un proceso de formación docente, formación en TICS y preparación hasta alcanzar la certificación de acuerdo con su especialidad a fin de cumplir con el art. 31 de la LES



Imagen 1



Imagen 2

Nota: Capturas de pantalla entrevista virtual delegados de Junta Directiva Instituto Especializado "Escuela especializada en ingeniería ITCA-FEPADE"

## Anexo 17. Guion de entrevista al Consejo Académico del Instituto Especializado

### Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD



MINISTERIO  
DE SALUD



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
“DR. LUIS ALONSO APARICIO”  
DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EXTENSIÓN  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

### GUION DE ENTREVISTA FOCALIZADA SOBRE FACTORES ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTOS ESTATALES ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL SALVADOR

**Grupo de Interés: Consejo Académico IEESFORD**

**Participantes:**

**Mtra. Luz Elena Núñez. Rectora IEESFORD**

**Mtra. Nelly Cuellar. Secretaria general**

**Mtra. Silvia Vanegas. Jefe USEFI**

**Lugar: Plataforma ZOOM**

**Fecha: 29/11/2021**

**Hora: 10:00**

Buen día, antes de iniciar es importante agradecer su presencia en esta actividad, sé que es un gran esfuerzo el dejar sus actividades para poder acompañarme en esta sesión. Hoy es el día 29 de noviembre de 2021, son las 9:00 de la mañana. Soy Silvia Verónica Chile Ama, egresada de la Maestría en Administración de la Educación de la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, en esta oportunidad deseo conocer sus valoraciones, reflexiones y comentarios personales y profesionales con relación a los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Por favor, siéntanse en la plena libertad de contestar de forma sincera cada pregunta que se le planteará. No hay respuestas buenas o malas, sólo opiniones muy valiosas para mí. El objetivo que se persigue consiste en recolectar información, que me permita determinar los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, por lo tanto, se les pide honestidad y objetividad en sus respuestas. He formulado una serie de preguntas que son en realidad guías para motivar la conversación, esperamos que dure al menos una hora treinta minutos. ¿Están de acuerdo en participar libre y voluntariamente en esta entrevista? Muchas gracias.

## Categoría 1. Factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

### Pautas de conversación

### Código

¿Cuál es el procedimiento por seguir para el financiamiento, adquisición y administración de los bienes muebles e inmuebles del Instituto?

1.1. FFAF

El IEESFORD es una corporación de derecho público, con patrimonio propio de naturaleza estatal y autónoma, sujeto a la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que el presupuesto anual esta consignado dentro del presupuesto de dicha secretaría de estado.

En los rubros del presupuesto tanto de FAE como del Fondo general se considera un monto determinado para la adquisición de bienes muebles.

El 1% del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores está destinado al IEESFORD y todas las compras se realizan siguiendo la LACAP.

11. ¿Qué proceso se sigue para obtener los recursos financieros, y cómo se utilizan de manera eficaz, razonable, oportuna, eficiente y equitativa

1.2. FFGFP

El IEESFORD dispone de un Manual Institucional de procesos y procedimientos en donde se han establecido los pasos a seguir para la ejecución de procesos incluidos los financieros: Formulación del presupuesto, Programa de ejecución presupuestaria, modificaciones presupuestarias, seguimiento presupuestario, evaluación presupuestaria, entre otros.

El manual de procesos y procedimientos es un instrumento de apoyo administrativo que permite conocer y dar seguimiento en forma ordenada y sistemática las actividades como programación y ejecución presupuestaria a efecto de mantener la liquidez necesaria, cumplir oportunamente los compromisos y obligaciones y monitorear los diferentes momentos de la ejecución del presupuesto.

Aplican la Ley AFI, el sistema SAFI y Normas técnicas de control interno.

Son auditados por Corte de cuentas.

12. ¿Qué estados contables o financieros elaboran en el Instituto, con qué periodicidad y para que se utilizan? ¿se puede tener acceso a ellos?

1.3. FFEF

- Balance de comprobación
- Estado de rendimiento económico
- Estado de situación financiera
- Estado de flujo de fondos
- Estado de ejecución presupuestaria e ingresos
- Estado de ejecución presupuestaria de egresos

Cumplimiento de ley para el control presupuestario y financiero del Instituto

Disponibles en el portal de transparencia <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ieesford>

13. ¿Cuáles son los mecanismos de captación de fondos que se han desarrollado y se tienen planificados ejecutar a corto, mediano y largo plazo?

1.4. FFPF

El presupuesto del Instituto estará integrado por los fondos que le asigne por medio de transferencias corrientes y de capital el Ministerio de Relaciones Exteriores, con recursos

provenientes del Presupuesto General de la Nación, así como por otros rubros provenientes de la Cooperación Internacional y que sean formalizados por medio de acuerdos o convenios de cooperación.

Además del Presupuesto del Fondo General de la nación, se ha creado el “Fondo de actividades especiales del IEESFORD” para apoyar el desarrollo de los diferentes programas de formación en materia diplomática, así como actividades de las diferentes unidades organizativas, este fondo capta recursos provenientes de los ingresos que se perciben por servicios académicos y administrativos prestados por el IEESFORD.

- Ingresos provenientes de los estudiantes FAE
- Ingresos provenientes de donaciones. Por medio de la dirección de cooperación externa.
- Ingresos por venta de servicios FAE
- Ingresos provenientes de otros conceptos
- Subsidios

14. ¿Qué porcentaje de su presupuesto representa la planta docente a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo? 1.4. FFPF

El Presupuesto Total asignado en el FG al IESFORD en el año 2021 fue de \$361,215.00, de este monto el 73.4% corresponde a Remuneraciones (\$265,350.76)

- 31.14% Remuneraciones permanentes (\$112,485.97)
- 42.3% Remuneraciones eventuales (\$152,864.79)

Reflejado en el rubro 54505 del presupuesto

En el presupuesto FAE no se considera el apartado de remuneraciones

Fuente: Presupuesto de egresos y modificaciones presupuestarias del FOGEN y FAE del IEESFORD de enero a septiembre de 2021

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ieesford/documents/presupuesto-actual>

## **Categoría 2. Factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador**

### **Pautas de conversación**

### **Código**

9. ¿Qué herramientas utiliza el Instituto para involucrar a los actores internos y externos en la realización de la planificación estratégica, táctica y operativa? 2.1. FAP

Dirigido por la Rectoría y bajo el Plan Nacional del gobierno, se elabora el Plan estratégico quinquenal del IEESFORD con participación de actores internos de todas las dependencias del instituto, se somete al consejo Académico, Las líneas estratégicas que se incluyen son la docencia, Investigación y la Proyección Social.

Además, cada año se realiza el proceso elaboración del de Plan Anual Operativo, conducido por la unidad de planificación del Ministerio de Relaciones exteriores

10. ¿Cómo se estructura y adapta técnicamente la organización de actividades y tareas, de acuerdo con las necesidades y la planificación estratégica, táctica y operativa? 2.2. FAO

El IEESFORD dispone de un manual de organizacional vigente, que sirve de herramienta a los funcionarios y empleados del instituto y la población en general usuaria de sus servicios,

en dicho manual se muestran las líneas de autoridad y responsabilidad de las unidades organizativas que lo conforman, de forma tal que cada unidad conozca sus funciones y competencias, se apropien de ellas y les den cumplimiento

Además, tiene el Manual de descripción de puestos otra herramienta administrativa que orienta al personal del Instituto, sobre las funciones que deben ejecutarse en cada puesto de trabajo y además conocer cuáles son las relaciones jerárquicas de cada puesto de trabajo y las actividades que les corresponde desarrollar en cada puesto complementando el perfil de contratación requerido

Las jefaturas y Coordinaciones ejercen su liderazgo de forma horizontal

11. ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar los sistemas de control, toma de decisiones, integración, motivación, comunicación y supervisión del accionar del personal del Instituto?

2.3. FAD

Órganos de dirección El consejo académico, la rectoría autoridad ejecutiva.

12. ¿Qué procedimientos de monitoreo de desempeño individual y grupal se utilizan en el Instituto para garantizar que la planeación estratégica, táctica y operativa tenga éxito?

2.4. FAC

Utilizan el Sistema integrado de Planificación Institucional SIPI, que se da seguimiento al Plan Operativo. Anual que es un sistema informático para control de la ejecución del plan operativo.

### **Categoría 3. Factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.**

#### **Pautas de conversación**

#### **Código**

11. ¿Cómo se concibe en el Instituto el rol del docente y si esta de forma explícita la libertad de cátedra? ¿En qué documento se encuentra?

3.1. FDLGE

El personal docente del Instituto y los dedicados a la investigación y a la proyección social estará formado por profesionales capacitados en materias tales como Relaciones Internacionales, Derecho Internacional Público y Privado, Ciencias Políticas, Diplomacia, Historia, Sociología, Filosofía, Administración Pública, Administración de Empresas y demás aspectos relacionados con las relaciones internacionales y formación diplomática para la consecución de los fines y objetivos del Instituto. La Libertad de cátedra esta establecida por la Ley General de educación y dan cumplimiento a los establecido

12. ¿Con qué procedimientos, manuales o reglamentos de contratación y administración de personal docente, de investigación, proyección social y administrativo se cuenta en el Instituto? ¿Quién le da seguimiento al cumplimiento? ¿Con que frecuencia se revisan y/o actualizan?

3.2. FDLCD

El IESFORD dispone de documentos como:

- Estatutos del IESFORD
- Reglamento Interno del IESFORD
- Manual de descripción de puestos

Los mecanismos de contratación es por servicios profesionales vía la LACAP-

13. ¿Qué criterios se toman en cuenta para la organización y funcionamiento del escalafón institucional en el instituto? ¿Cómo se elabora? ¿Cómo se aplica? 3.3. FDRCD  
 No hay un escalafón docente y administrativo, si hay criterios de evaluación docente, experiencia. Categoría, numero de investigaciones y grado académico similar o superior a impartir
14. ¿Qué criterios y/o requisitos se exigen en el Instituto para la contratación de docentes a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo? ¿En qué tipo de documentos se encuentran? 3.4. FDLES  
 Las normas y requisitos de nombramiento, ubicación, promoción, sanción y retiro del personal académico serán determinadas por el Reglamento Interno del Instituto.
15. ¿Ha representado algún problema el contar con personal capacitado para realizar las actividades docentes, investigación y proyección social? 3.4. FDLES  
 Debido a la especialidad y disponibilidad de personal especializado, el monto está reflejado en la partida 54505 servicios de capacitación, este monto se destina para los maestros extranjeros

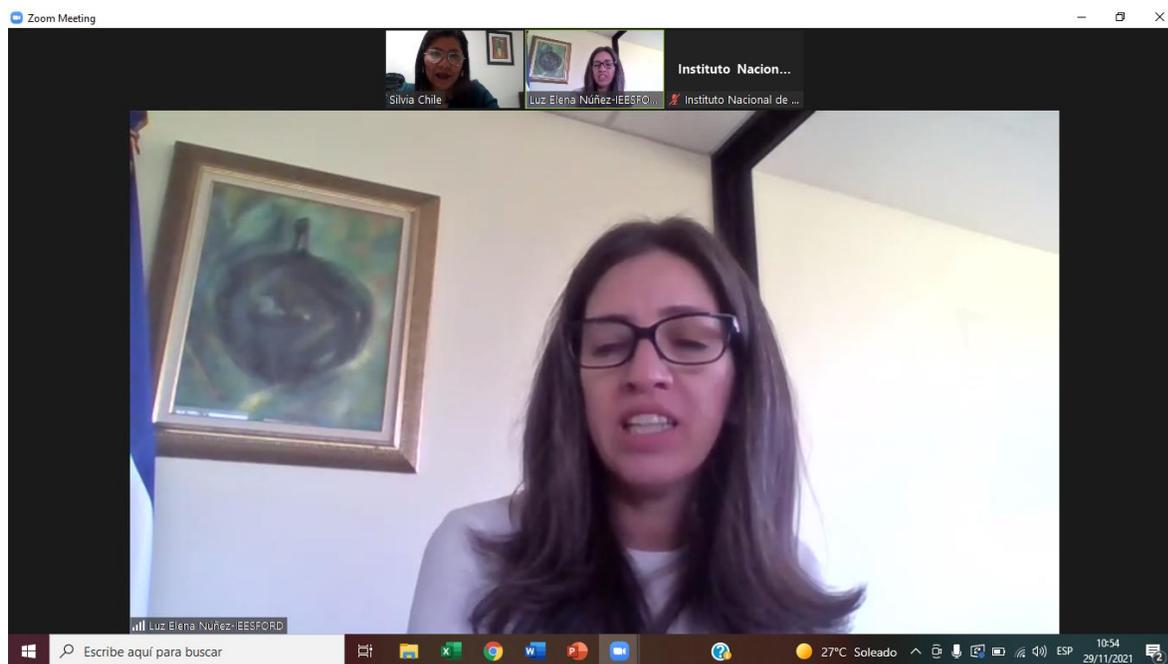


Imagen 3

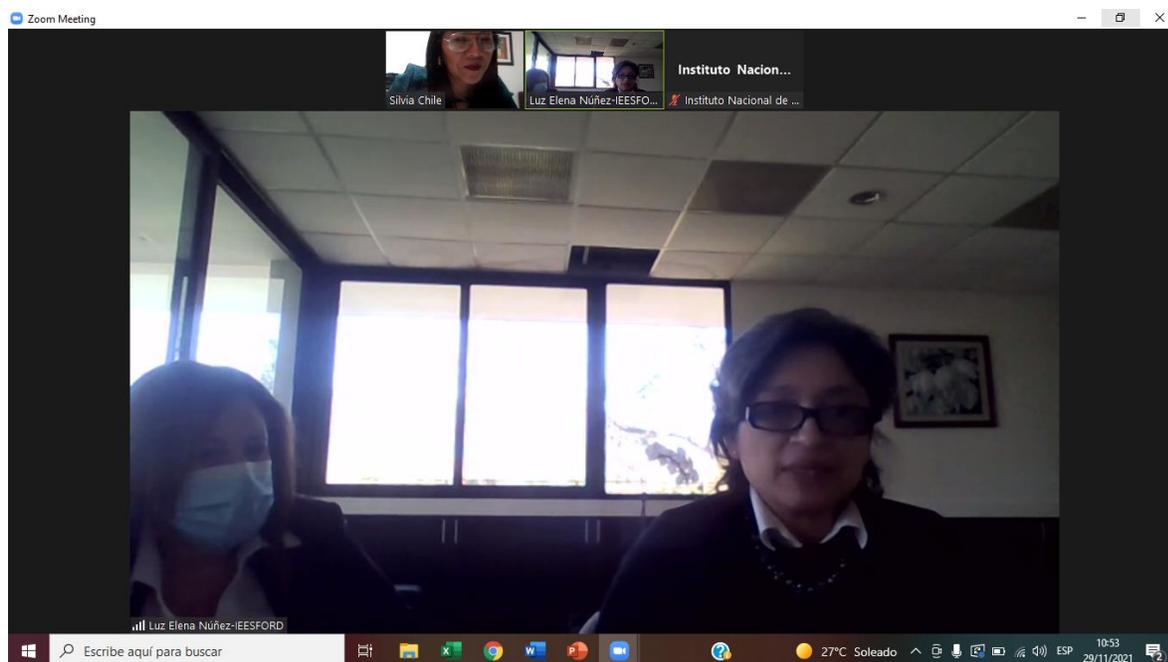


Imagen 4



Imagen 5

Nota: Capturas de pantalla entrevista virtual delegados del Consejo Académico Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IESSFORD

## Anexo 18. Guion de entrevista al Consejo Académico del Instituto Especializado

### Educación Superior IES- ANSP



MINISTERIO  
DE SALUD



Cooperación  
Española



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
“DR. LUIS ALONSO APARICIO”  
DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EXTENSIÓN  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

### GUION DE ENTREVISTA FOCALIZADA SOBRE FACTORES ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTOS ESTATALES ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL SALVADOR

**Grupo de Interés: Consejo Académico IES-ANSP**  
**Lugar: ANSP. Santa Tecla**

**Fecha: 26-11-2021**  
**Hora: 14:00**

Buen día, antes de iniciar es importante agradecer su presencia en esta actividad, sé que es un gran esfuerzo el dejar sus actividades para poder acompañarme en esta sesión. Hoy es el día 26 de noviembre de 2021. Soy Silvia Verónica Chile Ama, egresada de la Maestría en Administración de la Educación de la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, en esta oportunidad deseo conocer sus valoraciones, reflexiones y comentarios personales y profesionales con relación a los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador. Por favor, siéntanse en la plena libertad de contestar de forma sincera cada pregunta que se le planteará. No hay respuestas buenas o malas, sólo opiniones muy valiosas para mí. El objetivo que se persigue consiste en recolectar información, que me permita determinar los factores que están asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador, por lo tanto, se les pide honestidad y objetividad en sus respuestas. He formulado una serie de preguntas que son en realidad guías para motivar la conversación, esperamos que dure al menos una hora treinta minutos. ¿Están de acuerdo en participar libre y voluntariamente en esta entrevista? Muchas gracias.

## Categoría 1. Factores financieros asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

### Pautas de conversación

### Código

1. ¿Cuál es el procedimiento por seguir para el financiamiento, adquisición y administración de los bienes muebles e inmuebles del Instituto?

1.1. FFAF

El IES ANSP se creó Como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se registró por sus Estatutos, en Jos que se establecerán las disposiciones relativas a su organización Y funcionamiento, así como por las leyes que rigen la educación superior del país. Depende del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica a través de la Academia Nacional de Seguridad Publica por lo que su presupuesto anual que le corresponde estará consignado dentro de las asignaciones presupuestarias de la referida Academia

2. ¿Qué proceso se sigue para obtener los recursos financieros, y cómo se utilizan de manera eficaz, razonable, oportuna, eficiente y equitativa?

1.2. FFGFP

Se siguen los procesos de formulación del presupuesto, programa de ejecución presupuestaria, modificaciones y seguimiento y evaluación presupuestaria. Este sujeto a la fiscalización de la Corte de Cuentas

3. ¿Qué estados contables o financieros elaboran en el Instituto, con qué periodicidad y para que se utilizan? ¿se puede tener acceso a ellos?

1.3. FFEF

- Estado de ejecución presupuestaria de ingresos
- Estado de ejecución presupuestaria de egresos
- Estado de flujo de fondos
- Estado de rendimiento económico

Son estados financieros de la ANSP en donde se incorpora el presupuesto de la IES-ANSP

- ¿Cuáles son los mecanismos de captación de fondos que se han desarrollado y se tienen planificados ejecutar a corto, mediano y largo plazo?

1.4. FFPF

Únicamente se dispone de la asignación presupuestaria

4. ¿Qué porcentaje de su presupuesto representa la planta docente a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo?

1.4. FFPF

IEES ANSP Para el año 2019 ejecutó un presupuesto de \$3,265,696 del cual el 37.45% fue destinado a sueldos de sector docente

## Categoría 2. Factores administrativos asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador

### Pautas de conversación

### Código

5. ¿Qué herramientas utiliza el Instituto para involucrar a los actores internos y externos en la realización de la planificación estratégica, táctica y operativa?

2.1. FAP

EL PEI 2020-2024 tuvo como insumos: el informe de situación actual del sistema de gestión gerencial, la evaluación del PEI, el análisis de clima organizacional, la autoevaluación del subsistema de evaluación del MINED, el diagnóstico de eficiencia gerencial y el FODA, a partir de estos se elaboró el PEI y además un POA

6. ¿Cómo se estructura y adapta técnicamente la organización de actividades y tareas, de acuerdo con las necesidades y la planificación estratégica, táctica y operativa?

2.2. FAO

El IES-ANSP está constituido por órganos de Dirección, asesoría de gestión y de apoyo. Se entiende como órganos de dirección aquellas unidades organizativas que poseen el nivel decisorio encargados de la definición del rumbo educativo y estratégico institucional para el logro de los objetivos propuestos.

Los órganos de asesoría son aquellas dependencias responsables de asesorar a los órganos de dirección y a todas las unidades organizativas.

Los órganos de gestión son aquellas dependencias que cumplen los propósitos de alcanzar los objetivos, misión y visión institucional

Órganos de apoyo dependencias que realizan labores administrativas y financieras que orientan y facilitan el alcance de las metas y objetivos institucionales y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del instituto

Esta estructura está representada gráficamente en el Organigrama

7. ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar los sistemas de control, toma de decisiones, integración, motivación, comunicación y supervisión del accionar del personal del Instituto?

2.3. FAD

El IES-ANSP está constituido por órganos de Dirección que son aquellas unidades organizativas que poseen el nivel decisorio estas son el Consejo Académico, Rectoría y vicerrectoría encargados de la definición del rumbo educativo y estratégico institucional para el logro de los objetivos propuestos

8. ¿Qué procedimientos de monitoreo de desempeño individual y grupal se utilizan en el Instituto para garantizar que la planeación estratégica, táctica y operativa tenga éxito?

Cada Unidad organizativa de la ANSP presenta informes trimestrales de seguimiento al POA institucional, respondiendo así a la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por c/u de las dependencias, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas del PEI

2.4. FAC

### Categoría 3. Factores docentes asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.

#### Pautas de conversación

#### Código

9. ¿Cómo se concibe en el Instituto el rol del docente y si esta de forma explícita la libertad de cátedra? ¿En qué documento se encuentra? 3.1. FDLGE
- El personal del académico del Instituto está conformado por las personas encargadas de la docencia: profesores, instructores policiales, tutores académicos, docentes hora clase y encargados de la investigación y la proyección social.
- La libertad de catedra se entiende como la exención de obstáculos para investigar, exponer, comentar, analizar y criticar doctrinas, teorías, conocimientos e ideas relacionadas con el contenido de la materia a su cargo y las esferas del conocimiento objetivo y científico de la realidad con propósitos exclusivos de enseñanza, investigación y evaluación, siempre dentro del marco filosófico de los objetivos del IES-ANSP.
- Reglamento General del IES-ANSP 001/2016 capitulo VII, Art. 43 y 45
10. ¿Con qué procedimientos, manuales o reglamentos de contratación y administración de personal docente, de investigación, proyección social y administrativo se cuenta en el Instituto? ¿Quién le da seguimiento al cumplimiento? ¿Con qué frecuencia se revisan y/o actualizan? 3.2. FDLCD
- Al departamento de Recursos humanos le corresponde gestionar de manera eficaz el talento humano incluida la selección y contratación de personal. Dispone de un instructivo de reclutamiento y contratación de personal DAD001/2016
- Este instructivo se revisa periódicamente por el Departamento de Recursos Humanos, redactará y hará las modificaciones correspondientes cuando surjan cambios en la normativa legal vigente
11. ¿Qué criterios se toman en cuenta para la organización y funcionamiento del escalafón institucional en el instituto? ¿Cómo se elabora? ¿Cómo se aplica? 3.3. FDRCD
- Sin información
12. ¿Qué criterios y/o requisitos se exigen en el Instituto para la contratación de docentes a tiempo completo, medio tiempo, hora clases y personal administrativo? ¿En qué tipo de documentos se encuentran? 3.4. FDLES
- Los docentes nacionales y extranjeros que sirvan las distintas cátedras deberán poseer como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que imparten
- El personal docente de la IES.ANSP además de poseer el requisito académico deberá acreditar el conocimiento específico de la materia que imparte, de la función policial democrática, de los derechos humanos y de los ejes transversales en la formación policial definidos en el proyecto educativo del Instituto.
13. ¿Ha representado algún problema el contar con personal capacitado para realizar las actividades docentes, investigación y proyección social? 3.4. FDLES
- La ANSP se ha encargado de preparar a sus docentes de acuerdo con los estatutos del IES-ANSP y a la Ley de educación Superior.

**Anexo 19. Propuesta técnica para la transformación del Instituto Nacional de Salud en  
Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior**



MINISTERIO  
DE SALUD



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR  
“DR. LUIS ALONSO APARICIO”**

**DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EXTENSIÓN  
MAESTRÍA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO**

**PROPUESTA TÉCNICA PARA LA  
TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD EN INSTITUTO ESTATAL  
ESPECIALIZADO DE NIVEL SUPERIOR**

**PRESENTADO POR:  
LICENCIADA SILVIA VERÓNICA CHILE AMA**

**ASESOR:  
MAESTRO JOSÉ ARÍSTIDES RAMOS SÁENZ**

**DICIEMBRE DE 2021**

**SAN SALVADOR**

**EL SALVADOR**

**CENTROAMÉRICA**

## Tabla de contenido

<b>1. Descripción .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Objetivos .....</b>	<b>2</b>
<b>3. Estrategias.....</b>	<b>3</b>
<b>4. Justificación .....</b>	<b>4</b>
<b>5. Plan de Actuación.....</b>	<b>6</b>
5.1 Eje estratégico Factores Político-Legales .....	6
5.2 Eje estratégico Factores Financieros .....	11
5.3 Eje estratégico Factores Administrativos .....	14
5.4 Eje estratégico Factores Docentes .....	18
<b>6. Responsables.....</b>	<b>22</b>
<b>7. Temporalidad .....</b>	<b>22</b>
<b>8. Monitoreo y evaluación .....</b>	<b>22</b>

## 1. Descripción

La propuesta constituye una herramienta de mejora, que propone sugerencias técnicas sobre los cambios a incorporarse en las áreas de la estructura organizativa y administrativa del Instituto Nacional de Salud para transformarlo en Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior, teniendo en cuenta que previo a la implementación de esta propuesta las autoridades del Ramo de Salud e INS definen la política institucional sobre dicha transformación.

Esta propuesta sirve de base para la determinación de los factores políticos-legales, financieros, administrativos y docentes que están asociados a la legalización e implementación del INS como un Instituto Estatal Especializado de Nivel Superior en El Salvador al servicio de la formación continua y especialización del talento humano en salud, con la generación y desarrollo de programas de pregrados y posgrados en las ciencias de la salud que beneficien al personal del Sistema Nacional de Salud y a la comunidad en general, con el fin de proveer capital humano acorde a las necesidades de atención especializada en salud de El Salvador.

Los principales resultados obtenidos en las categorías temáticas, producto del análisis documental crítico y argumentativo de las referencias bibliográficas y de las entrevistas realizadas a informantes claves de las IES objeto de estudio, es así, como teniendo como base los resultados de la investigación documental y empírica, se presenta esta propuesta.

Como producto del procesamiento, tabulación, análisis, interpretación descriptiva, codificación y categorización de la información recolectada por medio del análisis de contenido cualitativo, las entrevistas focales y la triangulación de datos de miembros de Consejos Académicos de Instituto Especializado “Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD , e Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública” IES-ANSP, se presenta esta propuesta técnica que será evaluada por el Tribunal Evaluador, entregada y socializada con las autoridades correspondientes de la Dirección de Posgrado de la

Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio” y el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud, para que valoren la pertinencia e importancia de su implementación.

La propuesta de mejora que se presenta a continuación pretende dar respuesta a los objetivos planteados inicialmente en la investigación titulada: los factores asociados a la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador realizada en el año 2021, y constituye un aporte valioso que es entregado a todos los actores involucrados en los procesos de su estructura organizacional, con el objetivo de apoyar en la mejora continua de la calidad institucional que ofrece el INS en pro de cualificación del personal responsable de la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador.

Además, integra un conjunto de líneas estratégicas, que deben incorporarse en los diferentes procesos del INS, para que sean considerados como acciones novedosas que se extienden en el ámbito organizacional, que pueden aportar valor y ventajas competitivas, al mismo tiempo que contribuye al fortalecimiento de valores del Ministerio de Salud. Esta propuesta de mejora sirve de base para la decisión, favorece el control y seguimiento de las diferentes actividades a desarrollar, así como la incorporación de procesos estratégicos correctores ante posibles contingencias no previstas en estos entornos cambiantes.

La estructura de la propuesta de mejora contiene los apartados siguientes: portada, índice, descripción, objetivos, estrategias, justificación; plan de actuación con ejes estratégicos, objetivos estratégicos, indicadores de cumplimiento/logro, acciones estratégicas; plazo, responsables, temporalización y monitorización.

## **2. Objetivos**

- Establecer la pertinencia legal de la transformación del INS en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior, con el fin de proveer capital humano acorde a las necesidades de atención especializada en salud en El Salvador.

- Determinar los constituyentes políticos-legales, financieros, administrativos y docentes requeridos para la transformación del INS en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior en El Salvador al servicio de la formación y especialización del talento humano en salud.
- Contribuir con la formación y actualización de profesionales de la salud altamente capacitados en lo científico, técnico, moral y ético, mediante procesos educativos estratégicos con énfasis en la autogestión de su desarrollo personal y profesional en pregrado y posgrado.
- Implementar acciones operativas que incrementen la demanda estudiantil de pregrado y posgrados, utilizando procesos innovadores para atraer más usuarios de los servicios de formación ofertados en el área de la salud.
- Valorar la capacidad instalada para la generación y desarrollo de programas de pregrados y posgrados en las ciencias de la salud, que beneficien al personal del Sistema Nacional de Salud y la comunidad salvadoreña en general.

### **3. Estrategias**

- Transformar legalmente el Instituto Nacional de la Salud en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior, con el fin de proveer capital humano acorde a las necesidades de atención especializada en salud en El Salvador.
- Aprovechar los constituyentes políticos-legales, financieros, administrativos y docentes requeridos para la transformación del Instituto Nacional de la Salud en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior en El Salvador al servicio de la formación y especialización del talento humano en salud.
- Contribuir con la formación y actualización estratégica de profesionales de la salud altamente competitivos y capacitados en lo científico, técnico, moral y ético, mediante

procesos educativos estratégicos con énfasis en la autogestión de su desarrollo personal y profesional en pregrado y posgrado.

- Implantar acciones operativas que incrementen la demanda estudiantil de pregrado y posgrados utilizando procesos innovadores para atraer más usuarios de los servicios de formación ofertados en el área de la salud.
- Utilizar efectivamente la capacidad instalada para la generación y desarrollo de programas de pregrados y posgrados en las ciencias de la salud, para beneficiar al personal del Ministerio de Salud y la comunidad salvadoreña en general.

#### **4. Justificación**

La transformación del INS en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior constituye un mecanismo al servicio de la mejora de calidad educativa de las ciencias de la salud, en el sentido, que los grados académicos de pregrado y posgrado que otorgará el INS estarán acreditados y certificados por una IEENS legalizada mediante acuerdo ejecutivo o legislativo para tal propósito.

La transformación del INS en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior, es una estrategia pertinente y oportuna que permite al MINSAL y las partes interesadas en generar cambios significativos en la formación y actualización de la salud en pregrados y posgrados en el contexto de la gestión del talento humano, lo que permite diseñar acciones que van encaminadas a respetar los principios y valores de los grupos de interés, con sentido ético, responsable y transparente en sus relaciones con sus entorno, generando mayor sostenibilidad en el tiempo a mediano y largo plazo.

El crecimiento y sostenibilidad del Instituto Nacional de Salud como Institución Estatal Especializada de Nivel Superior, es una variable que depende de numerosos factores: la responsabilidad social, ya que favorece toda iniciativa de formación y actualización en pregrados y posgrados que se origina en el MINSAL, facilitando el posicionamiento de su

marca, renovando su imagen corporativa, capturando la preferencia y la lealtad de los estudiantes y la comunidad interna y externa en la que opera el INS. Con la formulación y desarrollo de las estrategias corporativa, competitiva y operativa, el INS es percibido socialmente, como un agente científico, reflexivo, ético y espontáneo que genera mayor identidad y confianza con los diferentes grupos de interés y actores de la salud.

En la actualidad, la red hospitalaria pública y privada de El Salvador, necesita estrategias efectivas en la formación y actualización del talento humano de la salud en pregrados y posgrados, que les permitan contar una IEENS bajo administración del INS y del MINSAL. Debido a que cada día son mayores las exigencias sociales e institucionales para que el INS se transformen IEENS, para responder efectivamente a los cambios e innovaciones en pro de la mejora de la calidad educativa en el área de la salud nacional.

En este sentido, la Propuesta Técnica va encaminada a la transformación del INS como protagonista del proceso de Educación Superior especializado en el área de la salud, para que sea el responsable de impulsar, desarrollar planes, proyectos de calidad y mecanismos de mejora continua al servicio del desarrollo educativo, social, económico, político, ambiental y cultural del país.

Esta Propuesta Técnica es factible implementarla, debido a que se cuenta con la apertura de los actores y responsables del INS y del MINSAL, con la disponibilidad del talento humano, los recursos materiales, financieros, administrativos, docentes, la capacidad instalada suficientes que determinan el alcance de las acciones estratégicas en la infraestructura, estructura organizativa y administrativa del INS para transformarlo en una Institución Estatal Especializada de Nivel Superior.

## 5. Plan de Actuación

### 5.1 Eje estratégico Factores político-legales

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
Factores políticos-legales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar mecanismos legales para la transformación legal INS en IEENS, para la formación, actualización y certificación del capital humano de salud en El Salvador.</li> <li>2. Dinamizar estratégica, táctica y operativamente los mecanismos legales para la implementación de Institutos Estatales Especializados de Nivel Superior en El Salvador.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar en la DNES la autorización provisional del funcionamiento legal INS como IEENS.</li> <li>2. Presentar a la DNES solicitud de autorización provisional para que el INS funcione legalmente como una nueva IEENS.</li> <li>3. Elaborar escritura pública de creación de corporación de utilidad pública del el INS como una nueva IEENS de derecho público.</li> <li>4. Construir el estudio de factibilidad y programa de ejecución de acciones de acuerdo con el Art. 31 LES.</li> <li>5. Justificar la creación del INS como nueva IEENS para responder objetivamente a las necesidades del país.</li> <li>6. Elaborar proyecto de planes y programas de estudio que garanticen una elevada</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de autorización provisional de funcionamiento del INS como una nueva IEENS presentada oportunamente a la DNES.</li> <li>2. Testimonio de escritura pública de creación de corporación de utilidad pública de creación del el INS como una nueva IEENS de derecho público.</li> <li>3. Estudio de factibilidad y programa de ejecución de acciones elaborado a partir de requisitos legales requeridos en el Art.31 LES.</li> <li>4. Justificación realizada sobre la creación del INS como nueva IEENS para responder objetivamente a las necesidades del país.</li> </ol>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>		

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		<p>calidad académica en la salud.</p> <p>7. Diseñar planos de la infraestructura física que prevea las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias y adecuadas para el buen desarrollo del proceso educativo.</p> <p>8. Enumerar los recursos de apoyo con que cuente o planifica contar para asegurar una buena labor académica.</p> <p>9. Elaborar la nómina de las autoridades de la nueva institución, con especificación de sus credenciales académicas.</p> <p>10. Construir plan de organización académica y financiera.</p> <p>11. Diseñar programas y proyectos de investigación y proyección social que se desarrollarán.</p> <p>12. Elaborar plan de trabajo que comprenda la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos de</p>	<p>5. Proyecto de planes y programas de estudio que garanticen una elevada calidad académica en la salud elaborados.</p> <p>6. Planos de la infraestructura física que prevea las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias y adecuadas para el buen desarrollo del proceso educativo diseñados.</p> <p>7. Recursos de apoyo con que cuente o planifica contar para asegurar una buena labor académica enumerados.</p> <p>8. Nómina de las autoridades de la nueva institución, con especificación de sus credenciales académicas elaborada.</p> <p>9. Plan de organización académica y financiera construido.</p> <p>10. Programas y proyectos de investigación y proyección social que se</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	



Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		<p>dictamen el dictamen favorable del MINED.</p> <p>19. Tramitar en la DNES la autorización definitiva del funcionamiento legal INS como IEENS.</p> <p>20. Solicitar la DNES la autorización definitiva del funcionamiento legal INS como IEENS al concluir con el desarrollo del programa de ejecución de las acciones del estudio de factibilidad.</p> <p>21. La DNES Realiza las investigaciones que considere necesarias y la inspección de las instalaciones de la institución, para comprobar el cumplimiento del programa de ejecución, de los requisitos legales y estatutarios e informará al Consejo de Educación Superior.</p> <p>22. Emite dictamen sobre el informe, para lo cual podrá requerir la información y/o realizar las visitas en las instalaciones de la institución</p>	<p>notificada.</p> <p>18. Cumplimiento de requisitos legales para tramitar la autorización definitiva del funcionamiento del INS como IEENS.</p> <p>19. Solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del INS como una nueva IEENS presentada a la DNES al concluir con el desarrollo del programa de ejecución de las acciones del estudio de factibilidad.</p> <p>20. Informe de la DNES sobre las investigaciones e inspección de las instalaciones realizada a la institución, para comprobar el cumplimiento del programa de ejecución, de los requisitos legales y estatutarios por parte de la DNES.</p> <p>21. Dictamen del CES sobre el informe de la DNES con relación a la IEENS</p>			<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		solicitante por parte del CES. 23. Emitir Acuerdo Ejecutivo por parte del MINED, ya sea autorizando definitivamente a la nueva institución u ordenando la cancelación de la autorización provisional y la disolución de la institución.	solicitante de la autorización definitiva. 22. Acuerdo Ejecutivo de autorización definitiva u ordenando la cancelación de la autorización provisional y la disolución de la IEENS emitido por el MINED.			✓

## 5.2 Eje estratégico Factores financieros

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
Factores financieros	Alienar la gestión financiera del INS como IEENS, para la para la planificación del gasto e inversión en las áreas prioritarias para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar presupuesto anual por área de docencia, investigación y proyección social, planes, programas, proyectos y actividades prioritarias.</li> <li>2. Diseñar presupuesto de inversión en la internacionalización de las funciones de docencia, investigación y proyección social del INS como IEENS.</li> <li>3. Planificar la realización de auditorías internas y externas de la gestión contable y financiera institucional.</li> <li>4. Elaborar inventarios de activos patrimoniales, materiales y financieros del INS.</li> <li>5. Establecer mecanismos de gestión financiera como: formulación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria.</li> <li>6. Elaborar documentos contables para recopilar y registrar sistemáticamente las transacciones del INS como IEENS, entre ellos: Estado de ejecución presupuestaria de ingresos, Estado de ejecución</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presupuesto anual elaborado por área de docencia, investigación y proyección social, planes, programas, proyectos y actividades priorizadas.</li> <li>2. Presupuesto internacionalización de las funciones de docencia, investigación y proyección social de INS como IEENS diseñado.</li> <li>3. Planificación elaborada para la realización de auditorías internas y externas de la gestión contable y financiera institucional.</li> <li>4. Inventarios de activos patrimoniales, materiales y financieros del INS elaborado.</li> <li>5. Mecanismos de gestión financiera como: formulación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria establecidos.</li> <li>6. Documentos contables</li> </ol>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p>	

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		<p>presupuestaria de egresos, Estado de flujo de fondos, Estado de rendimiento económico, Estado de situación financiera y El Balance de comprobación.</p> <p>7. Perfilar mecanismos de captación de fondos como: Donaciones, ingresos provenientes de los estudiantes, de ventas de servicios.</p> <p>8. Disponer del 60% del presupuesto del Fondo General de la Nación para las remuneraciones de la planta docente permanente y eventual.</p>	<p>para la recopilación y registro sistemático de las transacciones del INS como IEENS diseñados (Estado de ejecución presupuestaria de ingresos, Estado de ejecución presupuestaria de egresos, Estado de flujo de fondos, Estado de rendimiento económico, Estado de situación financiera y El Balance de comprobación).</p> <p>7. Mecanismos de captación de fondos como: Donaciones, ingresos provenientes de los estudiantes, de ventas de servicios perfilados.</p> <p>8. Asignación del 60% del presupuesto del Fondo General de la Nación para las remuneraciones de la planta docente permanente y eventual del INS como IEENS.</p>			<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>
	Formular normas internas presupuestarias, contables y de administración, que	9. Diseñar normas y políticas institucionales para la formulación de presupuestos.	9. Normas y políticas institucionales para la formulación de presupuestos	✓		

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
	respaldan la transparencia de la gestión financiera y el orden de la ejecución de fondos para el destino directamente vinculado con el cumplimiento de fines y objetivos del INS como IEENS.	<p>10. Realizar estudios y proyecciones presupuestarias de medio y largo plazo</p> <p>11. Elaborar manuales de contabilidad para el INS como IEENS.</p> <p>12. Construir un catálogo de cuentas del INS como IEENS con su respectiva descripción.</p> <p>13. Diseñar reglamentos financieros del INS como IEENS de acuerdo con las normas internacionales de gestión contable y financiera.</p> <p>14. Respalda la transparencia y el orden sobre la ejecución de fondos para el destino directamente vinculado con el cumplimiento de fines y objetivos del INS como IEENS por medio de normas sobre gestión financiera.</p>	<p>diseñadas.</p> <p>10. Estudios y proyecciones presupuestarias de medio y largo plazo realizado.</p> <p>11. Manuales de contabilidad del INS como IEENS elaborada.</p> <p>12. Catálogo de cuentas del INS como IEENS con su respectiva descripción construido.</p> <p>13. Reglamentos financieros del INS como IEENS de acuerdo con las normas nacionales de gestión contable y financiera diseñados.</p> <p>14. Normas sobre gestión financiera que respaldan la transparencia y el orden sobre la ejecución de fondos para el destino directamente vinculado con el cumplimiento de fines y objetivos del INS como IEENS.</p>		<p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>

### 5.3 Eje estratégico Factores Administrativos

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
Factores administrativos	<p>Crear la estructura y organización administrativa del INS como IEENS.</p> <p>Formular normativa y reglamentos de la estructura y organización administrativa del INS como IEENS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseñar el cuerpo normativo que da estructura y funcionamiento al INS como IEENS.</li> <li>Establecer mecanismos de consulta, divulgación y aprobación del régimen estatutario y reglamentario del INS como IEENS.</li> <li>Determinar los procesos de divulgación interna y externa del marco normativo y reglamentario del INS como IEENS.</li> <li>Elaborar organigrama funcional del INS como IEENS estableciendo las unidades administrativas siguientes: <b>a) Organismos:</b> Consejo Superior, Consejo Académico o Junta Directiva. <b>b) Autoridades:</b> Rectoría, Vice-Rectorías Académicas y Administrativas, Secretaría General, Unidades, Direcciones, Departamentos y Coordinaciones. <b>c) Personal Académico</b> (Personas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Documentos de estatutos, reglamentos y normas de actualización del cuerpo normativo que da estructura y funcionamiento al INS como IEENS.</li> <li>Mecanismos de consulta, divulgación y aprobación del régimen estatutario y reglamentario del INS como IEENS establecidos.</li> <li>Procesos de divulgación interna y externa del marco normativo y reglamentario del INS como IEENS determinados.</li> <li>Organigrama funcional del INS como IEENS con unidades administrativas determinado y elaborado.</li> <li>Manual de función y organización de todas las áreas de gestión del INS como IEENS elaborado.</li> <li>Manual de procedimientos de procesos y procedimientos de todas las áreas de gestión del INS como IEENS diseñado.</li> </ol>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p>

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		<p>encargadas de docencia, investigación y proyección social. <b>d) Personal Administrativo:</b> (Personas que cumplen labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas).</p> <p>5. Elaboración de manual de función y organización de todas las áreas de gestión del INS como IEENS.</p> <p>6. Diseño de manual de procedimientos de procesos y procedimientos de todas las áreas de gestión del INS como IEENS.</p> <p>7. Construcción de perfiles de las autoridades acordes con sus cargos que desempeñaran en el INS como IEENS.</p> <p>8. Elaborar la normativa para la selección y elección de autoridades académicas y administrativas del INS como IEENS.</p> <p>9. Formulación de normas de ética, idoneidad, solvencia profesional y académica para la elección de autoridades académicas y administrativas</p>	<p>7. Perfiles de las autoridades acordes con sus cargos que desempeñaran en el INS como IEENS construidos.</p> <p>8. Normativa para la selección y elección de autoridades académicas y administrativas del INS como IEENS elaborada.</p> <p>9. Normas de ética, idoneidad, solvencia profesional y académica para la elección de autoridades académicas y administrativas del INS como IEENS.</p> <p>10. Reglamento para destitución y emoción de autoridades superiores, académicas y administrativas del INS como IEENS diseñado.</p> <p>11. Documento de planificación estratégica quinquenal, táctica y operativa anual.</p> <p>12. Catálogo de ofertas de pregrados y posgrados del INS como IEENS diseñado.</p> <p>13. Proyecto de elaboración</p>		<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		<p>del INS como IEENS.</p> <p>10. Diseñar el reglamento para destitución y emoción de autoridades superiores, académicas y administrativas del INS como IEENS.</p> <p>11. Realizar la planificación estratégica quinquenal, táctica y operativa anual.</p> <p>12. Diseñar el catálogo de ofertas de pregrados y posgrados del INS como IEENS.</p> <p>13. Elaborar proyecto de elaboración de convenios de cooperación e intercambio académico, técnico, cultural, artístico, deportivo y otros del INS como IEENS con otras IES, instituciones u organizaciones sociales nacionales e internacionales.</p> <p>14. Formular planes para el manejo y actualización de los recursos del INS como IEENS para la gestión y formación académica de pregrados y posgrados.</p>	<p>de convenios de cooperación e intercambio académico, técnico, cultural, artístico, deportivo y otros del INS como IEENS con otras IES, instituciones u organizaciones sociales nacionales e internacionales elaborados.</p> <p>14. Planes para el manejo y actualización de los recursos del INS como IEENS para la gestión y formación académica de pregrados y posgrados formulados.</p>			<p>✓</p> <p>✓</p>

#### 5.4 Eje estratégico Factores Docentes

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
Factores docentes y estudiantes	Generar la infraestructura docente del INS como IEENS.	1. Establecer mecanismos para la organización de la planta de personal académico y administrativo del INS como IEENS.	1. Mecanismos para la organización de la planta de personal académico y administrativo del INS como IEENS establecido.	✓		
		2. Definir la concepción y alcance de la libertad de cátedra en el INS como IEENS.	2. Concepción y alcance de la libertad de cátedra en el INS como IEENS definido.	✓		
	Promover la creación de espacios formación integral en el estudiantado del INS como IEENS.	3. Determinar los criterios y/o requisitos para la contratación de docentes a tiempo completos, medio tiempo, hora clases y personal administrativo del INS como IEENS.	3. Criterios y/o requisitos para la contratación de docentes a tiempo completos, medio tiempo, hora clases y personal administrativo del INS como IEENS definidos.	✓		
		4. Diseñar procedimientos, manuales, reglamentos de contratación y administración de personal docente, de investigación, proyección social y administrativo con cuenta el INS como IEENS.	4. Procedimientos, manuales, reglamentos de contratación y administración de personal docente, de investigación, proyección social y administrativo con cuenta el INS como IEENS diseñados.	✓		
		5. Construir un plan y programas de desarrollo profesional y administrativo del INS como IEENS.	5. Plan y programas de desarrollo profesional y administrativo del INS como IEENS construidos.	✓		
		6. Formular programas de evaluación continua del ejercicio de la docencia en el INS como IEENS.	6. Formular programas de evaluación continua del ejercicio de la docencia en el INS como IEENS.	✓		
	6. Formular programas de evaluación continua del ejercicio de la docencia en el INS como	7. Proyectos de estudios sobre el clima organizacional, deberes y derechos de los funcionarios, y	7. Proyectos de estudios sobre el clima organizacional, deberes y derechos de los funcionarios, y	✓		

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		<p>IEENS.</p> <p>7. Realizar proyectos de estudios sobre el clima organizacional, deberes y derechos de los funcionarios, y personal académico.</p> <p>8. Diseñar normas, reglamentos y mecanismos de queja o apelación de decisiones de la administración y resolución de controversias.</p> <p>9. Elaborar el modelo educativo, pedagógico y didáctico que relacionen la docencia, la investigación, la proyección social con la formación de pregrado y posgrados del INS como IEENS.</p> <p>10. Determinar los criterios para la organización y funcionamiento del escalafón institucional del personal académico y administrativo del INS como IEENS.</p> <p>11. Realizar un inventario de carreras pregrados y posgrados que el INS como IEENS ofertará a las personas que se profesionalizarán en la especialidad de salud.</p> <p>12. Establecer las normas de</p>	<p>personal académico realizados.</p> <p>8. Normas, reglamentos y mecanismos de queja o apelación de decisiones de la administración y resolución de controversias diseñadas.</p> <p>9. Modelo educativo, pedagógico y didáctico que relacionen la docencia, la investigación, la proyección social con la formación de pregrado y posgrados del INS como IEENS elaborados.</p> <p>10. Criterios para la organización y funcionamiento del escalafón institucional del personal académico y administrativo del INS como IEENS determinados.</p> <p>11. Inventario de carreras pregrados y posgrados que el INS como IEENS ofertará a las personas que se profesionalizarán en la especialidad de salud realizado.</p> <p>12. Normas de organización, archivo y custodia de expedientes de docentes y estudiantes establecidas.</p> <p>13. Normas de ingreso, egreso, prácticas profesionales, pasantías, servicio social y de graduación del</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p>

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		<p>organización, archivo y custodia de expedientes de docentes y estudiantes.</p> <p>13. Delinear las normas de ingreso, egreso, prácticas profesionales, pasantías, servicio social y de graduación del estudiantado del INS como IEENS.</p> <p>14. Diseñar normas y políticas de promoción de la ciencia, la cultura, el deporte, el arte y otras en la formación integral del estudiantado del INS como IEENS.</p> <p>15. Establecer mecanismos de participación de los actores internos y externos en el desarrollo de las actividades científicas, culturales, deportivas, artísticas, de investigación e innovación u otras que contribuyan a la formación integral del estudiantado del INS como IEENS.</p> <p>16. Formular programas y proyectos de participación estudiantil en la docencia, investigación, proyección social y producción científica, artística,</p>	<p>estudiantado del INS como IEENS delineadas.</p> <p>14. Normas y políticas de promoción de la ciencia, la cultura, el deporte, el arte y otras en la formación integral del estudiantado del INS como IEENS diseñadas.</p> <p>15. Mecanismos de participación de los actores internos y externos en el desarrollo de las actividades científicas, culturales, deportivas, artísticas, de investigación e innovación u otras que contribuyan a la formación integral del estudiantado del INS como IEENS establecidos.</p> <p>16. Programas y proyectos de participación estudiantil en la docencia, investigación, proyección social y producción científica, artística, deportiva y cultural en función de la comunidad interna y externa formulados.</p>			<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Indicadores de cumplimiento / logro	Plazo		
				C	M	L
		deportiva y cultural en función de la comunidad interna y externa.				

## **6. Responsables**

En esta Propuesta Técnica se señala las personas o unidades sobre las cuales recae la responsabilidad de las acciones o actividades propuestas; en tal sentido se tomarán como responsables al equipo del INS y el MINSAL asigne para tal efecto.

En algunas actividades la responsabilidad puede ser compartida, en ese caso se incluirán las especificaciones correspondientes y en otras podrán recurrirse al apoyo de profesionales especialista en las Ciencias Jurídicas y en las Ciencias de la Educación.

## **7. Temporalización**

Para la ejecución de esta propuesta técnica, se ha considerado un plazo de tres años; sin embargo, las actividades se llevarán a cabo en tres niveles: corto plazo implica una duración máxima de un año, mediano plazo representa una duración máxima de dos años y largo plazo representa la duración máxima de tres años. Cuando las actividades requieran más de las temporalizaciones señaladas, se incluirán las especificaciones correspondientes.

## **8. Monitoreo y evaluación**

El monitoreo y evaluación de la Propuesta Técnica 2022 – 2024, consiste en efectuar un seguimiento de todo el Plan, midiendo el grado de avance y efectividad en que se están cumpliendo cada una de las acciones planificadas.

Comprende dos etapas: Primera Etapa: Seguimiento, es el análisis continuo y periódico por parte de la organización del INS y el MINSAL, sobre el avance de la ejecución de la Propuesta Técnica 2022-2024, para procurar el logro de los objetivos estratégicos a través de los indicadores de cumplimiento/logro. Segunda Etapa: Evaluación, se entiende como un proceso encaminado a determinar sistemáticamente y de manera objetiva la pertinencia, eficiencia, efectividad y eficacia de las acciones ejecutadas y sus efectos e impactos a la luz de los objetivos estratégicos propuestos.

En la propuesta técnica sugerida, se ha previsto el establecimiento de la evaluación de esta, de modo que se realice la revisión evaluativa de forma oportuna y se garantice la retroalimentación de las acciones de mejora.

La evaluación se podrá desarrollar en dos modalidades. Por una parte, se plantean una evaluación parcial en cada uno de los momentos señalados en la temporalización de las actividades: Primer año (corto plazo), segundo año (mediano plazo) y tercer año (largo plazo).

En cada uno de los momentos, la evaluación debe evidenciar los resultados que se ha producido durante el periodo, o los que han dejado de producirse. En el momento de la finalización de la propuesta técnica se desarrolla una evaluación general y de manera integral de todas las acciones.

Para llevar a cabo la evaluación se propone crear, una comisión para dar seguimiento al plan de actuación